



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-

Estados Financieros a Diciembre 31 de 2024



INDICE

	Contenido	Página
	Estado de Situación Financiera	6
	Estado de Resultados	7
	Estado de Cambios en el Patrimonio	8
	Estado de Flujos de Efectivo	9
	Certificación de los Estados Financieros	10
	Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el 31 de Diciembre de 2024	11
Nota 1.	Entidad Reportante	11
1.1	Identificación y Funciones	11
1.1.1	Identificación	11
1.1.2	Funciones	11
1.1.3	Objeto Social	15
1.1.4	Misión	15
1.1.5	Visión	15
1.2	Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	15
1.3	Base normativa y periodo cubierto	16
1.4	Forma de Organización y/o cobertura	16
Nota 2.	Bases de Medición y Presentación utilizadas	17
2.1	Bases de Medición	17
2.1.1	Base contable de acumulación	17
2.1.2	Importancia relativa y materialidad	18
2.1.3	Medición del valor razonable	18
2.1.4	Distinción entre partidas corrientes y no corrientes	18
2.2	Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	18
2.3	Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4	Hechos ocurridos después del periodo contable	19
2.5	Otros aspectos	19
2.5.1	Segmentos	19
2.5.2	Estimaciones	19
Nota 4.	Resumen de Políticas contables	20
	Política de Inversiones de Administración de Liquidez	20
	Política de Cuentas por Cobrar	22
	Política de Inversiones en Asociadas	23
	Política de Inversiones en Entidades en Liquidación	24
	Política de Propiedades, Planta y Equipo	24
	Política de Activos Intangibles	27
	Política de Arrendamientos	28
	Política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	29
	Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo	29
	Política de Cuentas por Pagar	30
	Política de Beneficios a los Empleados	30
	Política de Provisiones	34
	Política de Activos Contingentes	35
	Política de Pasivos Contingentes	36
	Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	36
	Política de Ingresos de Transacciones con Contraprestación	37
	Listado de Notas que no le aplican a la Entidad	37

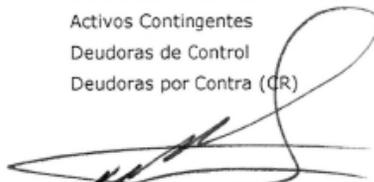
	Contenido	Página
	Notas y Revelaciones	38
Nota 5.	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	38
Nota 6.	Inversiones e Instrumentos Derivados	39
6.1	Inversiones de Administración de Liquidez	39
6.1.1	Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado	40
6.1.2	Inversiones en Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Patrimonio	43
6.1.3	Inversiones de Administración de Liquidez al Costo	45
6.2	Inversiones en Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos	45
6.2.1	Inversiones en Entidades en Liquidación	45
6.2.2	Inversiones en Asociadas	46
Nota 7.	Cuentas por Cobrar	46
7.1	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	48
7.1.1	Tasas	48
7.1.1.1	Tasa por Uso de Aguas Superficiales	48
7.1.1.2	Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas	52
7.1.1.3	Tasa Retributiva	55
7.1.1.4	Tasas por Aprovechamiento Forestal	59
7.1.2	Multas y Sanciones	59
7.1.3	Sobretasa Ambiental	64
7.1.4	Contribuciones	65
7.1.4.1	Transferencias del Sector Eléctrico	65
7.1.5	Otros Ingresos No Tributarios	67
7.2	Otros Servicios y Conceptos por Cobrar	67
7.3	Transferencias por Cobrar	67
7.3.1	Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble	67
7.4	Otras Cuentas por Cobrar	70
7.4.1	Recaudo Sobretasa Ambiental (Derechos cobrados por terceros)	70
7.4.2	Otros Intereses de Mora	71
7.5	Deterioro de Cuentas por Cobrar	72
Nota 8.	Préstamos por Cobrar	85
Nota 10.	Propiedades, Planta y Equipo	85
Nota 14.	Activos Intangibles	87
Nota 16.	Otros Derechos y Garantías	88
16.1	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	88
16.2	Avances y Anticipos Entregados	88
16.3	Recursos Entregados en Administración	88
16.4	Plan de Activos	92
16.4.1	Beneficios a Empleados	92
16.4.1.1	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	92
16.4.1.2	Beneficios y Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	92
16.4.1.3	Beneficios y Plan de Activos por Terminación del Vínculo Laboral o Contractual	93
16.4.1.4	Beneficios y Plan de Activos Posempleo – Pensiones y Otros	93
Nota 21	Cuentas Por Pagar	94
21.1	Revelaciones Generales	95
21.1.1	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	95
21.1.2	Créditos Judiciales	98
21.1.3	Otras Cuentas por Pagar	99



	Contenido	Página
Nota 22	Beneficios a los Empleados	99
22.1	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	99
Nota 23.	Provisiones	105
23.1.1	Provisiones – Litigios y Demandas Administrativas	106
23.1.2	Provisiones – Litigios y Demandas Laborales	108
Nota 24.	Otros Pasivos	111
Nota 25.	Activos y Pasivos Contingentes	111
25.1	Activos Contingentes	111
25.2	Pasivos Contingentes	113
25.2.1	Revelaciones generales de los pasivos contingentes	113
25.2.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos laborales	114
25.2.1.2	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - Administrativos	119
Nota 26	Cuentas de Orden	129
26.1	Cuentas de Orden Deudoras	129
26.2	Cuentas de Orden Acreedoras	130
Nota 27	Patrimonio	131
Nota 28	Ingresos	132
28.1	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	133
28.1.1	Ingresos Fiscales	133
28.1.2	Venta de Servicios	133
28.1.3	Transferencias	134
28.2	Ingresos de Transacciones con Contraprestación	134
28.2.1	Otros Ingresos	134
Nota 29	Gastos	135
29.1	Gastos de Administración y Operación	135
29.2	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	137
29.3	Transferencias y Subvenciones	137
29.4	Gasto Público Social	137
29.5	Otros Gastos	138

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2023)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO		2024	2023	PASIVO Y PATRIMONIO		2024	2023
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>				<u>PASIVO CORRIENTE</u>			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Nota 5 Pág. 38	195.460.896	122.124.532	Cuentas por Pagar	Nota 21 Pág. 95	113.139.203	11.966.965
Inversiones e Instrum. Derivados	Nota 6 Pág. 39	488.102.870	560.548.260	Beneficios a los Empleados	Nota 22 Pág. 99	7.136.285	6.256.414
Cuentas por Cobrar	Nota 7 Pág. 46	249.435.023	374.095.712	Provisiones	Nota 23 Pág. 104	3.752.663	9.459.352
Préstamos por Cobrar	Nota 8 Pág. 85	0	370.487	Total Pasivo Corriente		124.028.151	27.682.731
Otros Derechos y Garantías	Nota 16 Pág. 87	1.182.378.153	1.059.322.277				
Total Activo Corriente		2.115.376.942	2.116.461.268	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
				Beneficios a los Empleados	Nota 16 Pág. 87	0	0
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>				Otros Pasivos	Nota 24 Pág. 111	68.625	68.625
Inversiones e Instrum. Derivados	Nota 6 Pág. 39	1.413.850.663	1.383.719.583	Total Pasivo No Corriente		68.625	68.625
Propiedades, Planta y Equipo	Nota 10 Pág. 85	80.698.362	76.200.476	TOTAL PASIVO		124.096.776	27.751.356
Activos Intangibles	Nota 14 Pág. 87	93.193	1.003.402	<u>PATRIMONIO</u>			
Total Activo No Corriente		1.494.642.218	1.460.923.461	Patrimonio Entidades de Gobierno	Nota 27 Pág. 130	3.485.922.384	3.549.633.373
				TOTAL PATRIMONIO		3.485.922.384	3.549.633.373
TOTAL ACTIVO		3.610.019.160	3.577.384.729	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3.610.019.160	3.577.384.729
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0
Activos Contingentes	Nota 25. Pág. 111	4.547.498	4.874.900	Pasivos Contingentes	Nota 25 Pág. 113	1.735.006.322	1.665.008.456
Deudoras de Control	Nota 26. Pág. 128	11.132.472	11.680.028	Acreedoras de Control	Nota 26 Pág. 128	3.891.801	3.127.083
Deudoras por Contra (CR)	Nota 26. Pág. 128	(15.679.970)	(16.554.928)	Acreedoras por Contra (DB)	Nota 26 Pág. 128	(1.738.898.123)	(1.668.135.539)


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
 Director General


INGRID OSPINA REALPE
 Directora Financiera

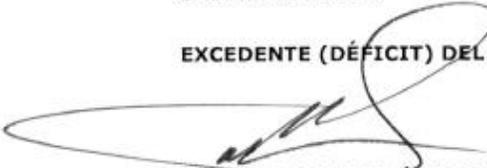

WILLIAM GARCÍA RIASCOS
 Contador
 TP. 34977-T


EILEEN IVONNE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 127136-T
 Padel Auditores S.A.S.

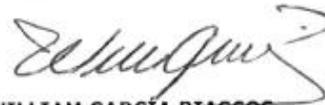


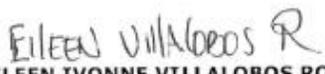
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Con cifras comparativas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023)
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

	2024	2023
INGRESOS OPERACIONALES <i>Nota 28 Pág. 131</i>	249.864.886	188.299.108
INGRESOS FISCALES	213.376.662	155.240.546
VENTA DE SERVICIOS	117.120	121.367
TRANSFERENCIAS	36.371.104	32.937.195
GASTOS OPERACIONALES <i>Nota 29 Pág. 133</i>	449.557.705	479.137.858
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	180.630.086	177.609.689
DETERIORO, DEPREC., AMORTIZAC. Y PROVISIONES	10.069.093	10.189.910
TRANSFERENCIAS	0	1.394
GASTO PUBLICO SOCIAL	258.858.526	291.336.865
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	(199.692.819)	(290.838.750)
OTROS INGRESOS <i>Nota 28 Pág. 131</i>	155.590.471	296.424.600
FINANCIEROS	105.189.726	283.193.426
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	33.820.128	0
INGRESOS DIVERSOS	2.315.504	5.139.529
GANANCIA APLIC. METODO DE PARTIC. PATRIMONIAL	8.386.404	7.427.169
REVERSIÓN PÉRDIDAS DE DETERIORO DE VALOR	126.742	493.043
REVERSIÓN DE PROVISIONES	5.751.967	171.433
OTROS GASTOS <i>Nota 29 Pág. 133</i>	1.954.477	37.673.890
COMISIONES	78.282	98.152
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	35.934.610
FINANCIEROS	1.838.747	20.997
PÉRDIDA APLICAC. MÉTODO PARTICIP. PATRIMONIAL	0	1.281.295
INVERSIONES	0	0
GASTOS DIVERSOS	37.448	338.836
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	(46.056.825)	(32.088.040)


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
 Director General


INGRID OSPINA REALPE
 Directora Financiera


WILLIAM GARCÍA RIASCOS
 Contador
 TP. 34977-T


EILEEN IVONNE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 127136-T
 Padel Auditores S.A.S.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Con cifras comparativas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023)
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

	2024	2023
SALDO AL 1 DE ENERO	3.549.633.373	3.480.887.060
AUMENTOS		
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	21.847.198
Ganancias o Pérdidas:		
Invers. Admón. Liquidez Vr. Mercado Cambios Patrim.	20.737.600	0
Aplicación Método Particip. Patrimonial Invers. Asoc.	1.216.955	1.804.537
Planes de Beneficios a los Empleados	104.606.003	132.251.150
Total Aumentos	126.560.558	155.902.885
DISMINUCIONES		
Resultados de Ejercicios Anteriores	(176.302.762)	(82.723.567)
Resultado del Ejercicio	(13.968.785)	0
Ganancias o Pérdidas:		
Invers. Admón. Liquidez Vr. Mercado Cambios Patrim.	0	(4.433.005)
Total Disminuciones	(190.271.547)	(87.156.572)
 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE	 3.485.922.384	 3.549.633.373


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
 Director General


INGRID OSPINA REALPE
 Directora Financiera

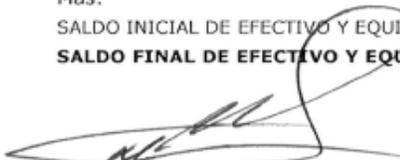

WILLIAM GARCÍA RIASCOS
 Contador
 TP. 34977-T


EILEEN IVONNE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 127136-T
 Padel Auditores S.A.S.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Con cifras comparativas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023)
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2024	2023
<u>ORIGEN</u>		
Venta de Servicios	765	319
Sobretasa Ambiental	174.740.615	164.694.870
Transferencias Eléctricas	8.641.523	7.377.465
Tasa por Uso de Aguas Superficiales	12.108.302	10.581.429
Tasa por Uso de Aguas Subterráneas	6.416.164	4.262.720
Tasa Retributiva	11.587.218	9.126.873
Recuperación de Cartera	5.128.185	10.928.642
Aportes Otras Entidades	929.913	1.334.200
Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	211.282	0
Rendimientos Financieros	67.696.825	96.013.836
Dividendos	44.735.464	36.845.622
Reintegro de Convenios y Otros	11.675.035	1.061.917
Cuotas Partes de Pensiones de Jubilación	185.199	551.759
Otros Ingresos en Actividades de Operación	5.015.817	6.333.935
Total Origen de Fondos	349.072.307	349.113.587
<u>APLICACIÓN</u>		
Efectivo Pagado a Empleados	11.833.390	19.946.974
Efectivo Pagado a Proveedores y Contratistas	22.636.313	307.254.188
Otros Pagos Originados en Actividades de Operación	123.274.965	140.215.702
Total Aplicación de Fondos	157.744.668	467.416.864
EFFECTIVO GENERADO EN LAS OPERACIONES	191.327.640	(118.303.277)
<u>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>		
<u>ORIGEN</u>		
Venta de Inversiones	228.952.685	196.143.987
<u>APLICACIÓN</u>		
Adquisición de Inversiones	232.453.092	202.986.047
EFFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(3.500.408)	(6.842.060)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0	0
AUMENTO NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTE EFECTIVO	4.279.403	0
DISMINUCIÓN NETA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTE EFECTIVO	0	(125.145.336)
Más:		
SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	718.896.380	844.041.716
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	723.175.783	718.896.380


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
 Director General


WILLIAM GARCÍA RIASCOS
 Contador
 TP. 34977-T


INGRÍD OSPINA REALPE
 Directora Financiera


EILEEN IVONNE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 127136-T
 Padel Auditores S.A.S.



Señores

**ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-
Cali (Valle del Cauca)**

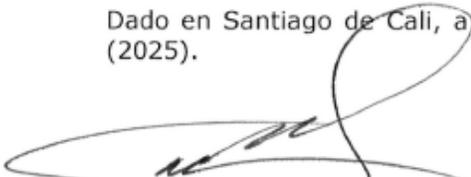
Nosotros, el Representante Legal y el Contador General, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, a diciembre 31 de 2024, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, incluyendo sus correspondientes Notas Explicativas y Revelaciones que conforman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2024; así como los resultados de sus operaciones y los cambios en el Patrimonio y, además:

- a) La contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública y las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b) Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2024, fueron valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- c) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado de manera correcta; y

No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General


WILLIAM GARCÍA RIASCOS
Contador
T.P. 34977-T



Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el 31 de diciembre de 2024 (Todas las cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y Funciones

1.1.1 Identificación

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- es un ente corporativo autónomo, de carácter público, dotado de personería jurídica con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creado por la Ley y organizada conforme al Decreto Ley 3110 de 1954, transformada por la Ley 99 de 1993 y el Decreto Legislativo 1275 de 1994. Está integrada por las entidades territoriales con jurisdicción en el Departamento del Valle del Cauca que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una misma unidad geopolítica o hidrogeográfica; encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por un desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.1.2 Funciones

1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.
2. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos y Municipios de comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.
3. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en el proceso de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.
4. Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Política.
5. Coordinar y establecer los instrumentos de medición y monitoreo del impacto y resultados de gestión ambiental territorial y sectorial adelantados en su jurisdicción.



6. Dar concepto del componente ambiental en los planes de desarrollo departamental y municipal de conformidad con el Decreto 1864 de 1994.
7. Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósitos de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.
9. Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, la Corporación establecerá las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.
10. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.
11. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres: adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.
12. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante.
13. Prestar asistencia técnica a entidades públicas, privadas y a los particulares acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezca los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
14. Asesorar y promover a los entes territoriales de su jurisdicción en su función de planificación para que adopten políticas ambientales gubernamentales que tengan como objetivo orientar hacia un desarrollo sostenible que se refleje en equilibrio entre el medio ambiente y el crecimiento económico de las áreas urbanas, rurales y suburbanas conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



15. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

16. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y la pesca deportiva.

17. Recaudar conforme a la ley las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

18. Administrar, bajo la tutela del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio le delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil.

19. Reservar, alinear, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fije la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos. Las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.

20. Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

21. Adquirir bienes de propiedad privada y patrimoniales de las entidades, de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley.

22. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

23. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

24. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que



sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.

25. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo, sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

26. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas, y con las autoridades habitadas tradicionalmente por las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

27. Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes.

28. Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley.

29. Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia del medio ambiente y recursos naturales renovables.

30. Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

31. Ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables incluida la actividad portuaria, con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 99 de 1993.

32. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo



sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

33. Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos y expedir los permisos, licencias, salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables.

34. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

35. Las demás funciones que anteriormente atribuidas a otras autoridades en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen por las atribuidas por la constitución política, a las entidades territoriales, o sean contrarias a la Ley 99 de 1993 o a las facultades que ella enviste al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

36. Y las demás funciones que asigne la ley.

1.1.3 Objeto Social

Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes y futuras, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.1.4 Misión Corporativa

Somos la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Valle del Cauca, que como máxima autoridad ambiental y en alianza con actores sociales propende un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible.

1.1.5 Visión Corporativa

En el año 2036 la CVC será reconocida por su gestión efectiva sobre las situaciones ambientales en el área de su jurisdicción contribuyendo a la construcción de una cultura ambiental regional y al desarrollo sostenible del Valle del Cauca.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad pública, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), reglamentadas en Colombia por la Contaduría General de la Nación



mediante la Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017.

La Entidad no hizo uso de alguna de las excepciones a NICSP que en dichas Resoluciones se plantea.

Este marco normativo es de obligatorio cumplimiento en Colombia a partir del 1 de enero de 2019, no obstante, el marco conceptual para la información financiera es de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de enero de 2017; para ambos está permitida su aplicación anticipada.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

Los estados financieros aquí presentados son de carácter individual y no presentan situaciones de consolidación de información con otras entidades. Los presentes estados financieros separados corresponden a los informes de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2024 y el Estado de Resultados terminado el 31 de diciembre de 2024.

La Administración de la Entidad es responsable de la información contenida en estos estados financieros. La preparación de los mismos, se realizó de acuerdo con las normas de la contabilidad pública aceptada en Colombia, establecida en la Ley 1314 de 2009.

1.4 Forma de organización y/o cobertura

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, tiene su domicilio principal en la carrera 56 # 11-36 en Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para su ejercicio funcional cuenta con ocho (8) sedes descentralizadas denominadas Direcciones Ambientales Regionales -DAR. A partir del año 2016, se adoptó el modelo de Gestión por Unidad de Cuenca -UGC, mediante la Resolución 0100 No. 300-0005 del 2015, así:

- DAR Suroccidente ubicada en el municipio de Santiago de Cali, comprende las UGC Timba-Claro-Jamundí, Lili- Meléndez – Cañaveralejo – Cali y Yumbo – Arroyohondo – Mulaló – Vijes.
- DAR Suroriente ubicada en el municipio de Palmira, comprende las UGC Bolo-Frayle-Desbaratado y Amaime.
- DAR Centro Norte ubicada en el municipio de Tuluá, comprende las UGC Tuluá – Morales, Bugalagrande y Paila-La Vieja.
- DAR Centro Sur ubicada en el municipio de Buga, comprende las UGC Sabaletas-Guabas – Sonso – El cerrito, Guadalajara –San Pedro y Yotoco – Mediacanoa –Riofrio – Piedras.
- DAR Brut ubicada en el municipio de La Unión, comprende las UGC Garrapatas, Rut-Pescador y Los Micos – La Paila – Obando – Las Cañas.
- Dar Norte ubicada en el municipio de Cartago, comprende las UGC La Vieja-Obando, Catarina – Chancos – Cañaveral y Garrapatas.
- DAR Pacífico Este ubicada en el municipio de Dagua, comprende las UGC Dagua, Anchicayá Alto - Anchicayá y Calima.
- Y DAR Pacífico Oeste ubicada en el municipio de Buenaventura, comprende las UGC Calima Bajo-Bajo San Juan, Bahía Buenaventura – Bahía Málaga, Mayorquín – Raposo – Anchicayá Media y Baja - Dagua Media y Baja, Naya – Yurumanguí – Cajambre.



La dirección y administración de la Corporación está a cargo de tres (3) órganos principales:

- a) La Asamblea Corporativa, es el principal órgano de dirección de la Corporación y está integrado por los representantes legales de las entidades territoriales que hacen parte de su jurisdicción, es decir el(la) gobernador(a) del Departamento y los alcaldes de los 42 municipios del Valle del Cauca.
- b) El Consejo Directivo, el cual está conformado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 99 de 1993, la Ley 70 de 1993 y el Decreto Ley 1275 de 1994, así:
 - El Gobernador del Valle del Cauca o su delegado, quien lo presidirá.
 - Un representante del Presidente de la República.
 - Un representante del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - Dos (2) Alcaldes de los municipios comprendidos dentro del territorio de jurisdicción de la Corporación.
 - Dos (2) representantes del sector privado, elegidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 y el parágrafo 1 de artículo 9 del decreto 1275 de 1994 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyas o reformen.
 - Un representante de las comunidades indígenas o étnicas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - Un representante de las comunidades negras, tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, de conformidad con la Ley 70 de 1993 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.
 - Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegidos por ellas mismas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) El Director General, quien es su Representante Legal y primera autoridad ejecutiva. Es elegido para períodos de cuatro (4) años y actualmente ocupa el cargo el Abogado Marco Antonio Suárez Gutiérrez para el período 2024-2027.

El Director General no es agente de los miembros del Consejo Directivo y actuará en el nivel regional, con autonomía técnica y consultando la política nacional. Atenderá las orientaciones y directrices de los entes territoriales, de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro, de los grupos étnicos y del sector privado, que sean dados a través de órganos de dirección.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1 Bases de Medición

2.1.1 Base contable de acumulación

Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base contable de acumulación o devengo tal como lo solicitan las NICSP.



2.1.2 Importancia relativa y materialidad

El reconocimiento y la presentación en los estados financieros de los hechos económicos se determinan de acuerdo con su importancia relativa. Entenderemos que un hecho económico será material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

En términos prácticos, la CVC reconocerá como una cifra de importancia relativa para propósitos de presentación, las cuentas cuyo saldo sea a partir del 1% del total de los activos excluyendo las inversiones.

2.1.3 Medición del valor razonable

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o el precio pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

Las mediciones del valor razonable se realizan utilizando una jerarquía de valor razonable que refleja la importancia de los insumos utilizados en la determinación de las mediciones:

- Con base en precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).
- Con base en modelos de valoración comúnmente usados por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en modelos de valoración internos de la Entidad utilizando variables estimadas no observables para el activo o pasivo (nivel 3).

2.1.4 Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su Estado de Situación Financiera. Para esto, se entiende como activos corrientes los valores que estarán disponibles en un plazo no mayor a un año y, los saldos de los pasivos corrientes, como aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Los estados financieros se presentan en la moneda peso colombiano, la moneda funcional de la Entidad. Las cifras que se presentan han sido ajustadas a miles de pesos colombianos. Para el momento de presentación de esta información, año 2024, La moneda funcional de la Entidad se encuentra en una economía que no es hiperinflacionaria.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

Se entenderá como operaciones en moneda extranjera aquellas denominadas en una moneda diferente de la moneda funcional (para el caso de la CVC, el peso colombiano).



Durante el periodo presentado, las diferencias cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones generadas entre el tipo de cambio histórico contabilizado y el que se encuentra vigente a la fecha de cobro o pago, se registra como ganancia o pérdida por diferencia en cambio y se presentan en el Estado de Resultados dentro del resultado financiero neto. Los saldos monetarios a la fecha de cierre del periodo que se encuentran expresados en una moneda diferente a la moneda funcional, se actualizan con base en el tipo de cambio de cierre del año o del periodo presentado y las diferencias cambiarias resultantes de esa actualización se reconocen en el estado de resultados dentro del resultado financiero neto. Para esta actualización los saldos monetarios se convierten a la moneda funcional utilizando la tasa representativa de mercado -TRM, que se entiende como el promedio de todas las tasas negociadas en el mercado durante el día de cierre.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

A la fecha de cierre o aprobación de los presentes Estados Financieros no se conocen hechos importantes que puedan alterar o modificar las cifras aquí consignadas.

2.5 Otros aspectos

2.5.1 Segmentos

En vista de que la CVC no presenta actividades identificables individualmente como segmentadas y no requiere presentar información financiera separada con el fin de rendir cuentas, evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos y tampoco tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro; no se hace necesario presentar información financiera por segmentos.

2.5.2 Estimaciones

En la preparación de los estados financieros adjuntos se han utilizado estimaciones realizadas por la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros,
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos,
- La vida útil de las propiedades, planta y equipo e intangibles,
- Variables usadas en la evaluación y determinación del deterioro de valor de los activos no financieros,
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial del pasivo de pensiones de jubilación y de los beneficios a empleados a largo plazo, tales como tasas de inflación, mortalidad, tasa de descuento y la consideración de incrementos futuros en salarios,
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones,
- La técnica de valoración utilizada para determinar los valores razonables de los elementos de inversiones con cambio en el patrimonio, en lo referente al método de participación patrimonial.



Estas estimaciones se han realizado con la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de preparación de los estados financieros, la cual puede dar lugar a modificaciones futuras en virtud a las posibles situaciones que puedan ocurrir y que obligarían a su reconocimiento en forma prospectiva como lo permite la norma y se encuentra descrito en las políticas de la entidad, lo cual se trataría como un cambio en una estimación contable en los estados financieros futuros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- **POLÍTICA DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ**

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

La CVC cuenta con un Manual de inversiones financieras actualizado con la Resolución 0100 No. 0400-0790 de septiembre de 2022, donde se establecen los parámetros para el manejo de las inversiones, la clase de activos en las que se puede invertir, define el valor mínimo de venta y la periodicidad con la que se realiza la valoración del portafolio. Establece igualmente la creación de dos (2) comités para la evaluación de las inversiones: el Comité Operativo de Inversiones y el Comité General de Inversiones.

Las inversiones se clasifican en: de corto, mediano y largo plazo.

Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro (4) categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

Medición inicial

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- medirá las inversiones de administración de liquidez por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la CVC en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en



el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas, para el 2023, se midieron así:

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- con posterioridad al reconocimiento, medirá estas inversiones al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- con posterioridad al reconocimiento, medirá estas inversiones al costo, se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la CVC receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Baja en cuentas

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La CVC, reconocerá separadamente como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.



En caso que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación.

La Corporación seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

• **POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR**

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos, las tasas y las transferencias.

Las rentas de la Corporación se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación de cada una de las mismas se encuentra compilada en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y son:

- Tasas Retributivas y Compensatorias
- Tasas por Utilización de Aguas (Superficiales y Subterráneas)
- Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble y
- Transferencia del Sector Eléctrico

Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.



Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Corporación reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

• POLÍTICA DE INVERSIONES EN ASOCIADAS

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa. Se entiende por influencia significativa la capacidad de la Corporación para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes.

La existencia de influencia significativa de la Corporación se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos: a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada, b) participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada, c) realiza transacciones importantes con la asociada, d) realiza intercambio de personal directivo con la asociada o e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Medición inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para el efecto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y



en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad asociada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

- **POLÍTICA DE INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN**

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- clasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

Medición

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- medirá las inversiones en entidades en liquidación por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Baja en cuentas

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- dejará de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

- **POLÍTICA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a. Los activos tangibles empleados para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- c. Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del



arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la Entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Corporación para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la CVC, con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la Corporación, con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- contemplan todos los activos utilizados dentro de proceso operativo y para el proceso administrativo, que se utilizarán en un periodo mayor a 1 año. Se activan todas las compras superiores a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de lo contrario serán llevados a gastos del período.

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Corporación.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.



En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la Corporación, las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación, ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Corporación para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la CVC como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Medición posterior

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- definirá las vidas útiles por grupo de activos.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Corporación. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- podría obtener actualmente por la



disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la Corporación considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la CVC espera obtener de este.

Baja en cuentas

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

• POLÍTICA DE ACTIVOS INTANGIBLES

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Corporación tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la CVC y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la Corporación y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la CVC tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a. Puede generar ingresos provenientes de la venta o servicios en los que se usa el intangible.



- b. Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c. Le permite a la Corporación disminuir costos o gastos en su proceso de prestación de servicios.
- d. Le permite a la Corporación mejorar la prestación de su servicio.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La Corporación no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la CVC identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

• POLÍTICA DE ARRENDAMIENTOS

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se aplicarán las disposiciones de esta Norma a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Política.

Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del



activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

- **POLÍTICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO**

Para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- el deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la Corporación pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

- **POLÍTICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

Para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Corporación mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la CVC no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta Política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la Corporación considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; b) activos intangibles; c) bienes de uso público; d) bienes históricos y culturales; o e) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

La CVC definirá en sus políticas contables los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Política.



- **POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR**

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Corporación aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

- **POLÍTICA DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la Corporación y sus empleados;



- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la CVC se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones;
- c) Obligaciones implícitas asumidas por la Corporación, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la CVC está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Corporación cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a. Beneficios a los empleados a corto plazo.
- b. Beneficios a los empleados a largo plazo.
- c. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d. Beneficios pos empleo.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la Corporación consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la CVC efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Corporación reconocerá un activo por dichos beneficios.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de



determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Beneficios pos empleo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-. Entre los beneficios pos empleo se incluirán:

- a. Las pensiones a cargo de la Corporación relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la CVC; y
- b. Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la Corporación consuma el



beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios pos empleo estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones pos empleo y no puedan destinarse a otro uso, salvo que se haya extinguido el pasivo o esté completamente financiado.

Medición

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres (3) años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial. En los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo actuarial se actualizará financieramente, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la Entidad que realiza el cálculo actuarial.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes, tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El rendimiento de los activos del plan corresponde a los



ingresos que provienen de los mismos, así como las ganancias o pérdidas realizadas o no realizadas que estos generen, menos los costos de gestión de los activos del plan y el valor incluido en el interés sobre el activo.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

• POLÍTICA DE PROVISIONES

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la Corporación, las garantías otorgadas por la CVC, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Corporación, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son



exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la CVC está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Corporación cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso. Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

• POLÍTICA DE ACTIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados,



cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la Corporación pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- **POLÍTICA DE PASIVOS CONTINGENTES**

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- no reconocerá los pasivos contingentes en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Corporación. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la CVC tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- **POLÍTICA DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- es susceptible de recibir ingresos de transacciones sin contraprestación.

Criterio general de reconocimiento

La Corporación reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la CVC sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Corporación no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Corporación dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.



Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- tenga el control sobre el activo.
- b. Sea probable que fluyan, a la CVC, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

• **POLÍTICA DE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- recibe ingresos de transacciones con contraprestación.

Criterio general de reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES
- NOTA 9. INVENTARIOS
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTO
- NOTA 18. COSTOS Y FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACION DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDIENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTAS Y REVELACIONES

Los estados financieros de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, son presentados de acuerdo con la naturaleza y la liquidez de los activos; y los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Efectivo y Equivalentes del Efectivo			
Caja			
Caja Principal	3.219	264	2.955
Total Caja	3.219	264	2.955
Depósitos en Instituciones Financieras			
Cuenta Corriente	39.857.090	43.928.387	(4.071.297)
Cuenta de Ahorro	153.856.041	76.568.304	77.287.437
Depósitos en el Exterior	1.744.546	1.627.577	116.969
Total Depósitos en Instituciones Financieras	195.457.677	122.124.268	73.333.409
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	195.460.896	122.124.532	73.333.409

En la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras, la Corporación registra los saldos de las cuentas bancarias corrientes y de ahorro, que son utilizadas para atender los recaudos y pagos de los gastos de la operación habitual. La CVC no presenta efectivos restringidos, por lo cual todo el dinero incluido en sus cuentas bancarias está disponible para uso de la entidad.

El número de cuentas al cierre del año 2024 fue de 19, así:

- 6 cuentas corrientes
- 13 cuentas de ahorros

Las entidades bancarias en las cuales se tienen aperturadas cuentas son:

- Banco Agrario de Colombia (1 cuenta corriente)
- Banco AV Villas (2 cuentas de ahorros)
- Bancolombia (1 cuenta corriente y 1 cuenta de ahorros)
- Banco de Bogotá (1 cuenta corriente y 2 cuentas de ahorros)
- Banco Davivienda (2 cuenta corriente y 3 cuentas de ahorros)
- Banco Infivalle (1 cuenta de ahorro)
- Banco de Occidente (1 cuentas corrientes y 4 cuenta de ahorro)

Los depósitos en las cuentas corrientes y de ahorro son fácilmente convertibles en efectivo, a través de las entidades financieras se permite el recaudo de recursos de diferentes conceptos, principalmente el de tasas; un porcentaje de estos recursos se

conserva para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, y los valores depositados en estas entidades no representan un riesgo de disminución en su valor.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

En esta denominación, se incluyen las cuentas de los recursos financieros representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También incluye las inversiones que se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente las decisiones de la entidad receptora de la inversión y las inversiones en entidades en liquidación.

Cuenta	2024	2023	Variación
Inversiones e Instrumentos Derivados	1.901.953.533	1.944.267.843	(42.314.310)
Inversiones de administración de liquidez	1.718.515.577	1.770.433.246	(51.917.669)
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	183.437.956	173.834.597	9.603.359

Distribución Corriente y No corriente

Cuenta	2024	2023	Variación
Inversiones e Instrumentos Derivados	1.901.953.533	1.944.267.843	(42.314.310)
Corriente	488.102.870	560.548.260	(72.445.390)
No Corriente	1.413.850.663	1.383.719.583	30.131.080

Las Inversiones e Instrumentos Derivados se clasifican como Corrientes y No Corrientes posterior evaluación de su intención de negociación, para las vigencias 2024 y 2023 las inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado son consideradas como corrientes ya que de forma constante se negocian, mientras que las Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral) se clasifican como no corrientes ya que no es interés de la entidad negociarlas en un futuro cercano.

6.1. Inversiones de Administración de Liquidez

Cuenta	2024	2023	Variación
Inversiones de Administración de Liquidez	1.718.515.559	1.770.433.228	(51.917.669)
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	488.102.870	560.548.260	(72.445.390)
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio	1.226.070.676	1.205.542.955	20.527.721
Inversiones de administración de liquidez al costo	4.342.013	4.342.013	0

6.1.1. Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado

Cuenta	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	488.102.870	0	488.102.870
Certificados de Depósito a Término (CDT)	166.616.625	0	166.616.625
Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior	185.592.093	0	185.592.093
Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras	86.543.597	0	86.543.597
Fondos de inversión colectiva	49.350.555	0	49.350.555

La mayoría de las inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC- corresponden a inversiones que tienen valor de mercado y que no se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

Las inversiones clasificadas en esta categoría presentan un valor directamente ligado al mercado y las variaciones que éste presente afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

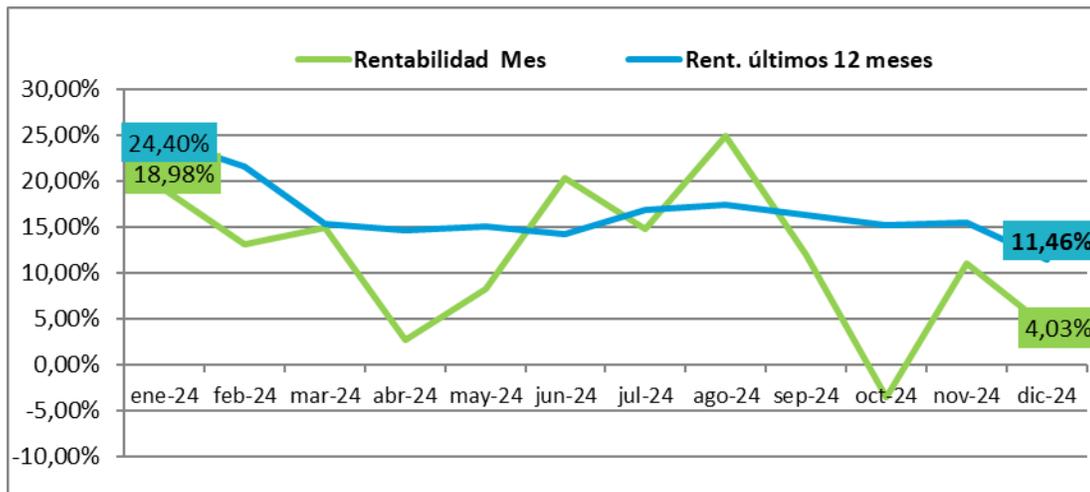
Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Las Inversiones de la Corporación corresponden a títulos e inversiones en renta fija que se clasifican a valor del mercado con cambios en el resultado, las cuales con corte a diciembre 31 de 2024 ascendieron a la suma de 488.102.870 de las cuales, el 61.98% corresponden a inversiones en pesos por valor de 302.510.777 y el 38.02% corresponde a inversiones en moneda extranjera (dólares) por valor de 185.592.093.

Los portafolios de inversión son administrados por intermedio de firmas comisionistas de bolsa entre las cuales se encuentran: Valores Bancolombia, Credicorp Capital y BTG Pactual, entidades admitidas de conformidad con lo establecido en el Manual de Inversiones Financieras y Manual para la Medición de Riesgos en las Inversiones Financieras, mediante las resoluciones 0100 No. 400-790 y 0100 No. 789 del 13 de septiembre de 2022 respectivamente, los cuales contienen los parámetros y políticas para realizar las inversiones financieras de la Corporación.

Se precisa que la Rentabilidad de un Portafolio de Inversiones Financieras como el de la Corporación, el cual es conformado por activos de renta fija tales como CDTs, Bonos y TES, se determina de acuerdo con el precio de adquisición (Tasa de compra), los cupones que pagan a lo largo de la vida activa de cada título y el valor recibido al vencimiento; por lo tanto la Tasa de Rentabilidad Real de cada título la expresa la Tasa Yield que es la expectativa de rentabilidad que se tiene al momento de la compra de cada título, si se dejaran todos al vencimiento. Para el caso actual del Portafolio de la CVC con corte al 31 de diciembre de 2024 esta Rentabilidad se determinó en un promedio ponderado de 11.46% E.A.

Rentabilidad Mes, Rentabilidad 12 meses



La rentabilidad del portafolio de la CVC en el último año evidencia la bajada de las tasas de interés del mercado, guiadas principalmente por la TBR (El BR bajo 350 pbs durante el año 2024) y la caída del indicador IPC que ha pasado de 9,28% en diciembre de 2023 a 5,20% en diciembre de 2024, lo cual explica en parte la tendencia a la baja de la curva de rendimientos hasta el mes de abril, a partir del cual comienza una recuperación importante soportada en valorizaciones positivas de todos los activos en el mercado, sin embargo, durante el último mes el mercado ha corregido y los precios han bajado en parte por toma de utilidades de los inversionistas e igualmente como consecuencia de la subida de las tasas de los bonos del tesoro.

La Rentabilidad de un Portafolio de Inversiones Financieras como el nuestro, el cual está conformado por activos de renta fija tales como CDTs, Bonos y TES, se determina de acuerdo con el precio de adquisición (Tasa de compra), los cupones que pagan a lo largo de la vida activa de cada título y el valor recibido al vencimiento o venta del título.

Como resultado de todo lo anterior, durante la vigencia de 2024 se obtuvieron dividendos y rendimientos financieros en la vigencia 2024 por valor de 112.432 millones, de los cuales el 39.79% corresponde a dividendos efectivamente recaudados y el 60.21% corresponde a rendimientos financieros Portafolio de inversiones Financieras de la Corporación en renta fija.

La metodología para establecer la Rentabilidad (valoración) del Portafolio para un periodo de tiempo específico (anual o mensual) y cada título del portafolio tiene diferente fecha

de compra (algunos vienen desde los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 etc.) y vencen también en fechas futuras variadas; la forma técnica de realizarlo es la aplicación de unos supuestos para el cálculo de esa rentabilidad particular anual, por lo tanto se debe asumir que todos los títulos del portafolio fueron adquiridos a valor de mercado el 1 de enero del año de análisis y que los mismos son vendidos el 31 de diciembre de dicho año a la valoración del mercado, de esta manera se obtiene la Rentabilidad a Valor de Mercado que para el caso de la CVC arrojó un 11.46% en los últimos 12 meses.

Portafolio Exterior

En concordancia con lo anterior, se puede concluir que la Corporación realizó las inversiones financieras de acuerdo con las mejores prácticas relativas a la gestión de portafolios, implementando políticas de control de riesgos, con el propósito de preservar su valor en el tiempo y generar permanentemente los fondos necesarios para el cumplimiento de la misión Corporativa.

El total del portafolio de inversiones financieras a corto plazo se encuentra sin cuentas bancarias compuesto así:

Portafolio Exterior				
Especie	%	Valor	Part % P. Exterior	Part % P. Total
Bonos Privados Usd	38,02%	185.260.509	99,82%	37,96%
Fondos		331.584	0,18%	0,07%
Total Portafolio Exterior		185.592.093	100,00%	38,02%
Portafolio Local				
Especie	%	Valor		Part %
CDT	61,98%	166.616.625	55,08%	34,14%
Fondos		49.350.555	16,31%	10,11%
Bonos TF		16.741.792	5,53%	3,43%
Bonos IPC		69.801.805	23,07%	14,30%
Total Portafolio Local		302.510.777	100,00%	61,98%
Total Portafolio	100,00%	488.102.870		100,00%

Cifras expresadas en Miles de pesos.

Composición del portafolio de inversiones en Renta Fija por plazo:

Plazo	Valor Mercado	Participación
de 1 a 30 días	51.924.560	11%
de 31 a 60 días	30.217.050	6%
de 61 a 90 días	5.028.000	1%
de 91 a 365 días	51.696.180	11%
de 366 a 1095 días	181.397.233	37%
mas de 1095	167.839.847	34%
Total Portafolio	488.102.870	100%

Cifras expresadas en Miles de pesos.

Composición del portafolio de inversiones en Renta Fija por tipo de título:

Títulos	Valor de mercado	Participación
Bonos IPC	69.801.805	14,30%
Bonos TF	16.741.792	3,43%

Bonos Privados USD	185.260.509	37,96%
CDTs	166.616.625	34,14%
Fondos Locales	49.350.555	10,11%
Fondos USD	331.584	0,07%
Total	488.102.870	100,00%

Cifras expresadas en Miles de pesos.

La composición de las inversiones del portafolio local y en moneda extranjera tiene la siguiente distribución:

Emisor		Nacional	%	Exterior	%	
Públicos	Gobierno Y Otros	22.863.810	7,56%	0	0,00%	
Privados	Sector Real	26.737.010	8,84%	13.826.871	7,45%	
	Sector Financiero	203.559.402	67,29%	171.433.638	92,37%	
Inv. Corto Plazo	Fondos	49.350.555	16,31%	331.584	0,18%	
Total		302.510.777	100,00%	185.592.093	100,00%	488.102.870

Cifras expresadas en Miles de pesos.

Así mismo, posee a diciembre 31 de 2024, participación en Fondos o Carteras Colectivas de la siguiente manera:

Nombre del Fondo	Entidad	Valor
Fondo alta liquidez	Credicorp	20.172.141
Cartera renta liquidez	Valores Bancolombia	5.784.322
Cartera abierta alianza	Alianza Gobierno	16.334.149
Fondo liquidez	Btg Pactual	6.832.905
Fondo abierto	Fiduoccidente	227.038
Total		49.350.555

Cifras expresadas en Miles de pesos.

6.1.2. Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Patrimonio

Cuenta	2024	2023	Variación
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)	1.226.070.676	1.205.542.955	20.527.721
Instrumentos de patrimonio - entidades privadas	1.226.070.676	1.205.542.955	20.527.721

Esta categoría corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. Estos instrumentos son valorados de acuerdo con las variaciones del mercado y el impacto en las diferencias se ve reflejado en las cuentas patrimoniales.

Las inversiones que actualmente posee la CVC presentan las siguientes características:

Nombre Sociedad	Valor Nominal	Número de Acciones	% de Participación	Valor de mercado
Corporación Financiera Colombiana S.A. - CORFICOLOMBIANA S.A.	10	158.715	0,08	2.329.936
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (Antes Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P.)	0	28.250.607	2,64	1.119.778.506
CELSIA S.A. E.S.P.	3.254	59.247.540	15,88203	103.962.234
Inversiones en Administración de Liquidez a Valor de Mercado				1.226.070.676

Las inversiones antes mencionadas se vieron afectadas por la variación del mercado. La Corporación no presenta pignoraciones ni ha transferido la propiedad de las mismas a ningún tercero, tampoco se presentaron reclasificaciones materiales al interior del rubro de inversiones, ni nuevas adquisiciones.

El valor de las acciones fue actualizado de acuerdo al valor por acción establecido por la Bolsa de Valores de Colombia a diciembre 30 de 2024 último día de operaciones y representó un efecto patrimonial de la siguiente forma:

Nombre Sociedad	Efecto Patrimonial
Incremento	
Corporación Financiera Colombiana S.A. - CORFICOLOMBIANA S.A.	25.003
CELSIA S.A. E.S.P.	20.149.745
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (Antes Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P.)	562.852

Cabe resaltar que durante la vigencia 2024 las inversiones en acciones presentaron incremento resultante de la variación del precio de las acciones con relación a la vigencia 2023 y como se puede observar la variación más representativa corresponde a CELSIA SA. E.S.P. debido al incremento de la acción al pasar de 2.960,00 por acción a diciembre de 2023 a 3.680,00 a diciembre de 2024.

Al cierre de la vigencia 2024 la entidad CELSIA S.A. contaba con la última cuota de los dividendos y dividendos extraordinarios decretados en 2024 por la vigencia 2023, por valor de 2.189.422, pendiente de cancelación, los mismos hacen parte integral de la acción. Los Dividendos decretados por CELSIA S.A. durante 2024 fueron por valor de 8.757.688. De igual forma se encontraba pendiente de recaudo el total de los Dividendos decretados por CORFICOLOMBIANA S.A. por valor de 181.142, los cuales hacen parte integral de la acción.

Durante la vigencia 2024 CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. no contó con negociaciones en el mercado, por lo que el valor de la acción al cierre permaneció constante por 18.900, y decretó dividendos por la vigencia 2023, lo que significó para la Corporación una cifra de 35.548.524. Estos dividendos a diciembre 31 de 2024 se encontraban recaudados en un 75%, quedando pendiente una cuota por valor de 8.887.131, la cual hace parte integral de la acción, por lo tanto, afectó patrimonialmente la inversión al tener que ser reflejada a valor de mercado, situación que se equilibró con la afectación que presentó la inversión al actualizarse a valor del mercado en el mes de Marzo de 2024, dejando un efecto neto positivo de 562.852.

6.1.3. Inversiones de Administración de Liquidez al Costo

Cuenta	2024	2023	Variación
Inversiones de administración de liquidez al costo	4.342.013	4.342.013	0
Acciones ordinarias	4.342.013	4.342.013	0

Las inversiones de la Corporación que se encuentran en la categoría de valoración al costo, son instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar y los cuales no presentan ni control ni influencia significativa y no están siendo negociadas en un mercado activo y están compuestas por las siguientes entidades:

Nombre Sociedad	Valor Nominal	Número de Acciones	% de Participación	Valor
Centrales de Transportes S.A.	100	286.015	1,31	28.601
Sociedad portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura TC BUEN S.A.	1.000	938	0,07	2.308.765
Sociedad Forestal Cafetera del Valle S.A.	1.000	796.461	1,4553	4.647
Centro de Eventos Valle del Pacífico S.A.	10.000	200.000	2,5	2.000.000
Inversiones Administración de Liquidez al Costo				4.342.013

La Central de Transportes S.A. en la Asamblea Ordinaria estableció distribución de utilidades por la vigencia 2023 que significaron para la Corporación recursos por 43.759.

De igual forma la Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A.-T.C. BUEN S.A. estableció distribución de Dividendos de la vigencia 2023 lo que significo recursos por 223.082.

Durante la vigencia no se vendieron, compraron o cedieron este tipo de inversiones.

6.2. Inversiones en Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos

Cuenta	2024	2023	Variación
Inversiones en Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos	183.437.974	173.834.615	9.603.359
Inversiones en entidades en liquidación	18	18	0
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	183.437.956	173.834.597	9.603.359

6.2.1. Inversiones en Entidades en Liquidación

Las inversiones en entidades en liquidación, corresponden a aquellas inversiones que ha realizado la CVC en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, y a la cual se le ha ordenado la liquidación de la entidad receptora de la inversión.



La Corporación actualmente posee el 0,001% de la sociedad Agroganadera del Valle del Cauca S.A. por valor de \$18.370. Durante la vigencia la sociedad no informó que se presentaran situaciones representativas.

Cuenta	2024	2023	Variación
Inversiones en entidades en liquidación	18	18	0
Empresas industriales y comerciales del estado - societarias	18	18	0

6.2.2. Inversiones en Asociadas

Las inversiones en asociadas corresponden a las participaciones en empresas sobre las que la CVC tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto. Es importante anotar que entenderemos como influencia significativa, la capacidad que tiene la CVC para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control; en concordancia con lo anterior, se presume la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada y se debe medir por el método de participación patrimonial.

Cuenta	Saldo
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	183.437.956
Sociedades de economía mixta	10.812.132
Sociedades públicas	172.625.825

De las inversiones que posee la CVC se reconocen como entidades asociadas las siguientes:

Tipo de Sociedad	Valor Nominal	Número de Acciones	% de Participación	Valor de Método de participación patrimonial
Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P.	10	1.706.071.367	39,2318	172.625.825
Central de Abastecimientos del Valle S.A. - CAVASA	100	1.733.573	20,41	10.812.132
En asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial				183.437.956

En estas entidades no se distribuyeron dividendos en el periodo 2024. Cabe resaltar que para efectos de la actualización de estas inversiones se tomaron como base los Estados Financieros a noviembre de 2024 y hasta ese momento ambas entidades mostraban utilidades lo que generó incremento en las inversiones.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

La composición de la cuenta es la siguiente, incluyendo los conceptos que no se facturan:



Cuenta	2024	2023	Variación
Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos			
Sobretasa Ambiental	129.240,268	0	129.240,268
Total Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	129.240,268	0	129.240,268
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios			
Tasas	26.982.554	25.560.934	1.421.620
Multas y Sanciones	20.266.846	19.127.299	1.139.547
Publicaciones	1.660	2.090	(430)
Licencias	2.231.443	2.532.271	(300.828)
Registro y Salvoconducto	2.254	3.733	(1.479)
Sobretasa Ambiental	0	160.618.142	(160.618.142)
Contribuciones	424.667	360.972	63.695
Total Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	49.909.424	208.205.441	(158.296.017)
Prestación de Servicios			
Recreativos, Culturales y Deportivos	326	597	(271)
Otros Servicios	6.981	18.260	(11.279)
Total Prestación de Servicios	7.307	18.857	(11.550)
Transferencias por Cobrar			
Otras Transferencias por Cobrar	1.084.227	952.039	132.188
Total Transferencias por cobrar	1.084.227	952.039	132.188
Sentencias, Laudos y Conciliaciones			
Sentencias	901.040	264.933	636.107
Total Sentencias, Laudos y Conciliaciones	901.040	264.933	636.107
Otras Cuentas por Cobrar			
Cuotas Partes de Pensiones	2.255.831	4.290.429	(2.034.598)
Derechos Cobrados por Terceros	6.742.196	9.065.466	(2.323.270)
Dividendos y Participaciones	223.082	0	223.082
Indemnizaciones	19.281	4.002	15.280
Pago por Cuenta de Terceros	1.221.183	1.141.924	79.359
Responsabilidades Fiscales	67.852	67.852	0
Otros Intereses de Mora	193.699.155	284.155.412	(90.456.257)
Arrendamiento Operativo	0	278	(278)
Derechos de Reembolso Relacionados con Demandas. Arbitrajes y Conciliaciones	369.198	0	369.198
Reintegros	2.760	0	2.760
Otras Cuentas por Cobrar	301.869	275.917	25.952
Total Otras Cuentas por Cobrar	204.902.407	299.001.280	(94.098.873)
Total Cuentas por Cobrar	386.044.673	508.442.550	(122.397.877)
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(136.609.650)	(134.346.838)	(2.262.812)
Total Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(136.609.650)	(134.346.838)	(2.262.812)
Total Cuentas por Cobrar (Neto)	249.435.023	374.095.712	(124.660.689)



Las variaciones más representativas que se presentan son las siguientes:

Reclasificación de la subcuenta Sobretasa ambiental, de la cuenta Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, a la cuenta Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos, subcuenta, Sobretasa Ambiental, en concordancia con la Resolución 089 del 1 de abril de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, la disminución de 2.323.270 de Derechos cobrados por terceros, obedece a la reclasificación de saldo del concepto intereses de mora prescripciones a contribuyentes de sobretasa ambiental, de esta subcuenta a Intereses de mora.

La subcuenta Cuotas Partes de Pensiones muestra una disminución de 2.034.598 principalmente por la depuración de saldos que la Dirección Administrativa y del Talento Humano presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, para castigar 1.806.353 debido a la prescripción del derecho de recobro.

Por su parte, se presenta una disminución de 90.456.257 en Intereses de mora, debido al ajuste de saldos de acuerdo con la información suministrada por los municipios al corte de año, por la cartera adeudada por los contribuyentes de la sobretasa ambiental.

7.1 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios

A partir de la expedición de la Ley 99 de 1993, los ingresos que soportan el cumplimiento de la Misión y Visión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, son aquellos que tanto esta Ley, como el Decreto Ley 1275 de 1994, determinaron como rentas propias de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Las rentas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación de cada una de ellas se encuentran compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

7.1.1 Tasas

Los saldos que presentan las Tasas corresponden a:

Cuenta	Saldo
Tasa de Uso de Aguas Superficiales	6.550.914
Tasa por uso de Aguas Subterráneas	1.974.624
Tasa Retributiva	18.382.551
Tasa por Aprovechamiento Forestal	70.939
Plazo Especial Otros Conceptos	3.526
Total	26.982.554

7.1.1.1 Tasa por Uso de Aguas Superficiales

Tiene el sustento jurídico que le da el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 155 de 2004, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente 1076 de 2015 y Decreto 1155 de 2017, y corresponden a la tasa que se cobra



por la utilización de las aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos.

Cuenta	Saldo
Tasa de Uso de Aguas Superficiales	6.313.693
Plazos Especiales por Tasa por Uso de Aguas Superficiales	237.221
Total Tasa por Uso de Aguas Superficiales	6.550.914

Como se mencionó, la Tasa por Utilización de Aguas Superficiales se rige por lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 en los siguientes artículos:

Art. 2.2.9.6.1.1.4 (Decreto 155 de 2004 – Art. 14), en lo relacionado con el cobro, las Autoridades Ambientales Competentes cobrarán las tasas por utilización de agua superficial y subterránea, mediante factura expedida con la periodicidad que éstas determinen, la cual no podrá ser mayor a un año.

Parágrafo. Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a cuatro (4) meses después de finalizar el período objeto de cobro. La Corporación no podrá cobrar períodos no facturados. Se facturará de acuerdo con lo establecido por las normas vigentes.

Las facturas de cobro por concepto de tasas por utilización de agua deberán incluir un periodo de cancelación mínimo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la norma antes referida, la Corporación emite las facturas con una fecha de cancelación mayor a 30 días a partir de su expedición.

a. Tasa de interés que se cobran a las facturas por concepto de Tasa Uso Aguas Superficiales

La tasa de interés que factura la Corporación por concepto de tasas por Uso de Aguas Superficiales, se encuentra establecida en la Ley 1066 de 2006, que en relación con los intereses de mora señaló:

Artículo 3. "Los contribuyentes o responsables de las tasas que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario".

Asimismo, el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 635 del E.T., establece: "*Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web*".

El cálculo se realiza según lo indicado en la circular externa de la DIAN No. 3 del 06-03-2013 y el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

En lo que respecta a los intereses de financiación, el Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el Artículo Primero: " A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado); para Multas y otras obligaciones correspondientes a procesos de cobro por la vía coactiva (iniciadas con anterioridad a la expedición de la Ley 1066 de 2006) y obligaciones diferentes a Tasas, se les cobrará una tasa de interés efectivo, equivalente al 6% anual determinada en el artículo 1617 del Código Civil".

b. Plazos que se otorgan para el pago de las facturas

En lo que respecta a las facilidades de pago que solicitan los usuarios, durante la vigencia 2023, la Corporación aplicó lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la cual define en el artículo séptimo lo siguiente: "Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la Corporación- Acuerdos de Pago. Conforme al Estatuto Tributario artículo 814, para generar compromisos regulares de pago en relación con las obligaciones, se pueden conceder facilidades y plazos para el pago al deudor o a un tercero a su nombre cuando estos lo soliciten, en cualquier etapa del recaudo de cartera, hasta por cinco (5) años, siempre que el deudor o un tercero a su nombre, constituya fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT.

Atendiendo a la naturaleza de la cartera de la Corporación, y las obligaciones que cobra la entidad por concepto de Tasas, Multas, Cuotas Partes Pensionales, incumplimiento de contratos y Otros Servicios prestados por la CVC, la Dirección Financiera, La Dirección Administrativa el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, podrán mediante Resolución motivada otorgar facilidades y plazos para el pago atendiendo a las siguientes previsiones:

VALOR DEUDA (\$)		PLAZO HASTA	GARANTIA A EXIGIR
DESDE	HASTA		
Sin importar monto de la acreencia		12 meses	Deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro
\$ 1	10 SMLMV	24 meses	Prenda o Hipoteca, Garantía bancaria, póliza de compañía de seguros o contrato con una compañía fiduciaria, Cuando se trate de plazos de cobro coactivo se podrá aceptar el ofrecimiento de bienes para su embargo y secuestro.
Mayor de 10 SMLMV	20 SMLMV	36 meses	
Mayor de 20 SMLMV	En Adelante....	60 meses	

SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los acuerdos de pago otorgados para la cancelación de obligaciones adeudadas por los usuarios por concepto de Tasa por Uso de Aguas Superficiales en el periodo 2024 y que se encuentran vigentes a la fecha de corte ascienden al valor de \$237.221.

- c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

La clasificación de la cartera por concepto de Tasa de Uso de Aguas Superficiales es la siguiente:

Antigüedad en Días							Total
Corriente	01-90	91-180	181-365	366-1095	1096-1825	> 1825	
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5 años	
0	0	1.676.404	1.368.098	1.853.873	790.210	625.108	6.313.693

Las cuentas de los usuarios con obligaciones por Tasa de Uso de Aguas Superficiales más representativas, corresponden a los siguientes usuarios:

Cuenta	Nit	Nombre	Saldo
134699	900347762	Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	374.915
143004	900576387	Asociación de Usuarios del Distrito de Riego en Mediana Escala del Río Pescador Asurpescador	270.480
135870	900347762	Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	232.132
135865	900347762	Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	218.822
6638	860000261	Compañía Nacional de Levaduras Levapan S.A.	199.783
98852	891303139	Productos Agropecuarios S.A.S. en Liquidación	133.679
83370	891301104	Productividad para el Campo S.A. Procampo S.A. En Concordato	132.960
89536	900165789	Junta de Acción Comunal de La Vereda Campo Alegre Municipio de El Cerrito	124.430
53677	890937860	Miraluna Limitada Cía. S. en C.S. en Liquidación	110.108
153256	891300241	Manuelita S.A.	106.929
3828	800015418	Peyares I Compañía Ltda.	106.481
53678	890937860	Miraluna Limitada Cía. S. en C.S. en Liquidación	96.918
148762	835001290	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	83.329
126918	1144068704	Kevin Steven Salazar Ceballos	82.284
53679	890937860	Miraluna Limitada Cía. S. En C.S. en Liquidación	79.140
73086	16346142	Gilberto Giraldo Ávila	76.068
6600	891901807	Hacienda Guaymaral Limitada	68.581
126919	1144068704	Kevin Steven Salazar Ceballos	51.821
96172	6318901	Julián Andrés Campo Sánchez	49.831
7456	815001856	Inversiones Comercializadora Movitierra Ltda.	49.629
53735	890320726	A Domínguez Cía. S.A.S.	49.320
2275	1696813	Molina Otilia Sardi De	48.502
139949	801000326	Valencia Hermanos y Cía. Ltda.	45.516
142092	900949327	Campox Agrícola S.A.S.	44.509
6094	6321610	Andrés Felipe Monedero Rivera	44.122

Cuenta	Nit	Nombre	Saldo
98831	14234214	Juan Antonio Lasso Chede	42.901
98854	900151481	Asociación de Productores Agropecuarios Avanzar Del Corregimiento de La Unión	42.844
18499	16628269	José Ramon Velásquez López	35.433
126911	1144068704	Kevin Steven Salazar Ceballos	35.407
98851	891301221	Prado López Cía. Ltda. en Liquidación	33.835
7487	891900129	Carlos Sarmiento L y Cía. Ingenio San Carlos S.A.	32.876
135194	890309678	Agropecuaria La Esmeralda S.A.S.	29.272
53680	890937860	Miraluna Limitada Cía. S. En C.S. en Liquidación	29.248
139199	891501133	Ingenio La Cabaña S.A. en Reorganización	28.542
88503	14234214	Juan Antonio Lasso Chede	27.713
134701	900347762	Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	27.316
73250	900130172	Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad y Trabajo Ecoupalt	27.290
5952	891501133	Ingenio La Cabaña S.A. En Reorganización	25.831
136182	16357463	Carlos Humberto Tascón Aguirre	25.545
71336	900136638	Cervecería del Valle S.A.	24.674
57579	891900196	Ingenio Carmelita S.A.	23.944
57796	815004489	Agropecuaria Pastorico Ltda.	23.744
111815	800176309	Envic Sociedad En Comandita Simple	23.709
5506	800158941	Productora y Comercializadora Agrícola Varahonda S.A.	23.567
81247	29046185	Olga Lucia Satizábal Palacios	22.910
83366	14234214	Juan Antonio Lasso Chede	22.629
150744	800253637	Condominio Rincón de Las Mercedes	22.425
141571	900576235	Central Azucarero S.A.S.	21.577
53734	890320726	A Domínguez Cía. S.A.S.	21.334
5239	2512546	Luis Israel Castellanos Chaparro	21.167

Durante la vigencia 2024, se realizó registro de baja en cuentas por este concepto, por valor total de 29.037, atendiendo lo establecido en las resoluciones del Comité de Remisibilidad de la Oficina Asesora Jurídica y Comité de Sostenibilidad Contable de la Corporación.

7.1.1.2 Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas

Tienen el sustento jurídico que le da el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 155 de 2004, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente 1076 de 2015 y el Decreto 1155 de 2017, corresponden a la tasa que se cobra por la utilización de las aguas subterráneas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos.



Cuenta	Saldo
Tasa de Uso de Aguas Subterráneas	1.974.624
Plazos Especiales por Tasa por Uso de Aguas Subterráneas	0
Total Tasa por Uso de Aguas Subterráneas	1.974.624

Como se mencionó, la Tasa por Utilización de Aguas se encuentra regida por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 en los siguientes artículos:

Art. 2.2.9.6.1.1.4 (Decreto 155 de 2004 – Art. 14), en lo relacionado con el cobro, las Autoridades Ambientales Competentes cobrarán las tasas por utilización de agua superficial y subterránea, mediante factura expedida con la periodicidad que éstas determinen, la cual no podrá ser mayor a un año.

Parágrafo. Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a cuatro (4) meses después de finalizar el período objeto de cobro. La Corporación no podrá cobrar períodos no facturados. Se facturará de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes.

Las facturas de cobro de las tasas por utilización de agua deberán incluir un periodo de cancelación mínimo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la norma antes referida, la Corporación emite las facturas con una fecha de cancelación mayor a 30 días a partir de su expedición.

a. Tasa de interés que se cobran a las facturas

La Tasa de interés que factura la Corporación por concepto de tasas por Uso de Aguas Subterráneas, se encuentra establecida, en la Ley 1066 de 2006, la cual, en relación con los intereses de mora señaló:

Artículo 3. "Los contribuyentes o responsables de las tasas que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario".

Asimismo, el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 635, establece: "*Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web*".

El cálculo se realiza según circular externa de la DIAN No. 3 del 06-03-2013 - y el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

En lo que respecta a los intereses de financiación, el Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el Artículo Primero:.." *A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la*



Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado); para Multas y otras obligaciones correspondientes a procesos de cobro por la vía coactiva (iniciadas con anterioridad a la expedición de la Ley 1066 de 2006) y obligaciones diferentes a Tasas, se les cobrará una tasa de interés efectivo, equivalente al 6% anual determinada en el artículo 1617 del Código Civil”.

b. Plazos que se otorgan para el pago de las facturas

Para las facilidades de pago que solicitan los usuarios, durante la vigencia 2023, la Corporación aplicó lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la cual define en el artículo séptimo lo siguiente: *“Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la Corporación- Acuerdos de Pago. Conforme al Estatuto Tributario artículo 814, para generar compromisos regulares de pago en relación con las obligaciones, se pueden conceder facilidades y plazos para el pago al deudor o a un tercero a su nombre cuando estos lo soliciten, en cualquier etapa del recaudo de cartera, hasta por cinco (5) años, siempre que el deudor o un tercero a su nombre, constituya fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT.*

Atendiendo a la naturaleza de la cartera de la Corporación, y las obligaciones que cobra la entidad por concepto de Tasas, Multas, Cuotas Partes Pensionales, incumplimiento de contratos y Otros Servicios prestados por la CVC, la Dirección Financiera, La Dirección Administrativa y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, podrán mediante Resolución motivada otorgar facilidades y plazos para el pago atendiendo a las siguientes previsiones:

VALOR DEUDA (\$)		PLAZO HASTA	GARANTIA A EXIGIR
DESDE	HASTA		
Sin importar monto de la acreencia		12 meses	Deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro
\$ 1	10 SMLMV	24 meses	Prenda o Hipoteca, Garantía bancaria, póliza de compañía de seguros o contrato con una compañía fiduciaria, Cuando se trate de plazos de cobro coactivo se podrá aceptar el ofrecimiento de bienes para su embargo y secuestro.
Mayor de 10 SMLMV	20 SMLMV	36 meses	
Mayor de 20 SMLMV	En Adelante....	60 meses	

SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Sobre este concepto no se reflejan saldos por acuerdo de pago otorgados para la cancelación de obligaciones adeudadas por los usuarios.

c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

El saldo de la antigüedad de la cartera por edades por concepto de Tasa por Uso de Aguas Subterráneas se encuentra clasificado así:

Antigüedad en Días							Total
Corriente	01-90	91-180	181-365	366-1095	1096-1825	> 1825	
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5 años	
0	1.055.986	0	330.622	426.017	123.903	38.095	1.974.624

Las cuentas de los usuarios con obligaciones por Tasa de Uso de Aguas Subterráneas más representativas, cuyo monto es mayor a 20 millones, corresponden a los siguientes usuarios:

Cuenta	Nit	Nombre	Saldo
139725	29281358	Dora Ensueño González De Gutiérrez	81.904
139666	815001226	Asociación de Usuarios del Acueducto y o Aseo de Amaime E.S.P.	75.962
366	891300238	Ingenio Providencia S.A. Abreviado Providencia S.A. o Providencia	63.885
80626	900130172	Empresa Comunitaria Unida De Paz Libertad y Trabajo Ecoupalt	62.007
151245	860002518	Unilever Andina Colombia Limitada	57.289
89600	900130172	Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad y Trabajo Ecoupalt	55.780
139607	900618937	Dorronsoro Tenorio 1 S.A.S.	55.007
139726	900265408	Sociedad De Activos Especiales S.A.S.	47.777
120752	890322007	Quimpac de Colombia S.A.	46.513
420	891300238	Ingenio Providencia S.A. Abreviado Providencia S.A. o Providencia	31.851
139327	890331723	Ata S.A.S.	30.492
802	32017481	Margarita Pineda Gómez	24.305
88897	890327288	Semaan Lince y Cía. S. En C. Semalin	23.286
137650	900222751	Top Fruits S.A.S. en Liquidación	23.103
91394	2645282	Rubén Cuartas Gallego	22.361
151653	900872443	La Reforma Agrícola S.A.S.	22.309
139328	890331723	Ata S.A.S.	20.306
443	891300238	Ingenio Providencia S.A. Abreviado Providencia S.A. o Providencia	20.167

Durante la vigencia 2024, se realizó registro de baja en cuentas por este concepto por valor total de 256, atendiendo lo establecido en las resoluciones del Comité de Remisibilidad de la Oficina Asesora Jurídica y Comité de Sostenibilidad Contable de la Corporación.

7.1.1.3 Tasa Retributiva

Su cobro está soportado en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Decreto 2667 de 2012) y corresponde al cobro por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de



actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, el pago de las tasas retributivas se fundamenta en las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

Cuenta	Saldo
Tasa Retributiva	17.881.360
Plazos Especiales por Tasa Retributiva	501.191
Total Tasa Retributiva	18.382.551

El artículo 2.2.9.7.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Decreto 2667 de 2012 - Art. 24.), establece: la tasa retributiva deberá ser cobrada por la autoridad ambiental competente, por la carga contaminante total vertida en el período objeto de cobro, mediante factura, cuenta de cobro o cualquier otro documento de conformidad con las normas tributarias y contables, con la periodicidad que estas determinen, la cual no podrá ser superior a un (1) año, y deberá contemplar un corte de facturación a diciembre 31 de cada año. En todo caso, el documento de cobro especificará el valor correspondiente a las cargas de elementos, sustancias y parámetros contaminantes mensuales vertidos.

Parágrafo 2. Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a cuatro (4) meses después de finalizar el período objeto de cobro, a partir de lo cual la autoridad ambiental competente efectuará la causación de los ingresos correspondientes.

El artículo 2.2.9.7.5.8 (Decreto 2667 de 2012, artículo 25) Periodo de cancelación, determina que las facturas de cobro de las tasas retributivas se deberán cancelar dentro de un plazo mínimo de veinte (20) días y máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Cumplido este término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.

De conformidad con lo dispuesto en la norma antes referida, la Corporación emite las facturas dentro de los rangos establecidos, otorgándole al usuario el mayor plazo para su cancelación.

a. Tasa de interés que se cobran a las facturas por concepto de Tasas Retributivas

La tasa de interés que factura la Corporación por concepto de tasas retributivas, se encuentra establecida, en la Ley 1066 de 2006:

Artículo 3. "Los contribuyentes o responsables de las tasas que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario".

Asimismo, el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 635, establece: "Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web".



El cálculo se realiza según la circular externa de la DIAN No. 3 del 06-03-2013 y el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

b. Plazos que se otorgan para el pago de las facturas

Para las facilidades de pago que solicitan los usuarios, durante la vigencia 2021, la Corporación aplicó lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la cual define en el artículo séptimo lo siguiente: *“Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la Corporación- Acuerdos de Pago. Conforme al Estatuto Tributario artículo 814, para generar compromisos regulares de pago en relación con las obligaciones, se pueden conceder facilidades y plazos para el pago al deudor o a un tercero a su nombre cuando estos lo soliciten, en cualquier etapa del recaudo de cartera, hasta por cinco (5) años, siempre que el deudor o un tercero a su nombre, constituya fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT.*

Atendiendo a la naturaleza de la cartera de la Corporación, y las obligaciones que cobra la entidad por concepto de Tasas, Multas, Cuotas Partes Pensionales, incumplimiento de contratos y Otros Servicios prestados por la CVC, la Dirección Financiera, La Dirección Administrativa el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, podrán mediante Resolución motivada otorgar facilidades y plazos para el pago atendiendo a las siguientes previsiones:

VALOR DEUDA (\$)		PLAZO HASTA	GARANTIA A EXIGIR
DESDE	HASTA		
Sin importar monto de la acreencia		12 meses	Deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro
\$ 1	10 SMLMV	24 meses	Prenda o Hipoteca, Garantía bancaria, póliza de compañía de seguros o contrato con una compañía fiduciaria, Cuando se trate de plazos de cobro coactivo se podrá aceptar el ofrecimiento de bienes para su embargo y secuestro.
Mayor de 10 SMLMV	20 SMLMV	36 meses	
Mayor de 20 SMLMV	En Adelante....	60 meses	

SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

En lo que respecta a los intereses de financiación, el Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el artículo primero: *...” A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado)”.*

Los acuerdos de pago otorgados para la cancelación de obligaciones adeudadas por los usuarios por concepto de Tasa Retributiva en el periodo 2024 y que se encuentran vigentes a la fecha de corte ascienden al valor de \$501.191, representado principalmente

por el acuerdo suscrito por parte de la Oficina Asesora Jurídica con la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P. con un saldo de \$447.860.

c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

La clasificación de la cartera por concepto de Tasa Retributiva, según la antigüedad es:

Antigüedad en Días							Total
Corriente	01-90	91-180	181-365	366-1095	1096-1825	> 1825	
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5 años	
0	581.339	0	299.546	9.563.783	399.158	7.037.534	17.881.360

Las cuentas con obligaciones más representativas por este concepto, son las siguientes:

Cuenta	NIT	Nombre	Saldo
99237	835001290	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	8.545.160
86389	835001290	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	3.097.458
76442	835001290	Sociedad De Acueducto Alcantarillado y Aseo De Buenaventura S.A. E.S.P.	3.050.202
99121	900318020	Empresas Municipales de Ansermanuevo	1.197.930
94860	900235848	Serviulloa E.S.P. S.A.	486.099
104841	890331723	Ata S.A.S.	326.426
122998	805003351	Prime Termovalle S.A.S. Empresa de Servicios Públicos	187.032
105202	800033637	La Alsacia S.A.S. en Reorganización	151.783
86259	900318020	Empresas Municipales de Ansermanuevo	138.280
67604	800126200	Productos Naturales S.A.	73.449
76788	900052163	Prodecaña S.A.S.	68.899
139396	890399046	Municipio de Jamundí	58.470
24979	800126200	Productos Naturales S.A.	58.210
140957	900577346	Complejo Carcelario y Penitenciario De J	56.354
150237	890399011	Santiago de Cali Distrito Especial Deportivo Cultural Turístico Empresarial y de Servicios	56.161
76121	891300238	Ingenio Providencia S.A. Abreviado Providencia S.A. o Providencia	44.155
11473	800126200	Productos Naturales S.A.	39.740
61755	800126200	Productos Naturales S.A.	38.662

Durante la vigencia 2024, no se realizó registro de baja en cuentas por concepto de tasa retributiva.

7.1.1.4 Tasas por Aprovechamiento Forestal

Conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.9.12.4.1. Forma de cobro y recaudo. La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable será cobrada y recaudada por la autoridad ambiental competente de la siguiente manera:

1. Mediante factura, cuenta de cobro u otro documento, de conformidad con las normas tributarias y contables vigentes, con una periodicidad que no podrá ser superior a un (1) año.
2. La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la factura, cuenta de cobro o cualquier documento de conformidad con las normas tributarias y contables, y vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.
3. Los titulares del aprovechamiento tendrán derecho a presentar reclamaciones con relación al cobro de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable ante la autoridad ambiental competente, las cuales deberán hacerse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha límite de pago establecida en el documento de cobro. Presentada la reclamación, la autoridad ambiental competente deberá resolverla de conformidad con la normativa que regula el derecho de petición. Contra el acto administrativo que resuelva el reclamo, proceden los recursos previstos en la ley.

En cumplimiento de la normatividad vigente, las Direcciones Ambientales Regionales, han emitido la facturación por este concepto, y al cierre de la vigencia 2023, se presentan los siguientes saldos por cobrar:

Cuenta	Saldo
Tasa por aprovechamiento forestal	19.401
Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable	51.538
Total Tasa por Aprovechamiento Forestal	70.939

Durante la vigencia 2024, se realizó registro de baja en cuentas por este concepto, por valor total de \$104, atendiendo lo establecido en las resoluciones del Comité de Remisibilidad de la Oficina Asesora Jurídica y Comité de Sostenibilidad Contable de la Corporación.

7.1.2 Multas y Sanciones

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	Saldo
Multas	20.182.987
Sanciones disciplinarias (facturadas)	19.811
Plazo especial sanciones disciplinarias (facturadas)	9.550
Subtotal Facturado	20.212.348
Sanciones disciplinarias (no facturadas)	54.498
Total Multas y Sanciones	20.266.846

Multas

El Artículo 13 de la Ley 99 de 1993 – funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo el a Artículo 46 de la Ley 99 de 1993 - Patrimonio y Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales: Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto Ley 2811 de 1974, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley.

El saldo de la cartera por Multas, corresponde a los siguientes conceptos:

Cuenta	Saldo
Multas por caza	19.151
Multas por tala de bosques	2.618.130
Multas por deterioro ambiental	5.444.855
Multas por decomiso	98.110
Multas por incumplimiento	11.438.080
Plazos especiales por concepto de multas	564.661
Total Multas	20.182.987

a. Plazos para el pago de facturas

En lo que respecta a las facilidades de pago que solicitan los usuarios, durante la vigencia 2023, la Corporación aplicó lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la cual define en el artículo séptimo lo siguiente: *“Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la Corporación- Acuerdos de Pago. Conforme al Estatuto Tributario artículo 814, para generar compromisos regulares de pago en relación con las obligaciones, se pueden conceder facilidades y plazos para el pago al deudor o a un tercero a su nombre cuando estos lo soliciten, en cualquier etapa del recaudo de cartera, hasta por cinco (5) años, siempre que el deudor o un tercero a su nombre, constituya fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT.*

Atendiendo a la naturaleza de la cartera de la Corporación, y las obligaciones que cobra la entidad por concepto de Tasas, Multas, Cuotas Partes Pensionales, incumplimiento de contratos y Otros Servicios prestados por la CVC, la Dirección Financiera, La Dirección Administrativa el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, podrán mediante Resolución motivada otorgar facilidades y plazos para el pago atendiendo a las siguientes previsiones:

VALOR DEUDA (\$)		PLAZO HASTA	GARANTIA A EXIGIR
DESDE	HASTA		
Sin importar monto de la acreencia		12 meses	Deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro
\$ 1	10 SMLMV	24 meses	Prenda o Hipoteca, Garantía bancaria, póliza de compañía de seguros o contrato con una compañía fiduciaria, Cuando se trate de plazos de cobro coactivo se podrá aceptar el ofrecimiento de bienes para su embargo y secuestro.
Mayor de 10 SMLMV	20 SMLMV	36 meses	
Mayor de 20 SMLMV	En Adelante....	60 meses	

SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los acuerdos de pago otorgados para la cancelación de obligaciones adeudadas por los usuarios por concepto de Multas en el periodo 2024 y que se encuentran vigentes a la fecha de corte ascienden al valor de 574.212, siendo el más representativo el suscrito el Municipio de Florida por valor de 170.203.

b. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

Cuenta	Nit	Nombre	Saldo
143930	836000349	Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P.	3.447.275
144908	890399046	Municipio de Jamundí	2.311.180
146156	890399025	Municipio de Yumbo	1.854.902
147055	79146973	Oscar Humberto Mejía Ibáñez	1.514.065
63568	890399030	Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali en Liquidación	1.084.855
148078	800243022	Municipio de Vijes	757.738
150090	890301381	Salento S.A.	722.425
152601	900346979	Construct y Comercializadora Nival S.A.S.	474.426
118837	890302594	Mayagüez S.A.	450.579
132982	891900129	Carlos Sarmiento L y Cía. Ingenio San Carlos S.A.	445.381
148828	900718482	Maderas Y Materiales El Vivero S.A.S.	382.708
146608	891900945	Municipio de Bolívar	364.218
112977	890302567	Riopaila Agrícola S.A.	353.012
151984	800173492	Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social Imviyumbo	314.527
151242	805020189	Sistema Educativo Emanuel	201.102
145083	800100515	Municipio de El Cairo	199.959
143954	800100514	Municipio de Dagua	168.690
144545	891901019	Municipio de Argelia	158.061
152163	801003870	Petrumon S.A.S.	156.289
142551	890303339	Inversiones Londoño Sung Ltda.	136.551
145732	805025760	Empresa Colombiana de Aseo S.A.	117.217
150637	815003611	Ladrillera La Gloria Limitada en Liquidación	111.893

Cuenta	Nit	Nombre	Saldo
148443	891303182	Agrosagi S.A.S.	108.367
146281	900695629	Mesa Cuadrada S.A.S.	89.058
149782	901210926	Arquitectura Moderna Ambiental E.S.P. S.A.S.	88.013
113383	2407830	German Mejía Amaya	87.704
137018	800183887	TMI De Colombia Ltda.	86.650
152431	800174715	Inversiones Generales S.A.	86.042
148444	890318751	Terminon S.A.S.	81.632
146280	900933445	Toscana Constructores S.A.S.	80.832
144303	16447396	Rodrigo Blanco Rivera	77.134
107653	16659510	Oscar Enrique Osorio Fajardo	76.337
142443	900891624	Asociación Campesina Borrero Ayerbe	73.200
150309	805029905	Mejor Vivir Constructora S.A.	71.342
136477	815005148	Agroindustriales Dial Ltda.	68.351
148203	890318423	Carboneras Eliozone Ltda.	64.030
153315	38561014	María Sirley López Arboleda	61.064
152275	31256799	Córdoba Aleyda Valderrama De	60.228
145353	19243702	Carlos Julio Ramírez Duque	59.705
118005	4106703	Milton Velasco Ulloa	59.379
149823	891902191	Municipio de Restrepo	58.568
144919	800100521	Municipio de La Cumbre	53.696
149373	900030756	Diseño y Construcción de Obras y Proyectos S.A.S.	53.233
151733	830103056	Fundación para el Desarrollo de la Silvicultura la Agroforestería y la Visión Ambiental Savia	49.471
140809	15319718	Hernando Cuartas Pineda	49.457
77950	7541130	Elver Orozco Torres	48.752
153528	805027784	Parcelación Colinas de Arroyoalto Propiedad Horizontal	47.925
145352	10275573	Andrés Trujillo Jaramillo	47.260
153648	1032435262	Andrés Felipe Giraldo Hincapié	45.197
153338	900222751	Top Fruits S.A.S. en Liquidación	42.228
148374	6342159	Juan Carlos Jiménez Trujillo	40.529
149637	19348280	Bernardo Alberto Ochoa Vargas	40.447
151555	900671360	Cs Ingeniería S.A.S.	36.614
150347	805027036	Manufacturas Técnicas Climatizadas MTC S.A.S.	36.536
150346	6530554	Adolfo García	36.171
150405	6107119	Gildardo Zúñiga	34.982
114759	29073164	Doris Berruecos	33.554
145495	890306920	Sucesores de Horacio García S.A.S.	31.255
143677	16457392	Ramon Hernando Orozco Figueroa	30.411
143588	66993919	Diana María Cardona	29.202
153295	890301344	Hacienda La Candelaria S.A.S.	28.826
150520	900236636	Asociación de Usuarios Bocatoma No. 4 Quebrada El Rincón Acuarincon	28.429
101340	16695952	Daniel Ángel Álvarez Delgado	27.308

Cuenta	Nit	Nombre	Saldo
130593	900086491	Inversiones Inmobiliaria Duque Gómez	27.236
143057	901136122	Asociación de Beneficiarios Campesinos Vereda El Chontaduro	26.571
154294	860531315	Alianza Fiduciaria S.A.	26.445
144770	2454360	José Álvaro García Valencia	25.228
143965	66724186	Manzi Patiño Eliana	25.031
149777	14434014	Álvaro Calero Montoya	23.813
148948	14978192	Nelson Campo Ordoñez	23.752
104360	15236699	Alberto Quintero Giraldo	23.542
69436	31990367	Mónica Ricarda Gutiérrez Urrea	22.699
153136	16602847	Mario Alfonso Jinete Mangares	22.656
108001	805027536	Fundación de Explotadores Mineros de la Vereda Los Chorros Cerro de Las Minas	22.361
135382	16507993	Manuel Antonio Estupiñán Morales	21.825
152324	900590431	Hoteles Y Entretenimiento S.A.S.	21.543
142219	14576403	Alirio Fernández	20.627

Durante la vigencia 2024, se realizó registro de baja en cuentas por valor total de 51.611, atendiendo lo establecido en las resoluciones del Comité de Remisibilidad de la Oficina Asesora Jurídica y Comité de Sostenibilidad Contable de la Corporación.

Sanciones

Artículo 46 de la Ley 99 de 1993 - Patrimonio y Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca facturará las demás Rentas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 99 de 1993 de conformidad con los Actos Administrativos emitidos por la Corporación, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Resolución anual, por medio de la cual se fijan las tarifas para los servicios que cobra la Corporación y la Resolución 0100 -197 del 17 de abril de 2008, por medio de la cual se liquidan y cobran las tarifas de los servicios de Evaluación y Seguimiento de Licencias, Autorizaciones e Instrumentos de Control y Manejo Ambiental.

Como se mencionó, las rentas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación de cada una de ellas se encuentra compilada en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, así como los plazos para el pago de las facturas según el concepto facturado.

Artículo 2.2.2.1.4.3. Modos de adquirir el derecho a usar los recursos naturales. En las distintas áreas protegidas se pueden realizar las actividades permitidas en ellas, en los términos de los artículos anteriores, de conformidad con los modos de adquirir el derecho a usar los recursos naturales renovables regulados en el Decreto-Ley 2811 de 1974, sus reglamentos y con las disposiciones del presente decreto, o las normas que los sustituyan o modifiquen.

Corresponde a la autoridad ambiental competente otorgar los permisos, concesiones y autorizaciones para estos efectos, y liquidar, cobrar y recaudar los derechos, tasas, contribuciones, tarifas y multas derivados del uso de los recursos naturales renovables de las áreas, y de los demás bienes y servicios ambientales ofrecidos por estas. Las facturas



que emite la Corporación por este tipo de servicios corresponden a servicios que se facturan directamente en las Direcciones Ambientales Regionales y se expiden con plazo de pago de 30 días.

La composición del saldo por estos conceptos es el siguiente:

Cuenta	Saldo
Sanciones disciplinarias (facturadas)	19.811
Total Sanciones	19.811

7.1.3 Sobretasa Ambiental

La Ley 99 de 1993 señala que los Municipios y Distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior, por una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

El saldo que se presenta a continuación corresponde a los descuentos efectuados por los entes territoriales a los contribuyentes, en aplicación de los Acuerdos Municipales, Decreto 678 de 2020, Ley 2155 de 2021, Ley 44 de 1990 y Acuerdo Distrital para el caso de Santiago de Cali, donde se otorgan descuentos por pronto pago en los cuales se afectó la tarifa mínima de la sobretasa que debe ser transferida a la Corporación.

La composición de la cuenta es la siguiente:

Detalle	Saldo
Descuentos Otorgados a contribuyentes del impuesto predial en el concepto de Sobretasa Ambiental	39.514.114
Plazos Especiales por Sobretasa Ambiental Descuentos Otorgados	22.418
Total Sobretasa Ambiental	39.536.532

El acuerdo de pago fue suscrito en la vigencia 2022, con el Municipio de Yotoco, el cual a la fecha refleja un saldo de \$22.418, siendo importante indicar que el Municipio de Yotoco ha realizado los abonos establecidos en dicho acuerdo.

Los descuentos otorgados fueron facturados de conformidad con las certificaciones expedidas por los mismos, en respuesta a los derechos de petición y acciones de tutela instaurados por la Corporación y corresponden a los siguientes entes territoriales, en los que se refleja que la mayor representación la tiene el Distrito de Santiago de Cali con el 92,65%.

Municipio	Total
Distrito de Santiago de Cali	34.632.534
Municipio de Yumbo	2.295.233
Municipio de Palmira	1.039.630
Municipio de La Cumbre	589.736
Municipio de Candelaria	379.061
Municipio de Jamundí	344.193



Municipio de Obando	110.884
Municipio de La Unión Valle	112.613
Distrito de Buenaventura	10.230
Total Cartera Descuentos Otorgados por Municipios	39.514.114

7.1.4 Contribuciones

7.1.4.1 Transferencias del Sector Eléctrico

Artículo 45 de la Ley 99 de 1993: Las empresas generadoras de energía eléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 3%, para el caso de las hidroeléctricas, y el 2.5%, para el caso de las termoeléctricas, de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética – CREG.

Cuenta	Saldo
Contribuciones	
Transferencias Eléctricas Ley 99/93	424.667

a. Plazos que se otorgan para el pago de facturas

Esta renta de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se encuentra definida en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación se encuentra compilada en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, así como los plazos para el pago de las facturas según el concepto facturado.

Artículo 2.2.9.2.1.4. Liquidación de las transferencias (Decreto 1933 de 1994, art. 4). Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y sobre la base de las ventas brutas del mes anterior, las empresas a las que se aplica el presente Capítulo, mediante acto administrativo para el caso de las empresas Públicas o mixtas, y mediante comunicación para el caso de las privadas, harán la liquidación de los valores a transferir a la Corporación o Corporaciones Autónomas Regionales, municipios y distritos y se las comunicará a los beneficiarios.

La transferencia debe efectuarse dentro de los noventa (90) días siguientes al mes que se liquida, so pena de incurrir en mora y pagar un interés.

De conformidad con lo antes referido, la Corporación mensualmente emite la factura con base en la información reportada por las empresas generadoras de energía.

La Corporación no otorgó acuerdos de pago durante el año 2024 por este concepto, es decir no aplicó para esta renta lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

b. Tasa de interés que se cobra a las facturas

Conforme con lo establecido en concepto emitido por la Oficina Jurídica de la entidad mediante memorando No. 0110-443942018 de julio 5 de 2018, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1066 de 2006, el pago de las transferencias del sector eléctrico que se



efectúe por fuera del plazo de los 90 días siguientes al mes que se liquida, genera los intereses de mora del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con el artículo 635 del Estatuto Tributario.

El artículo 3 de la Ley 1066 de 2006 determina "Los contribuyentes o responsables de las tasas que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario".

El artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 635, establece: *"Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web"*.

El cálculo se realiza según circular externa de la DIAN No. 3 del 06-03-2013 y el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

El Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el Artículo Primero: *"... A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado); para Multas y otras obligaciones correspondientes a procesos de cobro por la vía coactiva (iniciadas con anterioridad a la expedición de la Ley 1066 de 2006) y obligaciones diferentes a Tasas, se les cobrará una tasa de interés efectivo, equivalente al 6% anual determinada en el artículo 1617 del Código Civil"*.

Como se mencionó, la CVC durante la vigencia 2024 no otorgó acuerdos de pago por esta renta y en consecuencia no facturó intereses de financiación.

c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

Las cuentas con obligaciones por este concepto, son las siguientes:

Nit	Nombre	Saldo
890100251	Cementos Argos S.A	28.183
800253702	Termoemcali S.A. E.S.P.	303.881
900652334	Riopaila Energía SAS E.S.P.	29.615
891300241	Ingenio Manuelita S.A.	32.829
890302594	Mayagüez S.A.	30.159
	Total Transferencias del Sector Eléctrico	424.667

Por el concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, todos los saldos que se presentan a la fecha de corte, son corrientes.

7.1.5 Otros Ingresos No Tributarios

La composición de las cuentas es la siguiente:

Cuenta	Saldo
Publicaciones	
Venta de afiches, folletos y libros	1.660
Total Publicaciones	1.660
Licencias	
Evaluación Licencias Ambientales	35.317
Seguimiento Licencias Ambientales	162.965
Evaluación Ambiental	269.699
Seguimiento Ambiental	1.763.462
Total Licencias	2.231.443
Registro y Salvoconducto	
Salvoconductos	2.254
Total Registro y Salvoconducto	2.254

Durante la vigencia 2024, no se realizó registro de baja en cuentas.

7.2 Prestación de Servicios

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	Saldo
Prestación de Servicios	
Ingresos a centros de educación ambiental	326
Conceptos Técnicos	6.820
Análisis de Laboratorio	161
Total Prestación de Servicios	7.307

Durante la vigencia 2024, no se realizó registro de baja en cuentas.

7.3 Transferencias por Cobrar

7.3.1 Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble

El Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Artículo 44 de la Ley 99 de 1993: En desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, los Municipios destinarán un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25%. El porcentaje de los aportes de cada Municipio o Distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

El porcentaje de los aportes de cada municipio es igualmente fijado anualmente por los Concejos Municipales, a iniciativa del Alcalde municipal. Los recaudos anuales se destinan



a la protección y restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables del área de jurisdicción de la Corporación.

Esta renta se rige por lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Decreto 1339 de 1994), en los siguientes artículos:

DUR 1076 de 2015 – Art. 2.2.9.1.1.2 (Decreto 1339 de 1994 – Art. 2): Sobretasa Ambiental. En el evento de optar el respectivo Concejo Municipal o Distrital por el establecimiento de una sobretasa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a las Corporaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período. Los intereses que se causen por mora en el pago del impuesto predial se causarán en el mismo porcentaje por la mora en el pago de la sobretasa ambiental y serán transferidos a las Corporaciones, en los mismos términos y períodos señalados anteriormente.

DUR 1076 de 2015 – Art. 2.2.9.1.1.3 (Decreto 1339 de 1994 – Art. 3):

Porcentaje del total del recaudo. En el caso de optar el respectivo Concejo Municipal o Distrital por el establecimiento de un porcentaje del total del recaudo por concepto del impuesto predial, deberán destinar entre el 15% y el 25,9% de éste para las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en su territorio.

En este evento, los municipios y distritos a través de sus respectivos tesoreros o del funcionario que haga sus veces, deberán, al finalizar cada trimestre, totalizar los recaudos efectuados en el período por concepto de impuesto predial y girar el porcentaje establecido a la Corporación respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.

Parágrafo. De manera excepcional, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y teniendo en cuenta condiciones especiales de los municipios, calificadas por el CONPES, los municipios podrán realizar los giros a las Corporaciones del porcentaje a que se refiere el presente artículo anualmente, a más tardar el 30 de marzo del año siguiente a la respectiva vigencia fiscal.

a. Tasa de interés que aplica para el cobro de las facturas por este concepto.

Las Tasas de interés moratoria que factura la Corporación por concepto del porcentaje ambiental del impuesto predial, se encuentran establecidas, en el DUR 1076 de 2015, el cual, en relación con los intereses de mora señala:

Artículo 2.2.9.1.1.2. Sobretasa...

Los intereses que se causen por mora en el pago del impuesto predial se causarán en el mismo porcentaje por la mora en el pago de la sobretasa y serán transferidos a las Corporaciones, en los mismos términos y períodos señalados anteriormente. (*Decreto 1339 de 1994, art. 2*).

Artículo 2.2.9.1.1.5. Intereses moratorios. A partir del 30 de junio de 1994, la no transferencia oportuna de la sobretasa o del porcentaje ambiental en cualesquiera de sus



modalidades, por parte de los municipios y distritos a través de sus tesoreros o quienes hagan sus veces, causa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible los intereses moratorios establecidos en el Código Civil. (*Decreto 1339 de 1994, art. 5*).

b. Plazos que se otorgan para el pago de las facturas

En lo que respecta a los intereses de financiación, el Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el Artículo Primero: *... "A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado); para Multas y otras obligaciones correspondientes a procesos de cobro por la vía coactiva (iniciadas con anterioridad a la expedición de la Ley 1066 de 2006) y obligaciones diferentes a Tasas, se les cobrará una tasa de interés efectivo, equivalente al 6% anual determinada en el artículo 1617 del Código Civil".*

Así mismo mediante la Resolución No. 1453 del 28 de diciembre de 2018, Artículo Séptimo -Facilidades de pago de las obligaciones a favor de la Corporación -Acuerdos de pago, se establecen las condiciones para su otorgamiento.

c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

El saldo de cartera por concepto de porcentaje sobre el recaudo del impuesto predial a transferir por los municipios al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:

Corriente	Antigüedad en Días						Cartera En Mora	Total
	01-90	91-180	181-365	366-1095	1096-1825	>1825		
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5 años		
505.768		0	15.818	162.253	323.494	76894	578.459	1.084.227
47%	0%	0%	1%	15%	30%	7%		100%

Como se puede observar el 475% de esta cartera se encuentra en estado corriente y corresponde al recaudo del cuarto trimestre del periodo 2024. es decir, la transferencia de estos recaudos a la Corporación, se realizará según los plazos establecidos, en la próxima vigencia.

La cartera en mora por valor de 578.458, corresponde a transferencias no efectuadas a la Corporación por parte de los entes territoriales, las cuales se encuentran en su totalidad en proceso de cobro coactivo. En esta cartera se refleja principalmente el Distrito de Buenaventura que representa el 52% del saldo en mora, por valor de 300.568, Municipio de Calima- El Darién por valor de 155.500, que representa el 27% Municipio de Guacarí, por 106.573, con una participación del 18% y el Municipio de Ansermanuevo por 15.817, con el 3%



7.4 Otras Cuentas por Cobrar

7.4.1 Sobretasa Ambiental (Derechos Cobrados por Terceros)

La composición de la cuenta es la siguiente:

Detalle	Saldo
Recaudo Sobretasa Ambiental (urbano y rural)	6.282.916
Intereses de mora en Sobretasa Ambiental (contribuyentes)	459.280
Total Sobretasa Ambiental	6.742.196

En lo que respecta a la Sobretasa Ambiental e Intereses de mora del contribuyente por este concepto, el saldo más representativo lo constituye la obligación a cargo del Distrito de Buenaventura por valor de 6.084.247, que representa el 90% del total de la cartera por este concepto a diciembre 31 de 2024, el cual corresponde a los recursos adeudados por el Distrito, soportados en las resoluciones que ordenan el pago Nos. 0400 No. 0450-048 del 5 de mayo de 2016 y 0400 No. 0450-438 del 3 de diciembre de 2018 correspondiente a los valores recaudados por concepto de sobretasa ambiental entre el 5 de febrero de 2013 y el 8 de junio de 2015, periodo en el cual, no obstante haberse constituido como Distrito, la Corporación siguió asumiendo las funciones como autoridad ambiental, en razón a que aún no se había creado el establecimiento público ambiental que se encargaría de tales funciones en la zona urbana y suburbana del Distrito. Este valor se encuentra soportado igualmente con la Resolución 0400 No. 0450-00274 del 29 de octubre de 2020, correspondiente a los valores recaudados por concepto de sobretasa ambiental entre el 9 de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, Resolución 0400 No.0450-0105 del 19 de agosto de 2020 y Resolución 0400 No. 0450-0400-98-2021 del 30 de abril de 2021, correspondiente a recaudos de sobretasa ambiental de resguardos indígenas de la vigencia 2019 transferidos por el Ministerio de Hacienda y Resolución 0400 No. 0450-467 del 22 de septiembre de 2021, correspondiente al recaudo de sobretasa ambiental del segundo, tercero y cuarto trimestre de las vigencias 2019 y 2020.

La cartera que se encuentra en estado corriente, corresponde al recaudo del cuarto trimestre del periodo 2024 es decir, la transferencia de estos recaudos a la Corporación, se realizara, según los plazos establecidos, en la próxima vigencia.

No hay indicios de que la cartera por este concepto que presenta la Corporación con corte a diciembre 31 de 2024 y que se encuentra en proceso de cobro persuasivo, no vaya a ser recaudada.

Durante la vigencia 2024 no se efectuó bajas en cuentas por concepto de Sobretasa Ambiental.

En lo que respecta al concepto de Prescripciones, el saldo que se refleja por valor de 2.861.318, corresponde a obligaciones a cargo de los municipios, como resultado de haber prescrito saldos de contribuyentes en los conceptos de sobretasa ambiental e intereses de mora, las cuales fueron cobradas según certificaciones remitidas por los entes territoriales y en cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica. Los entes territoriales que tienen a su cargo esta obligación son:

Municipio	Saldo
Distrito de Buenaventura	76.395
Municipio de Alcalá	14.851
Municipio de Ansermanuevo	47.507
Municipio de Argelia	109.886
Municipio de Cartago	146.585
Municipio de El Cerrito	991.678
Municipio de El Dovio	50.870
Municipio de Florida	1.073
Municipio de Ginebra	83.444
Municipio de La Union	1.811
Municipio de Palmira	73.327
Municipio de Restrepo	111.366
Municipio de Roldanillo	18.550
Municipio de San Juan Bautista de Guacarí	806
Municipio de San Pedro	146.862
Municipio de Toro	314.485
Municipio de Jamundí	47.820
Municipio de Ulloa	5.874
Municipio de Yumbo	376.972
Municipio de Zarzal	241.156
Total Cartera por Prescripciones de Municipios	2.861.318

7.4.2 Otros Intereses de Mora

La composición de la cuenta es la siguiente:

Concepto	2024
Transferencia Extemporánea de Porcentaje sobre el Recaudo	82.294
Transferencia Extemporánea Recaudo Sobretasa Ambiental	3.963.579
Transferencia Extemporánea Descuentos de Sobretasa Ambiental	2.161.355
Subtotal Intereses de Mora (facturados)	6.207.228
Cuotas Partes de Pensiones	314.211
Sobretasa Ambiental Contribuyentes	162.911.294
Prescripciones Sobretasa Ambiental Municipios	2.490.814
Prescripciones Sobretasa Ambiental Contribuyentes	21.775.608
Subtotal Intereses de Mora (no facturados)	187.491.927
Total Otros Intereses de Mora	193.699.155

La variación más significativa se presenta en el rubro de Intereses de mora sobretasa ambiental contribuyentes, con una disminución de 109.506.404, correspondiente a la



información entregada por el Distrito de Santiago de Cali durante la vigencia 2024 por concepto de saldos de cartera que registra a cargo de los contribuyentes.

7.5 Deterioro de Cuentas por Cobrar

El Deterioro aplicado durante la vigencia 2024, se calcula con base en los saldos que presenta la cartera al 30 de noviembre de 2024. Las Políticas contables de la Corporación establecen:

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sea individualmente significativa, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Atendiendo directriz de la Dirección Financiera de la entidad, para el cálculo de la cartera a deteriorar de la vigencia 2024, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se parte de la cartera al corte establecido para la presente vigencia, es decir el 30 de noviembre 30 de 2024
- Los saldos objeto de deterioro para los conceptos de Tasa por uso de aguas superficiales, Tasa por uso de Aguas Subterráneas, Tasa retributiva, Plazos especiales, Multas y Otros servicios, corresponden a las obligaciones por cobrar de aquellas cuentas que presenten una antigüedad de cartera mayor a 3 años.
- Una vez seleccionadas las cuentas se procede a realizar la validación del número de las facturas pendientes (a deteriorar) y sus respectivas fechas de vencimiento.
- Se realiza la búsqueda y validación de la tasa de interés a aplicar, interés bancario corriente según la información de la página web de Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se calcula el tiempo transcurrido, con la fecha de vencimiento de cada factura y el corte de la cartera (30 de noviembre de 2023), aplicando deterioro sobre las facturas con fechas de vencimiento mayor a tres (3) años. Para el cálculo se utilizó la tasa de interés diaria según el interés bancario corriente certificado para el periodo por la Superintendencia Financiera de Colombia, según la información publicada en su página web, la cual fue de 0.0481 nominal diario.

El cálculo total del Deterioro para la vigencia 2024 es el siguiente:

Concepto	Cartera Mayor a 3 años	Valor Deterioro
Tasas Retributivas	7.436.692	5.921.558
Aguas Superficiales	1.415.318	844.558

Aguas Subterráneas	161.999	85.271
Evaluaciones Y Seguimientos	501.043	290.376
Facturación Otros Servicios	46.149	37.350
Multas	9.785.532	5.756.097
Plazos Especiales	325.848	218.921
Total Deterioro	19.672.582	13.154.131

A diciembre 31 de 2024, la Entidad no ha pignorado cuentas por cobrar, como garantía por pasivos o pasivos contingentes, ni ha transferido cuentas por cobrar bajo este concepto a ningún tercero.

La Corporación cumple con lo establecido en la normatividad vigente, en lo que respecta al Comité Técnico de Sostenibilidad contable, el cual fue creado mediante Resolución 0100 No. 0450-0898-2015 del 31 de diciembre de 2015, modificado y adicionado mediante Resolución 0100 No. 0450-0640-2017 del 8 de septiembre de 2017. Conforme con lo expuesto, en el literal g) del numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 0100 No. 0450-0640 de 2017, los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deben estudiar y evaluar los informes que se lleven al mismo por parte del área de origen de la obligación con el fin de evitar que la información contable revele situaciones donde el valor de la relación costo – beneficio de las deudas que se encuentran en cobro por la vía persuasiva resulte ineficiente, es decir que a la Corporación le resulta más costoso adelantar la gestión de cobro por la vía persuasiva de la obligación que el recaudo de esta.

Para la vigencia 2024, la Dirección Financiera no presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable saldos para revisión y evaluación los estudios técnicos de las obligaciones que, no obstante, su existencia, no resulta eficiente ejercer su cobro por cuanto representan para la Corporación una relación costo – beneficio ineficiente, debido a que se evaluará previamente la gestión de cobro adelantada para estas cuentas.

A continuación, se presenta el resultado del cálculo del deterioro para las tasas y rentas de la Corporación:

Tasa Retributiva

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a 3 años	Valor Deterioro
Tasa Retributiva	17.881360	7.436.692	5.921.558

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nit	Nombre	Valor Deterioro
835001290	Sociedad De Acueducto Alcantarillado Y Aseo De Buenaventura S.A. E.S.P.	4.934.582
900318020	Empresas Municipales De Ansermanuevo	598.622
800126200	Productos Naturales Sa	200.143

Nit	Nombre	Valor Deterioro
900235848	Serviulloa ESP SA	129.527
800033637	La Alsacia SAS en Reorganización	23.164
900052163	Prodecaña S.A.S.	10.934
891900474	Empresas Públicas Municipales De Sevilla ESP En Liquidación	10.732
10021103	John Harold García Montoya	4.560
890399046	Municipio De Jamundí	2.418
891902191	Municipio De Restrepo	2.041
2659717	Nelson de Jesús Quintero Garces	1.787
6110725	Luis Albeiro Gómez Zuluaga	1.164
	Otros Usuarios Con Deterioro Menor A \$ (1) Millón	1.884
Total Deterioro Tasa Retributiva		5.921.558

De acuerdo con lo anterior del total de la cartera mayor a tres (3) años por valor de \$7.436.692, el cálculo del deterioro es de \$5.921.558.

Tasa por uso de aguas superficiales

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a 3 años	Valor Deterioro
Tasa por uso de Aguas Superficiales	6.313.693	1.415.318	844.558

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nit	Nombre	Valor Deterioro
900347762	Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	177.990
890937860	Miraluna Limitada Cía. S. En C.S. En Liquidación	84.525
891301104	Productividad para el Campo S.A. Procampo S.A. En Concordato	49.466
1144068704	Kevin Steven Salazar Ceballos	48.295
891303139	Productos Agropecuarios S.A.S. en Liquidación	38.180
900576387	Asociación de Usuarios del Distrito de Riego En Mediana Escala del Rio Pescador Asurpescador	34.730
14234214	Juan Antonio Lasso Chede	24.466
900165789	Junta De Acción Comunal de la Vereda Campo Alegre Municipio de El Cerrito	20.716
16346142	Gilberto Giraldo Ávila	19.286
17030640	Héctor Fabio Chávez Rada	18.668
6318901	Julián Andrés Campo Sánchez	17.157
800015418	Peyares I Compañía Ltda.	15.825
900151481	Asociación de Productores Agropecuarios Avanzar del Corregimiento de La Unión	14.743

Nit	Nombre	Valor Deterioro
1696813	Molina Otilia Sardi De	12.140
815004489	Agropecuaria Pastorico Ltda.	12.062
815001856	Inversiones Comercializadora Movitierra Ltda.	11.483
900130172	Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad y Trabajo Ecoupalt	8.761
2568627	Salcedo Hernández Guillermo	8.343
6321610	Andrés Felipe Monedero Rivera	7.346
29046185	Olga Lucia Satizábal Palacios	6.867
900949327	Campox Agrícola S.A.S.	6.545
891901807	Hacienda Guaymaral Limitada	6.235
800176309	Envic Sociedad En Comandita Simple	6.194
801000326	Valencia Hermanos y Cía. Ltda.	5.606
2512546	Luis Israel Castellanos Chaparro	5.561
890326678	Agropecuaria Santa Elena Ltda.	5.528
815001010	Asociación de Usuarios del Acueducto Y o Alcantarillado y o Aseo de Campoalegre	5.033
805024754	Multicana S.A. en Liquidación	4.611
949	Pedro Joaquín Fernández Orozco	4.531
891301221	Prado López Cía. Ltda. en Liquidación	4.188
6456490	William Campuzano Cárdenas	3.883
16357463	Carlos Humberto Tascón Aguirre	3.726
31254013	Elsy Lozano Mora	3.699
800170664	Inversiones Garcés Córdoba S.A.S.	3.613
29865664	María Guillermina Aguirre De Tascón	3.442
6077510	Heriberto Millán Villafañe	3.426
70560681	Jorge Alberto Gil Peláez	3.205
6285749	Jaime Martínez Echeverri	3.190
6327373	Rubén Darío Plaza Trujillo	3.149
815005131	Asociación Administradora del Acueducto Rural Comunitario del Corregimiento de Puente Rojo Acuasalud	3.026
6332200	Jairo Clemente Montezuma Castillo	2.882
29472613	Martha Evelia Potes De Echeverry	2.859
900805305	Consorcio Los Cisneros Loboguerrero	2.813
891903927	Junta De Acción Comunal Cgto. Santa Rita	2.642
29569301	Orfilia González Arroyo	2.374
1445792	Euclides Popo	2.344
98465508	Jorge Mauricio Restrepo Henríquez	2.289
29376162	Dolores Becerra Ana	2.257
890313004	Rofrey Sociedad Limitada	2.246
890325495	González Valencia y Cía. S.C.S.	2.239
4507747	Gerardo Lenis	2.170

Nit	Nombre	Valor Deterioro
29866248	María Aurora Orozco De Rodas	2.090
29655587	Socorro María Solarte Portillo	1.985
29068230	Elizabeth Velasco De Giraldo	1.938
16363396	Julio Andrés Jaramillo Marín	1.848
900091117	Junta de Acción Comunal Corregimiento Arroyohondo Municipio de Yumbo	1.734
29575306	Julia Emma Mera Lucumí	1.696
2564119	Oscar Ortiz Narváez	1.580
890305532	Ocana Limitada	1.561
1445875	Vicente Diaz	1.542
821000415	Fundación de Usuarios del Acueducto de La Vereda de Corozal	1.476
6376571	José Hilario Vásquez Diaz	1.431
146884	Partearroyo De Delgado María Isabel	1.414
66872290	Nubia Enith Trujillo Henao	1.402
29066141	Nelly Delgado González	1.390
38550935	Neysa Andrea Prada Millán	1.375
18463771	Julián López Dávila	1.312
31235604	Del Rosario Rodríguez María	1.284
2965429	Pedro María Triana Gil	1.254
6138726	Rodolfo Castaño Agudelo	1.254
9921849	Gustavo De Jesús Castro Escudero	1.209
6263505	Luis Alberto López Buitrago	1.208
900339747	Comercializadora y Asociados del Valle S.A.S.	1.205
22626	José Manuel Arboleda Duque	1.204
800144332	Inversiones Benedetti Ramírez S. En C.S.	1.189
805001240	Palacio Bonilla y Cía. S. En C.S.	1.182
6094267	Rafael Rincón Satizábal	1.131
29142403	Gloria Amparo Tascón	1.126
6134928	Jorge Andrés Rodríguez	1.117
890327574	Agrícola La Candelaria Vergara S.A.S.	1.117
891303722	Dos Ocampo Ltda. en Liquidación	1.113
6092248	Oney Gaviria Gaviria	1.084
6335569	Adán González	1.079
6335518	Rene José Casaran	1.049
16628664	Manuel Salvador Abella Barrera	1.048
31424728	Andrea Tobón Morales	1.034
805001199	Poliolefinas Industriales SCI Ltda.	1.007
30896	Ricardo Cucalón Rengifo	1.000
	Otros Usuarios con Deterioro Menor a 1 Millón	48.335
Total Deterioro Tasa por Uso Aguas Superficiales		844.558

De acuerdo con lo anterior del total de la cartera mayor a tres (3) años, por valor de 1.415.318, el valor total del deterioro es de 844.558.

Tasa por uso de aguas subterráneas

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a 3 años	Valor Deterioro
Tasa por uso de Aguas Subterráneas	1.974.624	161.999	85.271

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nit	Nombre	Valor Deterioro
900130172	Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad y Trabajo Ecoupalt	16.507
29281358	Dora Ensueño González de Gutiérrez	14.927
815001226	Asociación de Usuarios del Acueducto Y o Aseo de Amaime E.S.P.	12.087
900265408	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	8.968
900618937	Dorronsoro Tenorio 1 S.A.S.	7.374
29631237	Cecilia Echeverri De Tello	3.449
900222751	Top Fruits SAS en Liquidación	2.886
2645282	Rubén Cuartas Gallego	2.442
805018788	Hacienda Campestre Las Cabañas Ltda.	2.181
901335899	Asociación Comunitaria de Usuarios del Acueducto Rural El Lauro	2.161
805014602	Asociación de Usuarios del Acueducto del Corregimiento El Hormiguero Asohormiguero E.S.P.	2.024
890311272	Meimberg Aristizábal Cía. S.C.S. en Liquidación	1.762
800074188	Amu Sierra Hnos. Cía. S. en C.	1.210
890326678	Agropecuaria Santa Elena Ltda.	1.067
16248759	Castaño Ramírez Arvey	1.023
	Otros Usuarios con Deterioro Menor a 1 Millón	5.203
	Total Deterioro Tasa por Uso de Aguas Subterráneas	85.271

De acuerdo con lo anterior del total de la cartera mayor a tres (3) años, por valor de 161.999, el valor total del deterioro es de 85.271.

Transferencias eléctricas

La metodología utilizada para llevar a cabo los procesos de deterioro de las facturas, es la siguiente:

No hay indicios que la cartera por este concepto no vaya a ser recaudada, la Corporación espera el cumplimiento de los pagos. En tal sentido no se aplican estimaciones por deterioro.

A diciembre 31 de 2024, la Entidad no ha pignorado cuentas por cobrar por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, como garantía por pasivos o pasivos contingentes ni ha transferido cuentas por cobrar bajo este concepto a ningún tercero.

La Corporación cumple con lo establecido en la normatividad vigente, en lo que respecta al Comité Técnico de Sostenibilidad contable, el cual fue creado mediante Resolución 0100 No. 0450-0898-2015 del 31 de diciembre de 2015, modificado y adicionado mediante Resolución 0100 No. 0450-0640-2017 del 8 de septiembre de 2017.

Durante la vigencia 2024, no se efectuó baja en cuentas por este concepto.

Plazos Especiales

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a 3 años	Valor Deterioro
Plazos Especiales	986.663	325.848	218.921

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nit	Nombre	Valor Deterioro
891303139	Productos Agropecuarios S.A.S. en liquidación	73.685
12967283	Álvaro Enrique Pantoja Castillo	41.923
6079641	Carlos Hernán Barragán	37.037
800176309	Envic Sociedad en Comandita Simple	18.743
900253757	Mejor vivir S.A. E.S.P.	14.585
6092669	Fernando Rivera	10.259
14953042	Jaime Paulino Rocha García	6.895
2606355	Jesús Antonio López Lozada	5.498
14965021	Fernando Giraldo Soto	3.272
10021103	John Harold García Montoya	3.076
891900228	Fumivalle S.A.	2.170
16763099	Ramiro cuesta Murillo	1.467
	Otros Usuarios con Deterioro Menor a 1 Millón	311
Total Deterioro Plazos Especiales		218.921

Multas

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a 3 años	Valor Deterioro
Multas	19.618.326	9.785.532	5.756.097

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nit	Nombre	Valor Deterioro
836000349	Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P.	1.676.972
890399030	Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali en Liquidación	1.037.056
79146973	Humberto Mejía Oscar	656.876
890302594	Mayagüez S.A.	362.914
891900129	Carlos Sarmiento L y Cía. Ingenio San Carlos S.A.	329.104
800100515	Municipio de El Cairo	102.325
800100514	Municipio de Dagua	88.433
891901019	Municipio de Argelia	85.068
890303339	Inversiones Londoño Sung Ltda.	82.712
2407830	German Mejía Amaya	81.472
890399046	Municipio de Jamundí	81.058
800183887	TMI de Colombia Ltda.	60.000
805025760	Empresa Colombiana de Aseo S.A.	56.732
4106703	Milton Velasco Ulloa	48.002
815005148	Agroindustriales Dial Ltda.	47.670
7541130	Elver Orozco Torres	45.635
900891624	Asociación Campesina Borrero Ayerbe	44.519
16447396	Rodrigo Blanco Rivera	43.542
900695629	Mesa Cuadrada S.A.S.	41.003
900933445	Toscana Constructores S.A.S.	37.216
15319718	Hernando Cuartas Pineda	31.812
19243702	Carlos Julio Ramírez Duque	29.944
800100521	Municipio de La Cumbre	27.816
891900945	Municipio de Bolívar	25.642
16695952	Daniel Ángel Álvarez Delgado	23.805
10275573	Andrés Trujillo Jaramillo	23.702
31990367	Mónica Ricarda Gutiérrez Urrea	21.563
900086491	Inversiones Inmobiliaria Duque Gómez	20.482
15236699	Alberto Quintero Giraldo	20.244
805027536	Fundación de Explotadores Mineros de la Vereda Los Chorros Cerro de Las Minas	18.921
16457392	Ramón Hernando Orozco Figueroa	17.697
66993919	Diana María Cardona	17.075
901136122	Asociación de Beneficiarios Campesinos Vereda El Chontaduro	15.845
16507993	Manuel Antonio Estupiñán Morales	15.586
31258753	Rosalba Ruiz Vega	14.965

Nit	Nombre	Valor Deterioro
66724186	Manzi Patiño Eliana	14.327
19386059	Héctor William Ruiz Castiblanco	14.189
16760389	Luis Hebert Cuevas Filigrana	13.625
2454360	José Álvaro García Valencia	13.225
75037740	Gerardo De Jesús Jaramillo Castrillón	13.104
14576403	Alirio Fernández	12.641
8304399	German Duran Carvajal	11.510
13010686	Jairo Alirio Chávez	9.445
16447764	Jairo Humberto Cortes Sánchez	9.199
29416452	Leonor Mejía	8.877
805024866	Escuela de Caballería para Ginetes y Amazonas	8.719
6266456	Duney Mejía Botero	8.205
35328159	Floralba Vallejo Zamorano	8.117
42082612	Gladys Castro Acevedo	7.601
16679948	Manuel Arturo Pastuzano Mármol	7.545
1114813923	Kelvin Marulanda Hernández	7.410
94536975	Jeffrey Humberto Quintero Plaza	7.369
94523573	Carlos Alberto Herrera	7.061
6341821	Fernando Peña Perlaza	7.003
11433335	Carlos Eduardo Sánchez Méndez	6.198
19236311	Pinilla Germán Carrasquilla	6.180
6248186	Nelson Jonny Moreno Martínez	5.948
1144066569	Juan Camilo García Fernández	5.932
7556890	Hugo Mario Orrego	5.927
16676989	Carlos Eduardo Preciado Pazmín	5.838
6281813	Atanael Cardona Vasco	5.775
16207470	Hermenegildo Grajales Castañeda	5.057
3012106	Jaime Reyes López	4.739
1193470944	José Miguel Machado Rivas	4.662
900246584	Tambores Trinidad Ltda.	4.512
900768694	Laminados PB SAS En Liquidación	4.296
800252958	Intercol Ltda.	4.291
6342718	Álvaro José Manrique	4.267
16659510	Oscar Enrique Osorio Fajardo	4.212
1149187591	Luis Fernando López Angulo	4.128
6398282	Justiniano Figueroa Serrano	4.107
51916466	Gladys Amanda Castañeda Murcia	3.955
6331863	Enrique Endo Moreno	3.893
1059043595	Jhoni Viveros Valencia	3.808

Nit	Nombre	Valor Deterioro
6528659	Jairo Heli Torres Arias	3.744
900009836	Tecno estibas y Cía. Ltda.	3.594
16458679	John Freddy Franco Patiño	3.488
94526074	Andrés Felipe Escobar Losada	3.345
4383670	Manuel Jesús Melo Guevara	3.244
6342791	Marcos Oviedo	3.165
11806175	José Luis Hoyos Hoyos	3.147
2456974	Miguel López Cruz	3.126
6264381	Cristóbal Serna Vallejo	3.005
15812162	Javier Jojoa Riascos	2.968
14936514	Carlos Orozco Varela	2.916
16247086	Diego Fernando Arias Rodríguez	2.911
6421491	Harold Álvarez Hoyos	2.867
16678986	Álvaro José Posada Chávez	2.835
52222538	Diana Dolores Rubiano Escobar	2.740
4752598	Luis Jair Caicedo Cruz	2.717
94257450	Andrés González Dávila	2.672
2416319	Guillermo Ayala Manuel	2.668
14990838	Alfonso Villa Montero	2.666
31224689	Ligia Hoyos Bertha	2.628
31901141	Lidia Nelly Zúñiga Valencia	2.597
31925981	Seneida Gómez David	2.587
94063210	Rodrigo Albeiro Joaquín Solarte	2.497
16865847	Oscar Hernando Cifuentes Sánchez	2.326
31084827	Sonia Gómez	2.011
16622426	Diego Echeverry Buenaventura	1.988
2549237	José Elver González Quintero	1.982
16446089	Eneyder Narváez Álvarez	1.971
16246036	Leonardo Quintero Salcedo	1.964
16449884	Marco Antonio Vélez Pira	1.828
73105179	García González Félix Antonio	1.815
300739	José Ignacio Sanz Minguez	1.812
70044693	Jorge Enrique Fernández Álvarez	1.794
2622396	Jorge Luis Parra Cardona	1.766
11791228	Murillo Abelardo Mina	1.679
11885289	Raúl Valois Torres	1.679
10244589	Jorge Iván Giraldo Ríos	1.550
8433811	Alexander Gutiérrez Echeverri	1.455
16647541	José Mario Rengifo Truque	1.403
82260360	Jorge Andrés Orozco García	1.351
29461885	Luz Marina Patiño De Macias	1.342
9956476	Fabio Antonio Gómez Muñoz	1.308

Nit	Nombre	Valor Deterioro
6229724	Benicio Martínez Martínez	1.307
1032365882	Diego Fernando Cristancho Vélez	1.297
16790812	Groelfi Ipia Ruiz	1.290
94421391	Mauricio Cajigas González	1.280
890328982	Colombiana de Envases y Cía. Ltda. Colenva	1.263
31934548	Ana María Celada Puentes	1.257
31320067	Noemi Duque María	1.149
94194017	Carlos Ángel Torres Rodríguez	1.149
94419982	Carlos Andrés Gómez Guerrero	1.149
1113781757	Juan Carlos Rodríguez Duque	1.149
6341211	Nabor Sandoval	1.109
2570040	Gerardo Salcedo Calero	1.080
14951557	Álvaro Rentería Tovar	1.036
	Otros Usuarios con Deterioro Menor a 1 Millón	19.126
Total Deterioro Multas		5.756.097

Evaluaciones y Seguimientos

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a 3 años	Valor Deterioro
Evaluaciones y Seguimientos	2.231.177	501.043	290.376

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nit	Nombre	Valor Deterioro
800202724	Enrique Motoa Constructora SAS	8.108
800249860	Celsia Colombia S.A. ESP.	4.017
891901019	Municipio de Argelia	3.895
890399045	Buenaventura Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso Y Ecoturístico	3.367
900248536	San Agustín Group S.A.	2.694
890302571	Meléndez S.A.	2.672
901071488	Consortio Eysang 2017	2.647
860007660	Helm Bank S.A.	2.588
900542809	Maxipaz S.A.S.	2.494
19590178	Jesús Alberto Garizabalo Charris	2.476
805027253	Asociación de Usuarios de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Corregimiento de Pance Cabecera	2.468
900085089	Organización Popular de Vivienda Las Orquídeas	2.438
860512330	Servientrega S.A.	2.433
900131691	Constructora Rincón de Fátima S.A. En Liquidación	2.431
805017695	Organización Parras Ltda.	2.419

Nit	Nombre	Valor Deterioro
800184337	Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Rio Bugalagrande	2.399
830095213	Organización Terpel S.A.	2.319
800064177	Parque Industrial Arroyohondo S.A.	2.245
805014602	Asociación de Usuarios del Acueducto del Corregimiento El Hormiguero Asohormiguero E.S.P.	2.176
31859003	María Luz Raffo Henao	2.103
1144093987	Angie Paola Diaz Hidalgo	2.051
900856113	Comercializadora Ecosaldarriaga S.A.S.	2.042
94476362	Jaime Eduardo Cabal Mejía	2.026
901027660	Mundo Maderas de Colombia S.A.S.	2.010
901144844	Servicios Especiales Integrados de Colombia S.A.S.	2.000
890399025	Municipio de Yumbo	1.977
890319791	Ci Manufacturas Femeninas S.A.S.	1.962
17137170	Jesús María Roldan Salcedo	1.955
890301602	Lloreda S.A.	1.872
900681342	Agropecuaria Yumbillo S.A.S.	1.855
900936136	Reciclaje La Unión Valle S.A.S.	1.851
805013529	Parcelación Colinas de Miravalle Etapa III	1.834
805025185	Ojaimaq S.A.	1.786
14435315	Gerardo Velasco Castro	1.757
225869	Manuel Maldonado Vargas	1.756
38964081	Rosalba Edith Caraballo De Rodríguez	1.723
31844229	Sarika Stella Olah Montoya	1.696
900030756	Diseño y Construcción de Obras y Proyectos S.A.S.	1.610
800100514	Municipio de Dagua	1.585
890300517	Clínica San José	1.568
900395530	Rey de Corazones S.A.S.	1.543
805010086	Adoccidente Ltda.	1.517
900010332	Iron Constructores S.A.S.	1.505
805027814	Iglesia Misión Paz Las Naciones	1.489
901079250	Prime Metal S.A.S.	1.449
31424728	Andrea Tobón Morales	1.419
805019480	Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado de Felidia	1.402
16773103	Manuel Ignacio Barrera Torres	1.365
70662329	José Luis Vélez Santamaría	1.354
668229	Bernardo Álvarez Vélez	1.328
900901486	Consortio Obras de Salud Pública 2015	1.316
891300206	Villa Inés Campo y Cía. S. En C.	1.313
6086611	Leonel Antonio Montoya Osorio	1.306
890101815	Johnson y Johnson de Colombia S.A.	1.304
890205584	Constructora IC Prefabricados S.A.	1.304
860042141	Productos Químicos Panamericanos S.A.	1.298

Nit	Nombre	Valor Deterioro
900248223	Agroitabora S.A.S. Agroitabora	1.282
805000535	María del Carmen Vélez y Cía. S.C.S.	1.265
10484438	José Didier Cadavid Salgado	1.261
805028546	Imperio del Sol S.A.S.	1.231
900509791	Mercantil Palo Alto S.A.S.	1.223
800254012	Levallejo AZ S.A.	1.217
900734341	Green Assistance S.A.S.	1.217
6331313	Jorge Enrique Burbano Pérez	1.210
890316659	Minas de Rio Claro Ltda.	1.204
27087278	Karolina Wood koch Salas	1.186
66838423	Dora Ximena Bolaños Segura	1.169
821001942	Asociación de Areneros de Andalucía	1.168
16677133	Jairo Alarcón	1.140
900235848	Serviulloa E.S.P. S.A.	1.138
16737526	Muñoz Mesa Rubén Darío	1.133
6456490	William Campuzano Cárdenas	1.103
800162157	Arc Arquitectura y Construcción	1.095
31214910	Eugenia Londoño Carmen	1.079
890309617	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Yumbo	1.075
6044702	Henry James Eder Caicedo	1.074
31222317	Aracelly Pereira Figueroa	1.068
899999239	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.050
73110496	Carlos Andrés Casañas Restrepo	1.043
1130642037	Adolfo Torres Moreno	1.043
16663014	Luis Ernesto López Zorrilla	1.038
14938453	Fabio Betancourt García	1.036
890316966	Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe S.A.S.	1.007
	Otros Usuarios con Deterioro Menor a 1 Millón	142.104
Total Deterioro Evaluaciones y Seguimientos		290.376

Otros Servicios

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a 3 años	Valor Deterioro
Otros Servicios	102.238	46.149	37.350

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nit	Nombre	Valor Deterioro
16621701	Iván Alfonso Rubio Villegas	18.980
1114090052	Carlos Ariel Henao Macias	2.995
900628302	Proyectos Golden S.A.S.	2.105
12971151	Javier García Rojas	1.927

890399045	Buenaventura Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico	1.748
901329789	Consortio Mario Germán García García-Oinco S.A.S.	1.720
901030086	Emergencias Ambientales S.A.S.	1.450
890332990	Fundación para Actividades de Investigación y Desarrollo	1.105
	Otros Usuarios con Deterioro Menor a 1 Millón	5.320
	Total Deterioro Otros Servicios	37.350

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

La composición general de las Cuentas Cobrar es la siguiente:

Créditos a Empleados	2024	2023	Variación
Préstamos Concedidos			
Créditos a Empleados	0	370.487	(370.487)
Total Préstamos Concedidos	0	370.487	(370.487)

El saldo al cierre del año 2023, correspondía a la deuda de un funcionario por valor de 369.198 que se le venía descontando por nómina debido a que demandó la Entidad, argumentando despido injustificado que fue fallado a su favor en reconocimiento del pago de indemnización y reintegro laboral. Sin embargo, en la siguiente instancia se ordenó la devolución del dinero pagado, por lo cual se llegó a un acuerdo de pago entre las partes para la devolución del monto total, con el respectivo cobro de intereses. Debido a la naturaleza del concepto de la deuda, se reclasificó a la cuenta 138454-Derechos de reembolso relacionados con demandas, arbitrajes y conciliaciones el valor antes mencionado.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Terrenos	40.544.892	36.662.020	3.882.872
Construcciones en Curso	2.919.377	95.610	2.823.767
Bienes Muebles en Bodega	425.236	1.641.108	(1.215.872)
Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	2.493.476	1.503.751	989.725
Edificaciones	26.659,289	24.962.081	1.697.208
Maquinaria y Equipo	944.435	1.155.435	(211.000)
Equipo Médico y Científico	18.234.852	17.858.228	376.624
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	1.188.322	1.190.451	(2.130)
Equipos de Comunicación y Computación	11.864.208	10.777.757	1.086.451
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	10.332.371	9.011.721	1.320.650
Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría	45.909	45.909	0
Subtotal Propiedades, Planta y Equipo	115.652.366	104.904.071	10.748.295
Depreciac. Acum. Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	(33.066.947)	(27.105.498)	(5.812.355)

Deterioro Acum. Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	(1.887.057)	(1.598.097)	(288.960)
Subtotal Depreciación y Deterioro Acumulado	(34.954.004)	(28.703.595)	(6.101.315)
Total Propiedades, Planta y Equipo	80.698.362	76.200.476	4.646.980

Son activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; también se incluyen los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos no se tienen con la intención de ser vendidos y se esperan poder usarlos por más de un año.

Con corte al 31 de diciembre de 2024 la CVC no presenta ninguna Propiedad, Planta y Equipo, que haya sido usada como garantía, ni compromisos de obligaciones financieras, ni tampoco se presentan activos con restricciones de dominio, ni en garantía.

El movimiento del deterioro de Propiedades, Planta y Equipo del año 2024 es el siguiente:

Detalle	2024	2023	Variación
Saldo al inicio del año	1.598.097	1.940.796	(342.699)
Deterioro del año	415.702	150.344	265.358
Reversión por Deterioro	126.742	493.043	(366.601)
Saldo al final del año	1.887.057	1.598.097	288.960

La Corporación reconoce el uso y agotamiento de su Propiedades, Planta y Equipo por el método de depreciación de línea recta, de acuerdo a las siguientes vidas útiles para cada tipo de Propiedad.

Predio	Área Construida	Vida Útil Total (Años)	Vida Útil Recorrida (Años)	Vida Útil Remanente (Años)
Edificio Principal	14968	100	41	59
Instalaciones Auxiliares	2349	100	46	54
Instalaciones Deportivas y Culturales	13151	100	41	59
La Teresita	216	70	56	14
Mi Ranchito	100	70	41	29
Topacio Pance	545	70	36	34
DAR Suroccidente	357,40	100	46	54
Oficinas de Buenaventura	611,67	100	46	54
Predio El Remolino	295	70	46	24
Calima Darién	637,30	100	46	54
Casa Palermo	123	100	36	64
El Vivero	521	100	36	64
Predio San Emigdio	3760	100	41	59
Predio Palafrenería	779	100	24	76
Sede DAR Suroriente	574,97	100	41	59
Predio La Isabela	460	100	41	59
Piscícola San Pablo	593	100	24	76
Piscícola San Pablo	150	100	24	76

Predio La Albania	365	70	51	19
Predio Tinajas	147	70	26	44
Predio Loma Larga	303,87	70	51	19
Sede DAR Centro Norte	1114,93	100	41	59
Sede Tuluá	1646	100	36	64
Sede DAR BRUT	939	100	26	74

Estas vidas útiles fueron establecidas según el estudio técnico que determinó el avalúo de cada bien de la Corporación, realizado a diciembre 31 de 2017, con el propósito de incorporar el valor razonable de los activos fijos a partir del 1 de enero de 2019.

Los únicos activos que para la Corporación presentan opción de desmantelamiento son los equipos de cómputo, los cuales al momento que se determina el fin de su vida útil son dados como obsoletos y regresados al almacén.

Al final de la vigencia 2024 culminó la construcción y adecuación del centro de valoración de fauna silvestre hogar de paso de San Emigdio, ubicado en el municipio de Palmira, por valor de 2.116.696.622; así como la adecuación física donde funcionará el archivo central de la CVC. Está pendiente el acta final de liquidación de ambos contratos, para ser trasladados a la cuenta de activo respectivo.

De igual manera, durante la vigencia 2024 finalizó la construcción en curso de la modernización del auditorio Bernardo Garcés Córdoba del edificio principal de la CVC por valor de 1.697.207.998, el cual fue incorporado como un mayor valor del activo.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Activos Intangibles	6.413.385	7.272.166	(858.781)
Amortización Acumulada de Activos Intangibles (Cr)	(6.324.307)	(6.268.764)	(55.543)
Activos Diferidos	4.115	0	4.115
Total Otros Activos Intangibles	93.193	1.003.402	(914.324)

La Corporación reconoce como activos intangibles los derechos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Adicionalmente, se reconoce un activo como intangible siempre que se pueda separar de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales. En tal sentido, la CVC reconoce como intangibles los conceptos de licencias y software, puesto que ellos surgen de un acuerdo vinculante o contractual.

Las vidas útiles de todos los activos intangibles están estimadas en 36 meses y la amortización del año 2024 se reconoció en el Estado de Resultados como un gasto de la vigencia por valor de 831.030, siendo la variación más representativa de esta cuenta.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

La composición de la cuenta Otros derechos y garantías es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Plan de Activos para Beneficios Posempleo	1.087.394.849	982.305.084	105.089.765
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	6.066.856	4.834.816	1.232.040
Avances y Anticipos Entregados	86.197.505	60.059.254	26.138.251
Derechos de Compensación por Impuestos	245	160	85
Recursos Entregados en Administración	2.697.804	12.104.055	(9.406.251)
Depósitos Entregados en Garantía	20.894	18.908	1.986
Total Otros Activos	1.182.378.153	1.059.322.277	123.055.876

Comprende las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, así como los anticipos otorgados sobre contratos, convenios y viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y anticipos para adquisición de bienes y servicios.

16.1. Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

16.2. Avances y Anticipos Entregados

Constituye los valores entregados por la Corporación en forma anticipada a contratistas, proveedores y demás entidades, para la adquisición de bienes y Servicios, en el desarrollo de convenios que redunden en el beneficio de proyectos para la comunidad. Su saldo corresponde a la subcuenta Anticipos para Adquisición de Bienes y servicios, por conceptos de contratos y convenios celebrados por la Corporación para la ejecución del presupuesto de cada vigencia. Los más relevantes se relacionan a continuación:

16.3 Recursos Entregados en Administración

Abarca recursos por 2.697.804 entregados en virtud de la suscripción de convenios con otras entidades públicas y municipios, con el propósito de ejercer un control de los recursos desembolsados destinado a la inversión. La variación negativa de 9.406.251 con respecto al año anterior, corresponde principalmente a la ejecución de gastos de los diferentes convenios. El saldo más representativo corresponde al convenio No. 0077/2021 con el municipio de Santiago de Cali por 1.903.005.

Beneficiario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Saldo del Anticipo	Observaciones
Consortio Cartago 24	23/10/2024	22/12/2027	Realizar la construcción y puesta en marcha de la fase 1 de la planta de tratamiento de aguas residuales y la construcción de los tramos 2 y 3 del colector principal La Vieja, en el municipio de Cartago - Valle del Cauca.	170.323.387	68.129.355	Contrato No. 812 de 2024. El anticipo fue pagado el 30/12/24, correspondiente al 40% del valor total del contrato, el cual aún no se ha empezado a amortizar.
Consortio Sanear Candelaria 2022	28/12/2022	27/10/2025	Realizar la construcción y puesta en marcha de la fase 1 de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos Villagorgona, Buchitolo, el Carmelo y San Joaquín, en Candelaria - Valle del Cauca.	81.306.246	10.361.579	Contrato No. 869 de 2022. El valor inicial del anticipo fue de 24.391.874 pagado el 24/02/2023, correspondiente al 30% del valor total del contrato, del cual se han amortizado 14.030.295 en los 17 pagos realizados al corte de la vigencia 2024.
Consortio Mitigación Florida 2024	24/12/2024	23/11/2025	Construcción de la segunda fase de las obras para la mitigación de inundaciones y control de avenidas torrenciales del Río Fraile en el Municipio de Florida - Valle del Cauca.	11.033.927	4.413.571	Contrato No. 828 de 2024. El anticipo fue pagado el 30/12/24, correspondiente al 40% del valor total del contrato, el cual aún no se ha empezado a amortizar.

Beneficiario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Saldo del Anticipo	Observaciones
Consortio PTAR Zarzal 2022	28/12/2022	27/10/2024	Realizar la construcción y puesta en marcha de la fase 1 de la planta de tratamiento de aguas residuales de Zarzal - Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 2001.	36.139.191	2.622.622	Contrato No. 875 de 2022. El valor inicial del anticipo fue de 10.841.757 pagado el 03/03/2023, correspondiente al 30% del valor total del contrato, del cual se han amortizado 8.219.135 en los 15 pagos realizados al corte de la vigencia 2024.
Unión Temporal PTAR EL Dovio	28/12/2022	22/04/2025	Construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales y emisario final de la cabecera municipal de El Dovio, en desarrollo del proyecto 2001.	7.018.989	394.635	Contrato No. 867 de 2022. El valor inicial del anticipo fue de 2.807.596 pagado el 28/02/2023, correspondiente al 40% del valor total del contrato, del cual se han amortizado 2.412.961 en los 3 pagos realizados al corte de la vigencia 2024.
Consortio Ríos 2024	01/10/2024	04/03/2025	Realizar la recuperación geomorfológica y de la berma aluvial en los tramos priorizados de los ríos Cali, Aguacatal, Cañaveralejo, Lili y Meléndez, en el marco del proyecto 0505.	2.788.515	92.021	Contrato No. 656 de 2024. El valor inicial del anticipo fue de 836.554 pagado el 17/10/2024, correspondiente al 30% del valor total del contrato, del cual se han amortizado 744.533 en los 2 pagos realizados al corte de la vigencia 2024.

Beneficiario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Saldo del Anticipo	Observaciones
PIGA L&A	25/11/2022	30/04/2025	Contratar los servicios de desarrollo de software, la implementación, uso y apropiación y soporte y mantenimiento de la plataforma integral de gestión ambiental - PIGA.	4.561.725	91.235	Contrato No. 817 de 2022. El valor inicial del anticipo fue de 1.824.689 pagado el 27/12/2022, correspondiente al 40% del valor total del contrato, del cual se han amortizado 1.733.454 en los 15 pagos realizados al corte de la vigencia 2024.
Consorcio ACS-LCQ 2021	28/12/2021	14/11/2023	Realizar la construcción del emisor final de aguas residuales marginal occidental de Guadalajara de Buga, en desarrollo del proyecto 2001.	10.700.644	88.496	Contrato No. 774 de 2021. El valor inicial del anticipo fue de 3.210.193 pagado el 30/12/2021, correspondiente al 30% del valor total del contrato, del cual se han amortizado 3.121.697 en los 5 pagos realizados al corte de la vigencia 2024.



16.4 Plan de Activos

Para la vigencia 2024 la Corporación en los Estados Financieros y las Revelaciones aplica lo establecido en la Resolución 193 de 2020 y la Resolución 425 de 2019 con relación a la presentación de los Beneficios Posempleo *"..un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo."*, por lo tanto, el valor del plan de activos se ve disminuido por los Beneficios Posempleo de Largo Plazo como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	2024	2023	Variación
Plan de Activos para Beneficios Posempleo	1.756.938.269	1.611.900.714	145.037.555
(-) Beneficios posempleo - pensiones	(669.543.420)	(629.595.630)	(39.947.790)
Resultado Neto del Plan de Activos	1.087.394.849	982.305.084	105.089.765

El Plan de Activos de la Corporación está compuesto en un 97,73% por recursos que son administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se obtienen rendimientos financieros y se efectúa el pago de las mesadas pensionales, el 2,27% restante corresponde a recursos administrados en un Encargo Fiduciario, durante los meses de Enero a Noviembre de la vigencia 2024, en la Fiduciaria de Occidente donde se obtienen rendimientos y se recaudan y pagan Cuotas Partes de Pensión, para el mes de diciembre la Fiduciaria Bancolombia S.A. fue la entidad encargada de la administración de estos recursos como resultado de un concurso institucional.

Durante la vigencia 2024 el Plan de Activo Recursos Entregados en Administración generó rendimientos por valor de 172.761.289, mientras la cuenta corriente y los encargos fiduciarios un valor de 4.398.317 y se efectuaron los pagos de las nóminas de pensionados y de cuotas partes de pensiones por valor de 32.122.051.

16.4.1 Beneficios a los Empleados

Detalle de Beneficios y Plan de Activos

16.4.1.1 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Teniendo en cuenta que el Plan de Activos con que cuenta la Corporación surgió del proceso de reestructuración llevado a cabo en 1994, reglamentado mediante el Decreto 1275 de 1994, el cual en su artículo 20 estipulo que el porcentaje correspondiente a la Corporación de los recursos obtenidos en este proceso se deben destinar en primer término para el cubrimiento del Pasivo Pensional.

El plan de activos no cubre Beneficios a los empleados a corto plazo como son las prestaciones sociales, razón por la cual el detalle de esas obligaciones no se incluye en esta nota, se observa en la Nota No. 22.

16.4.1.2 Beneficios y Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo

No se presentan beneficios a empleados a largo plazo.



16.4.1.3 Beneficios y Plan de Activos por Terminación del Vínculo Laboral o contractual

No se presentan beneficios por terminación del vínculo laboral.

16.4.1.4 Beneficios y Plan de Activos Posempleo – Pensiones y Otros

Corresponde al valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el período de empleo en la entidad, tales como pensiones.

La Corporación cuenta con un grupo de exfuncionarios beneficiarios de Bonos Pensionales, y Pensiones como tal, dado que iniciaron su vida laboral en el sector público con antelación al surgimiento del régimen Ley 50 de 1990 y se hicieron acreedores a los mencionados derechos.

Por otro lado, como resultado del proceso de transformación de la Corporación mediante el Decreto Ley 1275 de 1994, se estableció que los recursos provenientes de la venta de la totalidad de las acciones que la Nación poseía en EPSA, hoy CELSIA COLOMBIA S.A. E.SP., serían en primer término para el pago de los pasivos pensionales e indemnizaciones de la Corporación.

Posteriormente se expidió por parte del Gobierno Nacional el Decreto 1151 de 1997 mediante el cual estableció que los recursos destinados al pago de pensiones se entregaran al Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional -FOPEP-, el cual se encarga del pago de las pensiones correspondientes de conformidad con la Ley 100 de 1993 y Decreto 1132 de 1994.

Hasta la fecha, el pago de lo relacionado con Pensiones está siendo ejecutado por parte del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional -FOPEP-, con recursos de la Corporación, teniendo en cuenta que la entidad dispone de un importante respaldo efectivo para el cubrimiento de sus Obligaciones Posempleo.

Detalle	BENEFICIOS POSEMPLEO			TOTAL	
	Cuotas Partes de Pensiones	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales	Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones	Valor	% Financ
PLAN DE ACTIVOS	39.813.167	1.717.125.102	0	1.756.938.269	262%
Efectivo y equivalentes al efectivo	201.149			201.149	
Recursos entregados en administración		1.717.125.102		1.717.125.102	
Encargos fiduciarios	39.612.018			39.612.018	
VALOR EN LIBROS (pasivo)	15.061.757	637.516.086	16.965.577	669.543.420	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	24.751.410	1.079.609.016	(16.965.577)	1.087.394.849	262%

El último cálculo actuarial técnico fue efectuado y registrado contablemente durante la vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre de 2020.



Los Beneficios posempleo se financian principalmente con recursos resultantes de la venta de acciones de la entidad Empresa Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P., hoy CELSIA Colombia S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1275 de 1994, estos recursos se encuentran bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cabe mencionar que la entidad Empresa Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P. hoy CELSIA Colombia S.A. E.S.P. fue creada en el proceso de reestructuración de la CVC al encargarse del componente eléctrico que contenía la Corporación, al llevar al mercado las acciones de la Entidad naciente la Corporación obtuvo el derecho a un porcentaje de recursos destinados al Pasivo Pensional como se mencionó anteriormente.

Durante la vigencia 2024 el Plan de Activo Recursos Entregados en Administración generó rendimientos por valor de \$172.761.289.

Variación del Cálculo Actuarial de Pensiones Actuariales.

Detalle	2024	2023	Diferencia
Calculo Actuarial de Pensiones	637.516.086	598.666.076	38.850.010
La diferencia se origina por las siguientes partidas			
Pensiones pagadas durante la vigencia			(30.706.629)
Ajuste pensiones			(925.660)
Actualización Financiera			70.482.299
Total			38.850.010

Al cierre de la vigencia 2024 se efectuó la correspondiente actualización financiera aplicando la Tasa Cero Cupón de los TES en pesos de 12.48% al corte 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación. El impacto de esta actualización fue de \$70.482.299.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Adquisición de Bienes y Servicios	104.928.194	1.816.279	103.111.915
Recursos a Favor de Terceros	166.107	825.764	(659.657)
Descuentos de Nómina	42.285	38.535	3.750
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	7.163.253	8.394.440	(1.231.187)
Impuesto al Valor Agregado - IVA	4.226	6.503	(2.277)
Créditos Judiciales	366.486	0	366.486
Otras Cuentas por Pagar	468.652	885.444	(416.792)
Total Cuentas Por Pagar	113.139.203	11.966.965	101.172.238

Los pasivos están representados por las obligaciones ciertas o estimadas de la Entidad como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se espera que representen para la



entidad un flujo de salida de recursos que incorpora un potencial de servicios o de bienes o beneficios económicos recibidos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal, y propias de las actividades misionales de la Corporación. Estas obligaciones se reconocen en el momento en que el servicio o bien se haya recibido y su valor pueda ser determinado en forma cierta y confiable.

21.1 Revelaciones Generales

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

Corresponde a la causación de obligaciones para la adquisición de bienes y servicios nacionales, comprende los pasivos por concepto de contratos y convenios que suscribe la Entidad para el cumplimiento de su gestión.

Esta información comprende los bienes y servicios recibidos a satisfacción por la Corporación al 31 de diciembre de 2024 y pendientes de pago, estos compromisos contractuales no generan pago de intereses y se estima que serán cancelados en un periodo corriente.

En las obligaciones originadas por la suscripción de convenios, su finalidad es aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos con el propósito de mejorar las condiciones ambientales del Valle del Cauca, de conformidad con las disposiciones legales.

Los rubros más importantes están representados por los saldos con:



Tercero	Fecha inicio	Fecha fin	Objeto del contrato	Valor del contrato o convenio	Valor cuenta por pagar	Total cuenta por pagar del contrato	Observaciones
CONSORCIO PTAR ZARZAL 2022	28/12/2022	27/01/2025	Realizar la construcción y puesta en marcha de la fase i de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de zarzal - valle del cauca, en desarrollo del proyecto 2001 - "caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua.	36.139.192	163.681	176.832	Está pendiente de pago la factura No. FEPZ-18 correspondiente al pago 15 del Contrato No. 0875 de 2022.
UNIVERSIDAD DEL VALLE	07/10/2024	06/10/2025	Elaboración de los estudios para la formulación del programa de manejo de los elementos naturales del espacio público (enep) en cabeceras municipales de la unión, Roldanillo, Ansermanuevo, Andalucía, Riofrío y Vijes - valle del cauca.	1.027.062	150.000	150.000	Está pendiente de pago la factura No. PUV-3018 correspondiente al pago 2 del Contrato No. 0722 de 2024.
FUNDACION TIERRA POSIBLE	20/09/2024	31/12/2024	Prestación de servicios de apoyo logístico al Grupo de Comunicaciones y Gestión documental de la secretaria general y al grupo de educación ambiental y participación de la Dirección de Gestión Ambiental para la realización de Encuentros Ambientales Regionales del arte y la cultura 2024, a desarrollarse en el marco de la COP16 y en el territorio, como también la implementación de los Puntos Móviles de Atención al	655.000	131.000	131.000	Está pendiente de pago la factura No. TP-225 correspondiente al pago final del Contrato No. 0698 de 2024.



Tercero	Fecha inicio	Fecha fin	Objeto del contrato	Valor del contrato o convenio	Valor cuenta por pagar	Total cuenta por pagar del contrato	Observaciones
			ciudadano, PUMAS				
CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO	29/07/2024	30/11/2024	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del Tercer encuentro de Negocios Verdes, denominado ¿La Gran Vitrina Verde, en el marco de la COP16; como una estrategia de promoción y transferencia de prácticas de adaptación al cambio climático	3.200.000	101.970	211.135	Está pendiente de pago de la factura No. C-266 correspondiente al pago final del Contrato No. 0585 de 2024.



21.1.2. Créditos Judiciales

Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la Corporación debidamente ejecutoriados, así como las conciliaciones judiciales falladas a favor de terceros que se han originado en litigios de carácter civil, laboral o administrativo. Durante la vigencia, la Corporación cumplió con el pago de las sentencias a favor de terceros y al corte de año presenta el siguiente saldo:

Cuenta	2024	2023	Variación
Créditos Judiciales	366.486	0	366.486
Total	366.486	0	366.486

Así mismo, durante la vigencia 2024 se realizó el registro del pago de los siguientes procesos jurídicos:

Pago en favor de Francy Elena Ruiz Muñoz, correspondiente a la condena a CVC dentro de proceso de reparación directa por valor de 11.117.824, aclarando que la sentencia ordenó a la aseguradora llamada en garantía, reconocer y pagar el valor por el cual la CVC realizó el pago a la demandante. La Previsora S.A. Compañía de Seguros, reintegró a la Corporación dicho valor.

Pago en favor de Gloria Aidee Vergara Morales a través de depósito judicial, por la diferencia suscitada en la liquidación que dio cumplimiento a la Sentencia No. 192 de fecha 11 de noviembre del 2021, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y la Sentencia No. 84 del 17 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali y, la presentada en la demanda ejecutiva. El valor del pago realizado fue por valor de 1.464.103.

Pago en favor de Silvio San Martin Quiñones Ramos apoderado del señor José William Garzón Solís – demandado, correspondiente a la condena a la CVC por costas procesales dentro de la acción de repetición iniciada por la entidad en contra del demandado por valor de 6.960.000.

Pago en favor de Doris Escobar, demandante a través de su apoderada Maria Elena Villanueva Santos, correspondiente a la condena a la CVC por costas procesales dentro de proceso ordinario laboral, por valor de 5.500.000.

Los saldos pendientes de pago corresponden a:

Proceso a nombre de Alomía Riascos Azarías, por un valor ajustado de 349.375.000. Este ajuste se debe a una modificación en los criterios de liquidación de la sentencia, que redujo el valor inicial de la deuda, el cual era de 5.764.348.560.

Proceso a nombre de Juan Pablo Arias Medina, por un valor ajustado de 17.111.126. Este valor corresponde al monto reconocido en la sentencia judicial de segunda instancia, la cual se liquidó de acuerdo con las consideraciones del fallo.

21.1.3 Otras Cuentas por Pagar

El saldo de esta cuenta representa principalmente los cheques no cobrados o por reclamar por terceros al cierre de la vigencia por valor de 59.400, Saldos a favor de usuarios por pagos dobles por conceptos de cartera cobrada por la Entidad por valor de 191.269 y Honorarios 35.590, entre otros.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Para la vigencia 2024 la Corporación en los Estados Financieros y Revelaciones aplica lo establecido en la Resolución 193 de 2020 y la Resolución 425 de 2019 con relación a la presentación de los Beneficios Posempleo *“La entidad presentará en el estado de situación financiera...un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.”* Por lo anterior, el valor de los Beneficios Posempleo de Largo Plazo ya no se reporta en esta nota.

Las obligaciones laborales están representadas por las cuentas generadas en las relaciones laborales existentes en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral y las originadas como consecuencia de derechos adquiridos. Su saldo corresponde a la causación de prestaciones sociales consolidadas al corte de cada año y pendientes de cancelar según el reporte entregado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa de la Corporación. El cálculo se realiza con base en el salario promedio de cada funcionario.

Concepto	2024	2023	Variación
Beneficios a los Empleados	7.136.285	6.256.414	879.871
Beneficios a los empleados a corto plazo	7.136.285	6.256.414	879.871

Durante la vigencia 2024 se llevaron a cabo 61 capacitaciones las cuales se enfocaron en el fortalecimiento de la gestión del conocimiento y la innovación, la creación de valor público, la Transformación digital, la Probidad y Ética de lo Público y el Programa de Alta Gerencia.

Detalle de Beneficios y Plan de Activos

22.1. Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Concepto	2024	2023	Variación
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	7.136.285	6.256.414	879.871
Nómina por pagar	0	0	0
Cesantías	1.075.127	907.401	167.726
Intereses sobre cesantías	123.542	106.318	17.224
Vacaciones	2.506.632	2.290.632	216.000

Concepto	2024	2023	Variación
Prima de vacaciones	1.773.638	1.634.836	138.802
Prima de servicios	748.371	677.807	70.564
Prima de Navidad	181.483	10.430	171.053
Bonificaciones	727.492	628.990	98.502
Aportes a Riesgos Laborales	0	0	0

El componente más representativo del incremento observado corresponde al acumulado de períodos de vacaciones pendientes de disfrutar por los funcionarios de la Corporación, lo cual está directamente relacionado con el incremento en la prima de vacaciones y la Bonificación de recreación.

El estímulo económico entregado como beneficios educativos a los funcionarios de la Corporación se asigna para cada hijo del funcionario que se encuentre estudiando independiente del nivel educativo (jardín, Primaria, Bachillerato, etc) exceptuando la Educación técnica laboral y de postgrado.

La composición de las prestaciones pendientes de pagar es la siguiente:

Concepto	Valor
Prima de navidad	181.483
Prima de servicios	748.371
Bonificación por servicios	503.098
Vacaciones	2.506.632
Prima de vacaciones	1.773.638
Bonificación por recreación	224.394

La prima de navidad que se refleja corresponde a funcionarios que se encontraban en proceso de desvinculación de la entidad al corte 31 de diciembre de 2024.

En lo referente a las Cesantías e Interés a las Cesantías, se presentan los siguientes saldos pendientes por pagar al 31 de diciembre de 2024:

Fondo	Cesantías	Intereses
Fondo CVC	28.183	0
Colfondos	83.713	9.921
Protección	282.933	33.528
Porvenir	680.299	80.093

Para la vigencia 2024 se presentó una situación particular ya que al cierre de la vigencia no se había llevado a cabo el traslado de recursos al Fondo de Cesantías con que cuenta la Corporación, correspondiente a la porción de Cesantías del mes de diciembre.



La naturaleza de los conceptos que la CVC reconoce como beneficios de empleados (Obligaciones Laborales) a corto plazo, son los siguientes:

a. Prima de Servicios

Causación y monto: Los funcionarios tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año. El derecho al reconocimiento y pago de la prima de servicio se causa en el periodo comprendido desde el 1 de julio al 30 de junio del año siguiente, cuando a 30 de junio el funcionario no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional, también tendrá derecho a esta prima cuando el empleado se retire del servicio.

Factores de liquidación: Son factores para liquidar la Prima de Servicios, los siguientes: La asignación básica mensual, más la prima transitoria, prima técnica salarial correspondiente al cargo desempeñado, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación. Se tendrá en cuenta la cuantía de los factores antes señalados a la fecha de causación de la prima, es decir, al 30 de junio de cada año.

Fundamento legal: Decreto 1042 de 1978, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones."

Decreto 0905 de 2023 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones"

b. Bonificación por Servicios Prestados

Causación: Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Sin embargo, cuando un funcionario pase de un organismo a otro, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio. También hay lugar al pago proporcional para el empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios.

Monto: Es equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que corresponden al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual superior de \$2.592.594. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% de del valor de los factores de salario antes señalados.

Factores de liquidación: La asignación básica mensual, más prima transitoria y prima técnica salarial correspondiente al cargo que desempeñe el empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla.

Fundamento legal:



- Artículo 45 del Decreto 1042 de 1978, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 0301 de 2024 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones"

c. Cesantías

Causación y monto: Es un auxilio monetario equivalente a un mes de salario por cada año de servicio prestado y proporcionalmente por fracciones de año, que debe liquidarse antes del 14 de febrero y que además debe ser consignado por el empleador al respectivo fondo de cesantías al cual el servidor esté afiliado.

Fundamento Legal: Ley 65 de 1946, artículo 1; Decreto 1160 de 1947; Ley 6 de 1945, artículo 17; Decreto 1045 de 1978, artículo 45; Decreto 3118 de 1968, reorganizado por la Ley 432 de 1998; Decreto 1582 de 1998, Ley 344 de 1996 artículo 13 y 14; Ley 244 de 1995.

Cabe mencionar que las cifras reflejadas en los Estados Financieros corresponden generalmente a las Cesantías de los funcionarios que se encuentran afiliados a los Fondos Privados, a los funcionarios afiliados al Fondo Nacional del Ahorro y al Fondo CVC se les efectúa traslado mensual de esta prestación. Para el cierre de la vigencia 2024 como situación excepcional quedó pendiente de traslado la porción de Cesantías del mes de diciembre de los funcionarios afiliados al Fondo CVC.

d. Intereses a las Cesantías

Intereses de cesantías que son la utilidad sobre el valor de las cesantías, estos corresponden al 12% anual y la empresa debe liquidarlos al 31 de diciembre de cada anualidad y se hacen exigibles al 31 de enero de cada año. Esta prestación solo se genera sobre las cesantías que se trasladan a los Fondos Privados.

e. Vacaciones

Causación y monto. Los empleados públicos al cumplir un año completo de servicios, tienen derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Remuneración. La remuneración que debe pagarse al empleado durante las vacaciones, será la que esté devengando en la fecha en que empiece a disfrutar de ellas.

Factores salariales para su liquidación. La asignación básica mensual, más prima transitoria, prima técnica salarial, los auxilios de alimentación y transporte, una doceava de la prima de servicios y una doceava de la bonificación por servicios prestados.



Pago proporcional. Los empleados públicos que cesen en sus funciones, sin causar las vacaciones, tendrán derecho a que estas se le compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

Compensación en dinero. Sólo podrán ser compensadas cuando: a) El funcionario competente lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual, sólo puede autorizar la compensación correspondiente a un año. b) El empleado quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado las vacaciones causadas hasta entonces.

f. Prima de Vacaciones

“La prima de vacaciones creada por los decretos-leyes 174 y 230 de 1975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fue establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior.” La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio. Bajo ese entendido, los empleados públicos de los organismos y entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva tendrán derecho al reconocimiento de la prima de vacaciones, la cual equivale a quince (15) días de salario por cada año de servicio y se pagará al empleado dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

Fundamento legal:

- Decreto 3135 de 1968, “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.
- Decreto 1848 de 1969, “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.

Estos fueron modificados por los siguientes Decretos:

- Decreto 1045 de 1978, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.
- Decreto 2150 de 1995, “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 995 de 2005, “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.
- Decreto 404 de 2006, “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”



g. Bonificación Especial de Recreación

Los empleados públicos que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, tendrán derecho a una bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, más prima transitoria, que les corresponda en el momento de disfrutarlas.

Fundamento legal.

- Decreto 451 de 1984, "Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial para el personal que presta servicios en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas del orden nacional".
- Ley 995 de 2005, "Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles".
- Decreto 404 de 2006, "Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional".
- Decreto 0301 de 2024 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones"

h. Prima de Navidad

Causación y monto. Equivalente a la totalidad de un mes de la asignación básica mensual, más prima transitoria, que corresponda al cargo desempeñado por el empleado público a 30 de noviembre de cada año y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado público no hubiere trabajado durante todo el año, tendrá derecho a esta prima en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual.

Factores de liquidación. La asignación básica mensual del cargo, más prima transitoria, prima técnica salarial, los auxilios de alimentación y transporte, una doceava de la prima de servicios, una doceava de la bonificación por servicios prestados y una doceava de la prima de vacaciones.

Fundamento legal.

- Decreto Ley 3135 de 1968, "Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales".
- Decreto Reglamentario 1848 de 1969, "Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968".
- Decreto 1045 de 1978, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional".

- Decreto 0301 de 2024 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones”

NOTA 23. PROVISIONES

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Litigios y Demandas			
Administrativas	1.205.015	6.772.280	(5.567.265)
Laborales	2.547.647	2.455.621	92.026
Total Litigios y Demandas	3.752.662	9.227.901	(5.475.239)
Provisiones Diversas			
Otras provisiones diversas	0	231.451	(231.451)
Total Provisiones Diversas	0	231.451	(31.451)
Total Provisiones	3.752.662	9.459.352	(5.706.690)

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. A diciembre 31 de 2024, esta cuenta representa los procesos judiciales que cursan en contra de la Corporación, fallados adversamente en primera instancia cuya sentencia no se encuentra ejecutoriada o cuando de acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso ha sido calificada como Alta.

Los procesos registrados en la cuenta descrita, han sido calificados conforme la aplicación de criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE mediante la Resolución No. 431 del 28 de julio de 2023, a través de la cual adoptan la metodología de reconocimiento de la obligación contingente a través del aplicativo EKOGUI mediante la probabilidad de pérdida de un proceso.

Esta probabilidad de pérdida corresponde a la valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso contra la entidad.

Por tanto, los procesos registrados en la cuenta Provisiones, han sido calificados en el Sistema Ekogui por los apoderados judiciales con una probabilidad de pérdida igual o superior al 51%, así:

1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
2. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.



4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

23.1.1. Provisiones - Litigios y Demandas Administrativas

En esta cuenta, se trasladan las demandas Administrativas con sentencias NO ejecutoriadas en contra de la Entidad, representando el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera de la Corporación. Son procesos que, a pesar de tener sentencia en contra, la Entidad en primacía de los principios administrativo presenta recurso de apelación y se espera con incertidumbre el fallo de segunda instancia.

La CVC, a la fecha registra en la cuenta de provisiones para contingencias ocho (8) procesos administrativos, de los cuales entre los más significativos encontramos:

1. MAYERLING MESA AGREDO – Demandante
Medio de Control: Reparación directa
Radicado: 76001333301520130001900
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, Municipio Santiago de Cali
Causa: Falla del servicio por omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control, en casos diferentes a la captación ilegal de dinero
Valor de la Provisión: \$117.186
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se tuvo en cuenta el valor de la condena de primera instancia.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Revisados todos ellos, se tiene que la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA.
Fecha posible de pago: 2025
Estado actual: A despacho para fallo de segunda instancia
2. MONICA ANDREA GONZÁLEZ CARDONA – Demandante
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 76111333300220180022600
Causa: Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad
Valor de la provisión: \$192.544
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora y las sentencia
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA.
Fecha posible de pago: 2026.
Estado Actual: Se encuentra a despacho para fallo de segunda instancia
3. EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS – ECOPETROL – Demandante
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 76001333301720210003800
Causa: Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental
Valor de la provisión: \$265.836
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.



Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4. De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA.

Fecha posible de pago: 2025

Estado Actual: El proceso se encuentra en etapa inicial con contestación de demanda.

4. GRASAS Y PIELES DE OCCIDENTE – Demandante

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado: 76001233300020150085700 (76001233300020150085701 en segunda instancia)

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Causa: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Valor de la provisión: \$280.235

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4. De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA

Fecha posible de pago: 2025

Estado Actual: El 25 de enero de 2022 ingresó al Despacho para elaborar proyecto de sentencia de segunda instancia.

La cuenta Provisiones, litigios y demandas administrativas con saldo inicial de 6.772.279 y saldo final 1.205.016 presentó las siguientes variaciones:

Traslado del proceso a nombre de ALOMÍA RIASCOS AZARÍAS a la cuenta de Créditos Judiciales por un valor ajustado de \$349.375. Este ajuste se debe a una modificación en los criterios de liquidación de la sentencia, que redujo el valor inicial de la deuda, el cual era de \$5.764.349.

Creación de provisión a nombre del INGENIO DEL CAUCA S.A.S., con numero de radicado de proceso judicial 76001333301520230003900, por valor \$258.082, esto obedece a que es un proceso nuevo sin registro previo cuya calificación del riesgo de pérdida es Alta.

Creación de provisión a nombre de ARQUITECTURA MODERNA AMBIENTAL E.S.P. S.A.S., con numero de radicado de proceso judicial 76001333300120230004100, por valor \$88.013, esto obedece a que es un proceso nuevo sin registro previo cuya calificación del riesgo de pérdida es Alta.

Eliminación de registro a nombre de MARIA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ demandante dentro del proceso 76001233100020020507400 por valor de \$152.130, teniendo en cuenta que la sentencia de segunda instancia se profirió en sentido favorable para la entidad quedando ejecutoria, razón la cual no se generó pago o erogación económica en favor del demandante.

Creación de provisión a nombre de FRANCY ELENA RUIZ MUÑOZ por valor de \$11.118 considerando calificación del riesgo de pérdida Alta del proceso y posteriormente se realizó traslado a la cuenta de Créditos Judiciales, toda vez que se profirió sentencia en contra de la entidad en la cual ordenó el pago de los daños ocasionados a la demanda.

Creación de provisión a nombre de AMPARO DÍAZ HERNÁNDEZ por valor de \$3.120, considerando que se profirió sentencia en contra de la Entidad no ejecutoriada.



23.1.2. Provisiones - Litigios y Demandas Laborales

En esta cuenta, se trasladan las demandas laborales con sentencias NO ejecutoriadas en contra de la Entidad, representando el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera de la Corporación. Son procesos que, a pesar de tener sentencia en contra, la Entidad en primacía de los principios administrativos se instaura recurso de apelación a la espera del fallo de segunda instancia.

La CVC, a la fecha registra en la cuenta de Provisiones para contingencias dieciséis (16) procesos laborales, de los cuales los más significativos, son los siguientes:

1. SANDRA MARIA MAZUERA ESCOBAR – Demandante
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado: 76001333302120220027100
Causa: Configuración del contrato realidad
Valor de la provisión: \$73.395
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4. De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es Alta.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: inicio y fijación del litigio con audiencia inicial
2. LUIS HERNANDO MIDEROS – Demandante
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado: 76001333301720160033100
Causa: Indebida liquidación de indemnización sustitutiva de pensión de vejez
Valor de la provisión: \$30.000
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4. De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es Alta.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: Sentencia de primera instancia desfavorable se encuentra a despacho para fallo de segunda instancia
3. JAMES ANTONIO LÓPEZ ARANGO – Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 76001233300220150139400
Hecho Generador: Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción.
Valor provisión: \$ 1.304.793
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: Sentencia de primera instancia desfavorable. A despacho para sentencia de segunda instancia



4. NOVELIA BUENAÑO VANGUERA – Demandante
Medio de Control: Ejecutivo
Radicado: 76001333300220210071000
Causa: Incumplimiento de sentencia judicial - Pago incompleto
Valor de la provisión: \$90.794
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: Auto continua adelante con la ejecución, pendiente liquidación de crédito

5. MARIA TERESA MONTES SALCEDO – Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001310501420140013200
Demandante: María Teresa Montes Salcedo
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: No reconocimiento de pensión de sobreviviente
Valor de la provisión: \$76.986
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: A despacho para fallo de segunda instancia.

6. ANA JUDITH TAFUR MARTINEZ – Demandante
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado: 76001333300620220012400
Causa: No reconocimiento de pensión sustitutiva
Valor de la provisión: \$ 223.684
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es Alta.
Fecha posible de pago: 2028
Estado Actual: inicio y fijación del litigio

7. MARTHA LUCIA ORTIZ DE PAREDES – Demandante
Medio de Control: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 76001310501820230032700
Causa: INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
Valor de la provisión: \$203.961
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es Alta.
Fecha posible de pago: 2025
Estado Actual: El proceso se encuentra en inicio y fijación del litigio, con contestación de demanda



8. UNIVERSIDAD DEL VALLE – Demandante
Medio de Control: Ejecutivo Laboral
Radicado No. 76001310501820170047100
Causa: INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
Valor de la pretensión: Doscientos millones (\$200.000)
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: En espera aprobación de liquidación de crédito.
9. DEPARTAMENTO DE BOYACA – Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001333301320190025600
Causa: INDEBIDA LIQUIDACION DE CUOTA PARTE PENSIONAL
Valor a Pagar: \$4.555
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: En espera fijación de audiencia inicial.
10. JUAN CARLOS QUINTERO MARTINEZ – Demandante
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300020210076000
Causa: Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad
Valor a Pagar: 168.000
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: Sentencia de primera instancia en contra de la Entidad

Las variaciones que se presentaron:

La cuenta provisiones, litigios y demandas laborales con saldo inicial de 2.455.622 y saldo final de 2.547.647, presentó variación en sus cifras por las siguientes razones:

Creación de provisión a nombre de Juan Carlos Quintero Martínez, con numero de radicado de proceso judicial 76001233300020210076000, por valor \$168.000, esto obedece a que es un proceso nuevo sin registro previo, calificación del riesgo de pérdida es Alta y sentencia de primera instancia en contra.

Creación de provisión a nombre de Carmela Rodríguez Sánchez, demandante en el medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 76001233300020190012100 y valor de provisión \$126.000.

Traslado del proceso a nombre de Juan Pablo Arias Medina a la cuenta de crédito judiciales por un valor ajustado de \$17.111. Este ajuste se debe a que se profirió



sentencia la cual quedo ejecutoriada y el valor de la condena de acuerdo a la liquidación es el mencionado.

Traslado del proceso a nombre de Luz Nery Vásquez González por valor de \$54.032 a las cuentas de orden acreedoras, teniendo en cuenta que el proceso se cambió la calificación del riesgo procesal de Alta a Medio, razón por la cual se justifica su salida de la cuenta de provisiones.

Eliminación de la provisión a nombre de Doris Escobar, demandante en el proceso con radicado 76001310500720210052600, considerando que el proceso tiene sentencia ejecutoriada, en la cual se condena al reconocimiento y pago de sustitución pensional y el respectivo retroactivo a que tiene derecho el actor. Sin embargo, el cumplimiento de la obligación judicial está a cargo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.

Eliminación de la provisión a nombre de Francisco Antonio Orozco Ruiz, demandante en el proceso con radicado 76001333300120200007200, considerando que el proceso tiene sentencia ejecutoriada, en la cual se condena al reconocimiento y pago de sustitución pensional y el respectivo retroactivo a que tiene derecho el actor. Sin embargo, el cumplimiento de la obligación judicial está a cargo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Ingreso Diferido por Transferencias Condicionadas	68.625	68.625	0
Total Otros Pasivos Diferidos	68.625	68.625	0
Total Otros Pasivos	68.625	68.625	0

En esta cuenta se incluyen los valores correspondientes a elementos recibidos por la Corporación para su usufructo, mediante contrato de comodato No. 0169 de 2019 suscrito con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dichos elementos fueron recibidos durante el año 2019.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos Contingentes

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	4.547.498	4.874.900	(327.402)
Total Activos Contingentes	4.547.498	4.874.900	(327.402)



Estos no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, solo tendrán revelación explicando la situación a tener en cuenta, por lo tanto, un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

De tal forma que los activos contingentes de la Corporación corresponden a litigios Administrativos: esta cuenta, representa el valor de las demandas administrativas instauradas por la CVC en contra de terceros. Al corte se tienen registradas ocho (8) demandas, de las cuales por su cuantía las más relevantes son:

1. FUNDACIÓN TERRITORIO Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - Demandado
Medio de Control: Controversia Contractual
Radicado No. 2014-01170
Hecho Originador: Se busca obtener la declaratoria de nulidad del acto administrativo contenido en el acta de liquidación del convenio No. 022 de 2011 entre la parte actora y la parte pasiva de este proceso, y así se condene a los demandados a restituir a la Corporación Autónoma Regional del valle del Cauca - CVC, los dineros pagados y no ejecutados, como consecuencia del incumplimiento del contrato.
Valor de la pretensión: 1.144.920
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: De acuerdo con lo evidenciado en los informes de visita a la zona donde se ejecutaron las obras, se logra evidenciar el valor del posible incumplimiento.
Estado Actual: Este proceso se encuentra en espera de fallo de primera instancia.
2. JOSÉ WILLIAM GARZÓN SOLÍS – Demandado
Medio de Control: Acción de Repetición
Radicado No. 2015-00132, 2015-00594 y 2015-00345
Hecho Originador: Recuperar u obtener el reembolso o reintegro de lo pagado por la CVC, por pago de condena realizada por actuación dolosa o gravemente culposa de servidor público.
Valor de la pretensión: 1.464.946
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvo del análisis de la suma cancelada por la CVC en cumplimiento de sentencia judicial.
Estado Actual: A Despacho para sentencia de segunda instancia
3. CARLOS ALBERTO LÓPEZ RIVERA - Demandado
Medio de Control: Nulidad Simple
Radicado No. 2015-01055
Hecho Originador: Ilegalidad del acto administrativo que declara obligaciones a favor del tesoro público.
Valor de la pretensión: 858.488
Criterios para realizar la estimación: De acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a las Entidades Públicas para el no cobro del impuesto predial se logra inferir la necesidad de presentar la demanda en contra del municipio de Santiago de Cali.
Estado Actual: Para fallo de primera instancia.
Medio de Control: Reparación Directa
4. NACIÓN - RAMA JUDICIAL - Demandado
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 2017-00802
Hecho Originador: Se demanda a la rama Judicial por cuanto indujo al pago de una condena de restablecimiento del derecho de carácter laboral que luego de efectuado el pago revoco por vía



de Acción de Tutela en una sentencia que se produjo más de un año después de la interposición de la tutela, luego de haber agotado todos los recursos ordinarios. - Error Judicial

Valor de la pretensión: 544.475

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvo del análisis del pago realizado por la Entidad en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Estado Actual: Sentencia de primera instancia a favor de la CVC, remitido al Consejo de Estado para surtir apelación.

5. **MARÍA JAZMÍN SÁNCHEZ OSORIO** - Demandado:

Medio de Control: Acción de Repetición

Radicado No. 2016-01728

Hecho Originador: Recuperar u obtener el reembolso o reintegro de lo pagado por la CVC, por pago de condena realizada por actuación dolosa o gravemente culposa de la servidora pública.

Valor de la pretensión: 353.342

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvo del análisis de la suma cancelada por la CVC en cumplimiento de sentencia judicial.

Estado Actual: A despacho para resolver recurso de reposición.

Las variaciones se presentaron por:

La cuenta de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos, con saldo inicial 4.874.900 y saldo final 4.547.498, presento variación en sus cifras por las siguientes razones.

Eliminación de registro a nombre de BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, demandado dentro del proceso radicado 76001233300220150152900 por valor de 274.444, teniendo en cuenta que el proceso ya cuenta con sentencia ejecutoriada

Eliminación de registro a nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN - demandado dentro del proceso radicado 76147334000220160054200 por valor de 457.529, teniendo en cuenta que el proceso ya cuenta con sentencia ejecutoriada

Eliminación de registro a nombre de LIGA VALLECAUCANA DE TIRO Y CAZA demandado dentro del proceso radicado 76001333301220210017200 por valor de 52.500, teniendo en cuenta que el proceso ya cuenta con sentencia ejecutoriada

25.2. Pasivos contingentes

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativas	1.732.179.280	1.661.487.921	70.691.359
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Laborales	2.827.041	3.520.535	(693.493)
Total Pasivos Contingentes	1.735.006.321	1.665.008.456	69.997.866

25.2.1. Revelaciones generales de los pasivos contingentes

Al igual que los activos contingentes, los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financiero, pero si presentarán revelación cuando exista



una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. También se incluirán si son obligaciones presentes de las cuales no hay suficiente fiabilidad en la determinación de la información.

Por lo tanto, los pasivos contingentes con que cuenta la Corporación al corte del año corresponden a:

25.2.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos Laborales

En esta cuenta, se representa el valor de las demandas administrativas instauradas por terceros en contra de la Entidad, por lo tanto, se registran los procesos judiciales que son notificados en contra de la Corporación, teniendo en cuenta los lineamientos de la ANDJE conforme los criterios establecidos mediante la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el aplicativo EKOGUI, así:

1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
2. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Parágrafo. Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

Nota: Frente a las contingencias se debe tener en cuenta que son los apoderados quienes califican y valoran el riesgo y la probabilidad de pérdida de acuerdo a un porcentaje igual o inferior al 51%. Por lo anterior, los procesos judiciales incluidos en esta cuenta podrán en un momento determinado fluctuar, como quiera que la misma dependerá del desenvolvimiento del proceso y de un análisis o criterio con carácter personal y subjetivo por parte del apoderado.

La CVC, a la fecha registra en la cuenta de orden con treinta y ocho (38) registros correspondientes a procesos laborales iniciados en contra, de los cuales los más relevantes, son los siguientes:

1. UNIVERSIDAD DEL VALLE – Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300820180000200
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: Incumplimiento en el pago de cuotas partes pensionales.
Valor de la pretensión: 616.439
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.



Estado Actual: Sentencia de primera instancia favorable, con recurso de apelación

2. FAISURY PERDOMO ESTRADA - Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300420180013700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: Incumplimiento en el pago de prima técnica
Valor de la pretensión: 195.881
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Sentencia de primera instancia favorable, con recurso de apelación
3. FAISURY PERDOMO ESTRADA - Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300320180023200
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: Acoso Laboral
Valor de la pretensión: 250.105
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Sentencia de primera instancia favorable, para fallo de segunda instancia.
4. DIEGO FERNANDO RIVERA CRESPO – Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300920180075700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria
Valor de la pretensión: 234.800
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Pendiente fijación audiencia inicial.
5. ALCIBÍADES VARGAS PERDOMO
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado No. 76001333301220240012500
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
Valor de la pretensión: 170.000
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Pendiente fijación audiencia inicial.
6. FRANCIA ELENA LÓPEZ MÁRQUEZ – Demandante
Medio de Control: Ordinario Laboral.
Radicado No. 76001310500320190327000
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: No reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes



Valor de la pretensión: 140.000

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Alegatos de conclusión

7. JORGE ALONSO IZQUIERDO GUERRA – Demandante

Medio de Control: Ordinario laboral

Radicado No. 76001310502020210002700

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: Indebida liquidación de pensión de vejez

Valor de la pretensión: 101.170

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Contestación de demanda

Las variaciones que se presentaron en la cuanta relativa a procesos Laborales, principalmente fue por:

Creación de registro a nombre de Alcibiades Vargas Perdomo, demandante en el proceso radicado 76001333301220240012500, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Giancarlo Fonseca Naranjo, demandante en el proceso radicado 76001310501320240039800, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Héctor Orlando Rengifo Quinonez, demandante en el proceso radicado 76001310500620240035900, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Henry Wladimiro Mosquera Urrutia, demandante en el proceso radicado 76001310500320240014900, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Luis Norberto García Morcillo, demandante en el proceso radicado 76001310500720230052000, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Luz Carime López Pareja, demandante en el proceso radicado 76001333301120220002000, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.



Creación de registro a nombre de Enriqueta Valencia Vargas, demandante en el proceso radicado 76001310501020190035400, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Walter Dique Osorio, demandante en el proceso radicado 76001333301320210010400, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Traslado de registro a nombre de Luz Nery Vásquez González, demandante en el proceso radicado 76001310500120230054100, de la cuenta de Provisiones a la cuenta de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos Laborales, ya que la calificación del riesgo procesal fue modificada por el apoderado a Media.

Eliminación del registro a nombre de Orfilia Arias De Montoya, demandante en el proceso radicado 76001233300420160088100, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Fradir Silva López, demandante en el proceso radicado 776111333100120130031401 y 76111333300320160034600, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Carmela Rodríguez De Sánchez, demandante en el proceso radicado 7600, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de José Edier Giraldo Duque, demandante en el proceso radicado 76001333300620180018900, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Martha Lucía Hernández Ortiz, demandante en el proceso radicado 76001333300720210003900, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Diego Padilla Zuluaga, demandante en el proceso radicado 76001233300020160109201, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Francisco Montoya Ramírez, demandante en el proceso radicado 76147334000220160042400, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Maria Del Socorro Restrepo Aguilar, demandante en el proceso radicado 76001310501420130051801, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.



Eliminación del registro a nombre de Ómar Bernardo Brandon Sepúlveda, demandante en el proceso radicado 76001310301520170011400, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Armando González Cruz, demandante en el proceso radicado 76001333301220180015600, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Nohemi Ruiz Martínez, demandante en el proceso radicado 76001333301620220006600, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Osar Rodríguez Carmona, demandante en el proceso radicado 76001314102020180007801, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Libardo Buitrago Peláez, demandante en el proceso radicado 76001310501820170005801, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Luis Alfonso Chaves, demandante en el proceso radicado 76001310500720190059300, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Hercilia Olaya Domínguez, demandante en el proceso radicado 76001310500820230026400, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Jesús María Quiroz Barrera, demandante en el proceso radicado 05001310500420190025500, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Jesús Antonio González Mejía, demandante en el proceso radicado 76001310501520190025500, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Nilson Hernán López Cuevas, demandante en el proceso radicado 76001310501520150046800, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Miguel Ángel González Vargas, demandante en el proceso radicado 76001310501420160055100, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Arturo Emura Kikutake demandante en el proceso radicado 76001310501320190060800, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.



Eliminación del registro a nombre de Heriberto Pinilla Rios demandante en el proceso radicado 76111333100220130039700, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de Francisco Javier Escarria demandante en el proceso radicado 2017-00136, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

25.2.1.2. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - Administrativos

La CVC, a la fecha registra en la cuenta de orden un total de ciento diecisiete (117) procesos administrativos iniciados en contra de la entidad, de los cuales los más relevantes en cuanto a su cuantía son los siguientes:

1. ALBA NYDIA VÉLEZ HURTADO – MARÍA LUZ DARY BEDOYA ACEVEDO – Demandantes
Medio de Control: Acción de Grupo
Radicado No. 76001233300120160187300
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control
Valor de la pretensión: 966.261.727
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Para fallo de primera instancia.
2. MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ - Demandante
Medio de Control: Reparación de los perjuicios causados a un grupo.
Radicado No. 76001233300020190121700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos
Valor de la pretensión: 284.311.453
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: A despacho para fallo de primera instancia
3. ANDRÉS EUGENIO POSADA ARCHILA – ALIANZA FIDUCIARIA S.A.S - Demandante
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 76001233300820120058400
Causa: daño a bienes por inundación
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Valor de la pretensión: 150.182.255
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Para fallo de primera instancia.
4. ALFONSO HEBERTO VELASCO - Demandante
Medio de Control: Reparación Directa



- Radicado No. 76001233100020110116900
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.
Causa: Daño especial por expedición de ley constitucional y/o acto administrativo lícito.
Valor de la pretensión: 76.005.110
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Sentencia de primera instancia a favor de la CVC, se encuentra en segunda instancia, apelado por la parte demandante.
5. INVERSIONES JOY – Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300020200157200
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.
Causa: suspensión de licencia de funcionamiento
Valor de la pretensión: 34.120.283
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: presentación de alegatos de conclusión
6. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. ESP
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001333300320220008700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.
Causa: ilegalidad del acto administrativo que crea una tasa
Valor de la pretensión: 32.517.359
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Contestación de demanda
7. AMBIENTANDO S.A – Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300120130058400
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.
Causa: ilegalidad del acto administrativo por falsa motivación.
Valor de la pretensión: 27.100.000
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Primera instancia a favor de la CVC, paso a despacho para fallo de segunda instancia por el recurso de apelación presentado por los demandantes.
8. NELLY ROMERO PRADA – Demandante
Medio de Control: Acción de Grupo
Radicado No. 76001333302020190005100
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: daños a bienes en operación administrativa
Valor de la pretensión: 17.790.416



Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Etapa Probatoria.

9. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ CASTILLO – Demandante

Medio de Control: Acción de Grupo

Radicado No. 76001233300820140144000

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Causa: Daño o amenaza ambiental por disposición final de residuos sólidos.

Valor de la pretensión: 15.631.350

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Con fallo de primera instancia favorable para la CVC, la parte demandante presentó recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia, se encuentra ante el Consejo de Estado pendiente de resolver el recurso de apelación.

10. ALIX GIRALDO TORO – Demandante

Medio de Control: Acción de Grupo

Radicado No. 76001233300120130056500

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: daños a bienes por inundación

Valor de la pretensión: 13.965.000

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: A despacho para fallo de primera instancia.

11. EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DEL PACIFICO SA – Demandante

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No. 76001233300920150045900

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.

Causa: Daño o amenaza ambiental por disposición final de residuos nucleares.

Valor de la pretensión: 9.000.000

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: alegatos de conclusión

12. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No. 76001233300020230009200

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.

Causa: VIOLACION O AMENAZA AL PATRIMONIO PUBLICO

Valor de la pretensión: 8.775.580

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Contestación de demanda



13. FERNANDO DURÁN CARVAJAL – Demandante
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 76147333300120140023000
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: daños a bienes por inundación
Valor de la pretensión: 8.102.961
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Contestación de demanda

14. EDGAR TABARES VALENCIA – Demandante
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado No. 76001233300320170071000
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: No otorgamiento de licencia de funcionamiento
Valor de la pretensión: 6.760.741
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Con fallo favorable de primera instancia / A Despacho para fallo de segunda instancia del Consejo de Estado.

15. MARIA EFIGENIA VELANDIA CORDOBA – Demandante
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 76001333300620180017700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: daños a bienes por actividad minera
Valor de la pretensión: 6.355.897
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Para sentencia de primera instancia favorable

16. ISAAC GAMBOA VALENZUELA – Demandante
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 76001233301020150089700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: daños causados a bienes en procedimiento
Valor de la pretensión: 6.340.252
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: presentación de alegatos de conclusión

17. CONSORCIO INGEAMBIENTALES 2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300020220089700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.



Causa: mayores cantidades, sobrecostos y obras adicionales en contrato de obra a precio unitario

Valor de la pretensión: 5.575.788

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Contestación de demanda

18. BERTHA LUCIA ÁNGEL GUZMAN – Demandante

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado No. 76001233300020190093300

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: PERDIDA DE POSESION O TENENCIA DE BIEN

Valor de la pretensión: 5.500.000

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.

Estado Actual: Presentación de alegatos de conclusión

19. WIRMAN BALANTA ZUÑIGA – Demandante

Radicado No 19001333300220210015500

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: daños a bienes por ejecución de obra publica

Valor de la pretensión: 5.300.000

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.

Estado Actual: audiencia inicial.

Las variaciones que se presentaron en la cuenta de orden deudora relativa a procesos administrativos, fue por:

Creación de registro a nombre de Inversiones Joy S.A.S., demandante en el proceso radicado 76001233300020200157200, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P., demandante en el proceso radicado 76001333300320220008700, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Santiago de Cali Distrito Especial, demandante en el proceso radicado 76001233300020230009200, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Consorcio Ingeambientales 2015, demandante en el proceso radicado 76001233300020220089700, considerando que el proceso se encuentra



activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P., demandante en el proceso radicado 76147333300220230011200 y 76001233300020210069800, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Municipio de Yumbo, demandante en el proceso radicado 76001233300020200065300, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Sociedad de Acueductos y Alcantarillados, demandante en el proceso radicado 76001233300020200089700 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Yolanda Mejía Ibañez, demandante en el proceso radicado 76001233300020210111100 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Daniel Felipe López Bolaños, demandante en el proceso radicado 76001333301820240001500 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Rosa Nelly Luna Gómez, demandante en el proceso radicado 76111333300120200021500 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Yomay Andrea Montoya Mendoza, demandante en el proceso radicado 76111333300120240004200 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Consorcio Caramanta MF 2018, demandante en el proceso radicado 76111333300420230016300 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de María Del Pilar Ruiz Parra, demandante en el proceso radicado 76001233300020200130300 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Asociación De Usuarios Bocatoma No. 4, demandante en el proceso radicado 76001333301520230019200 considerando que el proceso se



encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Jose Delio Zuluaga Quintero, demandante en el proceso radicado 76001333301520230010200 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Jaramillo Mora Constructora S.A., demandante en el proceso radicado 76001233300020210066800 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Alexander Sanabria Lozano, demandante en el proceso radicado 76111333300120230022100, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Carlos Eduardo Sánchez Méndez, demandante en el proceso radicado 76147333300420230017700, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Empresa Colombiana de Aseo S.A., demandante en el proceso radicado 76001333300420210012500 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de HR Ingeniería S.A.S., demandante en el proceso radicado 76001333301820220011400, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Ismaelina Bermudez, demandante en el proceso radicado 76001333301420190002100 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Municipio de Obando Valle, demandante en el proceso radicado 76001233300020210066500 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Marisol Quintero Bonilla, demandante en el proceso radicado 76001333300820170020900 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Franqui Nayir Barón García, demandante en el proceso radicado 76111333300120230023800, considerando que el proceso se encuentra activos



y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Blanca Myriam Montoya Quiceno, demandante en el proceso radicado 76001333300920190003800 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Consorcio Cañaveralejo 2018, demandante en el proceso radicado 76001333300120220030800 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Municipio de La Unión Valle, demandante en el proceso radicado 76001233300020210071100 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Cooperativa de Motoristas Del Huila, demandante en el proceso radicado 76147333300320240009000, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Toscana Constructores S.A.S., demandante en el proceso radicado 76001333301420210019600, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Kevin Alexander Sanabria Gómez, demandante en el proceso radicado 76111333300120230024900, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Ladrillera La Gloria Limitada En Liquidación, demandante en el proceso radicado 76001333301620230024300 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Héctor Manuel Vidal Flórez, demandante en el proceso radicado 76001333300420220029300, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Compañía de Ingeniería Sanitaria - CODINSA, demandante en el proceso radicado 76001333300720230025100 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Kevin Steven Salazar Ceballos, demandante en el proceso radicado 76001333300620230020100 considerando que el proceso se encuentra



activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Bernardo Alberto Ochoa Vargas, demandante en el proceso radicado 76001333301620220026700, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Municipio de Yotoco, demandante en el proceso radicado 76001333302120200016300, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Álvaro Calero Montoya, demandante en el proceso radicado 76001333300520220021800 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de Manufacturas Técnicas Climatizadas MTC, demandante en el proceso radicado 76001333301820230017700, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Eliminación de registro a nombre de Constructora La Mezquita S.A. demandante en el proceso con radicado 76001232400020100149300, por valor de 14.060.000, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Hernando Alfaro Ferreira demandante en el proceso con radicado 76001333301920190019400, por valor de 1.409.291, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de German Andrés Chávez Rodríguez demandante en el proceso con radicado 76001333301620200007900, por valor de 138.502, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Traslado de la cuenta 9120 cuentas de orden a la cuenta 2701 provisiones, el registro a nombre de Amparo Díaz Hernández demandante en el proceso con radicado 76001333301320160006301, considerando que se profirió sentencia condenatoria en contra de la entidad.

Eliminación de registro a nombre de Jackeline Gaitán Cárdenas demandante en el proceso con radicado 76001333300520170012900, por valor de 145.855, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Inés Ramos Angulo demandante en el proceso con radicado 76109333300220130057600, por valor de 2.323.856, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.



Eliminación de registro a nombre de Luis Eduardo Henao demandante en el proceso con radicado 76001333101120080007800, por valor de 216.000, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Víctor Hugo Alegría Sedas demandante en el proceso con radicado 76001333301220140009500, por valor de 3.326.400, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Metadatos Ltda. demandante en el proceso con radicado 7600133330072021004800, por valor de 40.000, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Vanessa Adaljiosa Martínez de Roa demandante en el proceso con radicado 76001233100019980135000, por valor de 448.248, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Marcela María Hurtado Perdomo demandante en el proceso con radicado 76001333301520140036100, por valor de 450.244, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Jairo Nelson Porras Rendón demandante en el proceso con radicado 76001232400020120060400, por valor de 550.000, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Alexander Díaz Milton demandante en el proceso con radicado 76001333300220210006300, por valor de 571.586, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de María Elena Calero Cruz demandante en el proceso con radicado 76001233300020140009500, por valor de 710.927, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Cecilia Bueno De Balcázar demandante en el proceso con radicado 76001233300020130017200, por valor de 894.000, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Colombiana De Protección Vigilancia Y Seguridad demandante en el proceso con radicado 76001233300220160185400, por valor de 812.192, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Municipio De Dagua demandante en el proceso con radicado 76001333301220200033300, por valor de 168.870, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de Carlos Arturo Madriñán Micolta demandante en el proceso con radicado 76001233300820130019600, por valor de 1.433.133, considerando que el proceso fue calificado con probabilidad de pérdida remota.

Eliminación de registro a nombre de Álvaro Arboleda Pineda demandante en el proceso con radicado 76001333300920190009100, por valor de 201.594, considerando que el proceso fue calificado con probabilidad de perdida remota.

Eliminación de registro a nombre de Herney De Jesús Guerrero Vásquez y Cía. demandante en el proceso con radicado 76001233300020210084900, por valor de 1.200.000, considerando que el proceso fue calificado con probabilidad de perdida remota.

Ajuste del registro a nombre de Irene Hurtado Palomino demandante en el proceso con radicado 76001333301220160052900, por valor de 16.695 teniendo en cuenta que este proceso se encuentra finalizado, quedando activo el proceso con radicado 76001333302020170021100.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

El saldo al 31 de diciembre de 2024, corresponde principalmente a derechos y responsabilidades contingentes, los cuales no son objeto de reconocimiento en cuentas de balance de los Estados Financieros y solo tendrán revelación explicando la situación a tener en cuenta. Representa el valor de las demandas administrativas instauradas por la CVC en contra de terceros y al corte se tienen registradas ocho (8) demandas (las cuales por su cuantía se pueden ver al detalle en la Nota 25), contratos firmados con proveedores y litigios administrativos en contra de exfuncionarios.

26.1 Cuentas de Orden Deudoras

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Activos Contingentes			
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	4.547.498	4.874.900	(327.402)
Deudoras de Control			
Bienes y Derechos Retirados	5.881.950	5.897.861	(15.911)
Bienes entregados a Terceros	2.326.526	2.329.560	(3.034)
Ejecución proyectos de Inversión	0	1.000.000	(1.000.000)
Responsabilidades	677.517	575.430	102.087
Otras Cuentas Deudoras de Control	2.246.479	1.877.177	369.302
Deudoras por Contra (Cr)			
Activos Contingente por Contra (Cr)	(4.547.498)	(4.874.900)	327.402
Otras Cuentas Deudoras de Control por Contra (Cr)	(11.132.472)	(11.680.028)	547.556
Total Cuentas de Orden Deudoras	0	0	0

La disminución del saldo presentado en la cuenta activos contingentes por 327.402, se debe a que se eliminaron varios procesos judiciales en la vigencia 2024, por tener sentencia ejecutoriada, de los cuales se destacan las demandas interpuestas contra el Distrito de Buenaventura por valor de 274.444.320, El Municipio de la Unión Valle por valor de 457.529 y la Liga Vallecaucana de Tiro y Caza por valor de 52.500.000.

La disminución observada en la Ejecución de Proyectos de Inversión por \$1.000.000, corresponde al cierre de la ejecución física y financiera del proyecto: BPIN 2021000100184, denominado "Fortalecimiento del proceso de co-creación comunitaria en la gestión sostenible de los activos bioculturales en el Departamento del Valle del Cauca" llevado a cabo con recursos del Sistema General de Regalías, el cual al ser cerrado ya no requiere control en cuentas de orden.

26.2 Cuentas de Orden Acreedoras

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Pasivos Contingentes			
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	1.735.006.322	1.665.008.456	69.997.866
Acreedoras de Control			
Bienes y Derechos Recibidos en Garantía	1.645.322	1.249.906	395.416
Otras Cuentas Acreedoras de Control	2.246.479	1.877.177	369.302
Acreedoras por Contra (Db)			
Pasivos Contingentes por Contra (Db)	(1.735.006.322)	(1.665.008.456)	(69.997.866)
Acreedoras de Control por Contra (Db)	(3.891.801)	(3.127.083)	(764.718)
Total Cuentas de Orden Acreedoras	0	0	0

Al igual que los activos contingentes, los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, pero se revelarán por la existencia de una posible obligación surgida a raíz de sucesos pasados, teniendo en cuenta que estas quedan confirmadas al momento de su ocurrencia sin que estén enteramente bajo el control de la entidad, y la fiabilidad en la determinación de la información.

Al 31 de diciembre de 2024, la CVC tiene ciento cincuenta y cinco (155) procesos en contra, de los cuales treinta y ocho (38) son laborales y ciento diecisiete (117) son administrativos (los cuales se pueden observar al detalle en la Nota 25). Las variaciones obedecen a procesos nuevos y al reajuste de algunos anteriores.

El aumento de saldo presentado en la cuenta pasivos contingentes por 69.997.866, está representado principalmente por el registro de procesos laborales en contra como la demanda de Alcibiades Vargas Perdomo con una pretensión por valor de 170.000, Walter Dique Osorio por valor de 43.000, Giancarlo Fonseca Naranjo por valor de 54.585 y Héctor Orlando Rengifo Quiñonez por valor de 26.300.

En cuanto a los procesos administrativos en contra, los cuales representan la mayor parte de la variación del total de la cuenta, obedece principalmente al registro de nuevos procesos en contra, representados principalmente por la demanda de la empresa Inversiones JOY S.A.S. con una pretensión por valor de 34.120.283, las Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P. por valor de 35.517.359 y el distrito Especial de Santiago de Cali por valor de 8.775.580.



Complementando lo anterior, también se presentaron disminuciones por la terminación de 15 procesos judiciales de tipo administrativo, de los cuales se destacan el proceso de Víctor Hugo Alegría Sedas por valor de 3.326.400 y el de Inés Ramos Angulo por valor de 2.323.856.

El aumento de saldo presentado en la cuenta Bienes y Derechos Recibidos en Garantía por 395.416 obedece al ajuste de depósitos en títulos judiciales de los procesos adelantados por la CVC por vía coactiva, que se encuentran en custodia del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales de la corporación. Las Otras Cuentas Acreedoras de Control corresponden al manejo del Fondo de Cesantías y Vivienda de los funcionarios que ingresaron a la Corporación hasta 1998.

El Fondo de Cesantías y Vivienda al corte de la vigencia, presenta un saldo de 2.070.528 y corresponde a las cesantías netas de 55 funcionarios vinculados a dicho fondo administrado por la Corporación directamente.

NOTA 27. PATRIMONIO

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2023	Variación
Capital Fiscal	2.161.318.340	2.161.318.340	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	194.725.276	371.028.038	(176.302.762)
Resultado del Ejercicio	(46.056.825)	(32.088.040)	(13.968.785)
Ganancias o Pérdidas en Inversiones Administración de Liquidez a Vr. de Mercado Cambios Patrimonio	838.700.260	817.962.660	20.737.600
Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método Participación Patrimonial Inversiones en Asociadas	4.034.125	2.817.170	1.216.955
Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados	333.201.208	228.595.205	104.606.003
Total Patrimonio Entidades de Gobierno	3.485.922.384	3.549.633.373	(63.710.989)
Total Patrimonio	3.485.922.384	3.549.633.373	(63.710.989)

En la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se presenta una variación negativa por valor de 176.302.762, que obedece al traslado de la pérdida del año 2023 por valor de 32.088.040 a esta cuenta. Adicionalmente se mencionan los ajustes por diferentes conceptos, destacándose el registro de ejercicios anteriores de sobretasa ambiental por 134.894.825.

La cuenta de Resultados del Ejercicio arroja una pérdida por valor de 46.56.825, reflejando un aumento de la misma por 13.968.785 en comparación con la pérdida obtenida en el año 2023.

En la cuenta de Ganancias o Pérdidas en Inversiones en Administración de Liquidez a Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio, se presenta un aumento por valor de 20.737.600, que corresponde a la actualización del valor de las inversiones al 31 de



diciembre de 2024, de acuerdo con la medición posterior efectuada con respecto a la Bolsa de Valores de Colombia. Aquí se relacionan las acciones de CELSIA S.A. E.S.P., CELSIA Colombia S.A. E.S.P. y la Corporación Financiera Colombiana S.A.

En la cuenta Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método Participación Patrimonial Inversiones en Asociadas, se presenta un incremento por valor de 1.216.955, que corresponde a la actualización de algunas inversiones con los estados financieros suministrados por ellas, con corte al 30 de noviembre de 2024.

En la cuenta Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados, se presenta un incremento por valor de 104.606.003, el cual corresponde a los rendimientos obtenidos durante la vigencia por el fondo administrado por el Ministerio de Hacienda para pago de las mesadas pensionales, que respalda el cálculo actuarial a cargo de la Corporación.

NOTA 28. INGRESOS

Su saldo refleja los ingresos provenientes del objeto social, que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de valor de la Entidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Ingresos Operacionales			
Ingresos Fiscales	213.376.662	155.240.546	58.136.116)
Venta de Servicios	117.120	121.367	(4.247)
Transferencias	36.371.104	32.937.195	3.433.909
Total Ingresos Operacionales	249.864.886	188.299.108	61.565.778
Otros Ingresos			
Financieros	105.189.726	283.193.426	(178.003.700)
Ajuste por Diferencia en Cambio	33.820.128	0	33.820.128
Ingresos Diversos	2.315.504	5.139.529	(2.824.025)
Ganancia Aplic. Método Participac. Patrimonial	8.386.404	7.427.169	959.235
Reversión Pérdidas de Deterioro de Valor	126.742	493.043	(366.301)
Reversión de Provisiones	5.751.967	171.433	5.580.534
Total Otros Ingresos	155.590.471	296.424.600	(140.834.129)
Total Ingresos	405.455.357	484.723.708	(79.268.351)

Para la vigencia 2024 el total de Ingresos disminuyó en un 16,35% con relación al año 2023; los Ingresos Operacionales presentan un incremento de 61.565.778 equivalente a un 32,70% y los Otros Ingresos disminuyeron en 140.834.129 equivalente al -47,51%.

28.1 Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

28.1.1 Ingresos Fiscales

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Impuestos			
Sobretasa Ambiental	166.883.161	0	166.883.161
Total Impuestos	166.883.161	0	166.883.161
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios			
Tasas	29.598.565	27.892.832	1.705.732
Multas	3.343.873	5.831.644	(2.487.771)
Publicaciones	710	320	390
Licencias	4.668.416	4.673.032	(4.616)
Registro y Salvoconducto	57.486	50.379	7.107
Sobretasa Ambiental	0	109.103.062	(109.103.062)
Contribuciones	8.824.451	7.689.277	1.135.174
Total Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	46.493.501	155.240.546	58.136.115
Total Ingresos Fiscales	213.376.662	155.240.546	58.136.115

Entre las variaciones principales se menciona la reclasificación de la subcuenta Sobretasa ambiental al pasar de la cuenta Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, a la cuenta Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos, en concordancia con la Resolución 089 del 1 de abril de 2024 de la Contaduría General de la Nación. Se destaca, en la sobretasa ambiental que recaudan los municipios según lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1339 de 1994 y que transfieren posteriormente a las Corporaciones Autónomas Regionales; cuyo saldo de 166.883.161 representa el 78,21% de los Ingresos Fiscales, de los cuales se destaca el Distrito Especial de Santiago de Cali con 147.111.156; así como el rubro Tasas por \$29.598.565 que contiene lo facturado por concepto de Tasa retributiva, Tasas por uso de aguas superficiales y subterráneas y las Transferencias del sector eléctrico, representando el 13,87% del total.

28.1.2 Venta de Servicios

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Otros Servicios			
Recreativos, Culturales y Deportivos	9.308	11.947	(2.639)
Conceptos Técnicos	107.812	109.420	(1.607)
Total Otros Servicios	117.120	121.367	(4.246)

Abarca los recaudos provenientes del ingreso de personas a las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC. Adicionalmente, la facturación realizada durante la



vigencia para la emisión de conceptos técnicos, así como los análisis de laboratorio que se prestan a quien lo requiera.

28.1.3 Transferencias

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Otras Transferencias			
Para Proyectos de Inversión	1.048.683	4.815.943	(3.767.260)
Porcentaje Ambiental sobre Total Recaudado Impuesto Predial	31.225.799	28.121.252	3.104.547
Porcentaje Tasa Retributiva	4.062.982	0	4.062.982
Bienes, Derechos y Recursos Sector Privado	33.640	0	33.640
Total Otras Transferencias	36.371.104	32.937.195	3.433.909
Total Transferencias	36.371.104	32.937.195	3.433.909

Representa principalmente el valor que corresponde al porcentaje ambiental sobre el total del recaudo realizado por los diferentes municipios, por concepto de impuesto predial unificado. Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución No. 593 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, que establece el procedimiento para el reconocimiento que se debe efectuar en los ingresos por tal concepto. Entre los valores transferidos más significativos están: Municipio de Palmira con 14.844, Municipio de Tuluá con 6.124 y el Municipio de Buga con 3.351.

28.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACION

28.2.1 Otros Ingresos

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Otros Ingresos			
Financieros	105.189.726	283.193.426	(178.003.700)
Ajuste por Diferencia en Cambio	33.820.128	0	33.820.128
Ingresos Diversos	2.315.504	5.139.529	(2.824.025)
Ganancias Aplicación Método Participación Patrimonial	8.386.404	7.427.169	959.235
Reversión de Pérdidas por Deterioro de Valor	126.742	493.043	(366.301)
Reversión de Provisiones	5.751.967	171.433	5.580.534
Total Otros Ingresos	155.590.471	296.424.600	(140.834.129)

El total del de Otros Ingresos presenta una disminución en el año 2024 con relación al año 2023 del -47,88%. La cuenta de Ajuste por Diferencia en Cambio representa el rubro más significativo de variación positiva para el 2024 en el que se refleja el incremento presentado en lo corrido del año en el valor de la TRM; la disminución más significativa se

presenta en la cuenta Ingresos Financieros por valor de -178.003.700 debido principalmente a la disminución en los rubros de; Ganancia por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado por \$-61.999.732 e intereses de mora por -100.101.536.

El saldo de la cuenta Ganancias por Aplicación del Método de Participación Patrimonial se debe a que dos sociedades presentaron un incremento en su valor patrimonial: ACUAVALLE S.A. E.S.P. por valor de 8.298 y CAVASA por valor de 88, en comparación con los resultados del año anterior.

En Ingresos por Reversión de Provisiones se presenta una variación de 5.580.534 debido a ajuste en las provisiones para litigios y demandas.

NOTA 29. GASTOS

Su saldo representa los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado disminuciones en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

29.1 Gastos de Administración y Operación

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Sueldos y Salarios	33.963.447	30.754.444	3.209.003
Contribuciones Imputadas	103.832	78.968	24.864
Contribuciones Efectivas	9.263.416	8.417.477	845.939
Aportes sobre la Nómina	1.899.714	1.720.788	178.926
Prestaciones Sociales	15.368.765	13.698.529	1.670.236
Gastos de Personal Diversos	6.242.167	6.046.733	195.434
Generales	104.626.693	108.722.313	(4.095.620)
Impuestos, Contribuciones y Tasas	9.162.052	8.170.437	991.615
Total Gastos de Administración y Operación	180.630.086	177.609.689	3.020.397

Los incrementos en algunas subcuentas están asociados principalmente a los gastos de nómina, tales como salarios y prestaciones sociales, por 3.209.003 y 1.670.236, respectivamente.

Los gastos generales corresponden directamente con la gestión y operación de la Corporación y presentan una variación total negativa por valor de -4.095.620, la cual se puede observar en sus diferentes subcuentas, así:

SUBCUENTA	2024	2023	Variación
Vigilancia y Seguridad	6.504.809	4.863.899	1.640.910
Materiales y Suministros	3.525.025	6.423.181	(2.898.156)
Mantenimiento	4.132.832	3.342.755	790.077
Reparaciones	0	893.026	(893.026)
Servicios Públicos	1.518.259	1.367.333	150.926
Arrendamiento Operativo	844.486	803.877	40.609
Viáticos y Gastos de Viaje	3.983.014	4.005.857	(22.843)
Publicidad y Propaganda	330.443	0	330.443
Impresos, publicaciones, suscripciones y	284.689	252.346	32.343
Fotocopias	28.715	37.057	(8.342)
Comunicaciones y transporte	283.496	307.691	(24.195)
Seguros Generales	2.436.562	1.802.719	633.843
Promoción y Divulgación	2.420.989	2.065.030	355.959
Combustibles y Lubricantes	1.127.612	1.032.937	94.675
Servicio de aseo, cafetería y restaurante	1.974.526	1.625.027	349.499
Gastos Legales	35.730	108.140	(72.410)
Costas Procesales	12.460	1.821	10.639
Honorarios	71.620.720	70.485.211	1.135.509
Servicios	3.562.326	9.304.406	(5.742.080)
Total Gastos Generales	104.626.693	108.722.313	4.095.620

Se presentan variaciones positivas y negativas, destacándose rubros como honorarios con un saldo de 71.620.720, donde su incremento por valor de 1.135.510 está asociado a contratos, como el suscrito con la empresa Open Group S.A.S. para los servicios de telecomunicaciones y ciberseguridad que permiten la protección de los sistemas de información de la Corporación; y el suscrito con la Corporación Red de Gestión para el Desarrollo, para la asistencia logística de eventos y el desarrollo de espacios y piezas de comunicación requeridos para los planes de acción corporativos.

Se menciona igualmente el rubro de servicios que tuvo un saldo de 3.562.326 y una disminución por valor de 5.742.080, representada principalmente en el contrato suscrito con la Fundación Tierra Posible, para los servicios de apoyo logístico en la realización de encuentros ambientales regionales del arte y la cultura 2024, a desarrollarse en el marco de la COP16, y el suscrito con Tiempo y Espacios S.A.S. para la elaboración e instalación de vallas alusivas a la protección de los recursos naturales dentro del área de jurisdicción de la CVC.

El rubro de materiales y suministros presenta una disminución por valor de 2.898.156, el cual está representado por la compra de suministros de almacén para consumo de la Corporación.

Los demás rubros que componen el saldo de la variación corresponden a otras cuentas de gastos generales como vigilancia y seguridad, mantenimiento, servicios públicos,

arrendamientos, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, seguros generales, promoción y divulgación, y costas procesales, que presentaron un incremento o variación positiva en el gasto. Así mismo, las cuentas de reparaciones, viáticos y gastos de viaje, fotocopias, comunicaciones y transporte, y gastos legales, presentaron una disminución o variación negativa del gasto.

29.2 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Deterioro de Cuentas por Cobrar	2.262.812	1.413.389	849.423
Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo	415.702	150.344	265.358
Depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo	5.905.216	5.532.586	372.630
Amortización de Activos Intangibles	831.030	1.349.874	(518.844)
Provisión Litigios y Demandas	654.333	1.743.717	(1.089.384)
Total Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	10.069.093	10.189.910	(120.817)

Como cifras más significativas se destaca el aumento por el reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar, específicamente por el cálculo del deterioro de las obligaciones que presentan una antigüedad superior a tres (3) años y se observa también una disminución en la amortización de activos intangibles, como licencias de software y la provisión de litigios y demandas tanto administrativas como laborales, con respecto al año 2023, en concordancia con la aplicación de las disposiciones de las normas internacionales de contabilidad para el sector público.

29.3 Transferencias y Subvenciones

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Otras Transferencias			
Para Proyectos de Inversión	0	0	0
Bienes Entregados sin Contraprestación	0	1.394	(1.394)
Total Transferencias	0	1.394	(1.394)

Representa principalmente el valor de los recursos aportados por la Corporación para la ejecución de convenios con otras entidades. Para la vigencia 2024, no se registraron bienes entregados en comodato ni bienes entregados sin contraprestación.

29.4 Gasto Público Social

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Medio Ambiente			
Actividades de Conservación	30.531.280	66.219.168	(35.687.888)
Actividades de Recuperación	173.039.948	161.673.122	11.366.826
Actividades de Adecuación	40.619.139	34.808.706	5.810.433
Educación, Capacitación y Divulgación	14.668.158	28.635.869	(13.967.711)
Total Gasto Público Social	258.858.525	291.336.865	(32.478.340)

Esta cuenta registra los gastos de actividades, programas y proyectos que no constituyen la formación de un recurso ambiental nuevo. Las inversiones realizadas por la Corporación se centraron en actividades de conservación, recuperación, adecuación y educación ambiental en componentes de: aire, agua, suelo, flora y fauna.

En este rubro se refleja una disminución aproximada del 11,14% frente al año 2023 con variaciones positivas y negativas de las cuales podemos destacar: un aumento por valor de 11.366.826 por concepto de actividades de recuperación ambiental, en donde la más significativa se produce alrededor del recurso hídrico con una variación positiva por valor de 6.997.141, y en el recurso flora por valor de 11.828.533 y lo anterior, con una reducción de gastos en otros rubros como en las actividades de conservación ambiental por valor de 35.687.888, representados principalmente en la disminución del gasto en la conservación del aire por valor de 124.261, del agua por valor de 11.962.070, y el suelo por valor de 21.832.266.

Así mismo se presenta un aumento por valor de 5.810.433 en actividades de adecuación ambiental, en donde la variación más significativa se presenta en el recurso agua por valor de 7.715.691, y en la adecuación del aire por valor de 685.552.

29.5 Otros Gastos

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2024	2023	Variación
Comisiones	78.282	98.152	(19.870)
Ajuste por Diferencia en Cambio	0	35.934.610	(35.934.610)
Financieros	1.838.747	20.997	1.817.750
Pérdida Aplicación Método Participación Patrimonial	0	1.281.295	(1.281.295)
Gastos Diversos	37.449	338.836	(301.387)
Total Otros Gastos	1.954.478	37.673.890	(35.719.412)

Se destaca una disminución significativa del rubro Ajuste por Diferencia en Cambio por valor de 35.934.610, por la pérdida o desvalorización de algunas inversiones, como las registradas a nombre de CrediCorp Capital L.L.C. y Valores Bancolombia S.A.



En el rubro de Gastos Financieros también se presenta un aumento importante por valor de 1.817.750 con respecto a la vigencia 2023, originada principalmente por la pérdida en baja de cuentas por cobrar de cuotas partes de pensiones.